



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 06 de Septiembre de 2013.

No. 108

ÍNDICE

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 958 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, ABRE su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Acuerdo número 04/2013.- Se emite el «Protocolo para la Atención de la Desaparición Forzada de Personas en la Procuraduría General de Justicia del Estado».

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Convocatoria Pública: 006.

3 - 32

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 22 de Cosalá.- Por el que se concede pensión por Viudez, a la C. Belén García Ayón.

Municipio de Cosalá.- Constancia de no existencia de Carcel ni Centro Penitenciario.

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2013.

Municipio de Badiraguato.- Ramo 33. Fondo de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio 2013.

Decreto Municipal No. 34 de Mazatlán.- Modificación del Reglamento Municipal del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 35 de Mazatlán.- Autorización de Conceder Incentivos Fiscales a Contribuyentes Morosos que adeuden al Fisco Municipal.

Municipio de Mazatlán.- Constancia de no existencia de Carcel ni Centro Penitenciario.

33 - 61

AVISOS GENERALES

Aviso de Liquidación.- Granos Industriales de Sinaloa, S.A. de C.V.

Aviso de Liquidación.- Yellow Star, S.A. de C.V.

62 - 63

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

64 - 82

AVISOS NOTARIALES

82 - 88

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez*

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 958

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, ABRE hoy martes tres de septiembre de dos mil trece, su Séptimo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece.


C. SUSANO MORENO DÍAZ
DIPUTADO SECRETARIO


C. ARTEMISA GARCÍA VALLE
DIPUTADA PRESIDENTA


C. LUIS JAVIER CORVERA QUEVEDO
DIPUTADO SECRETARIO

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Procuraduría General de Justicia

Despacho del C. Procurador

Acuerdo número: 04/2013.

Asunto: Se emite el "Protocolo para la Atención de la Desaparición Forzada de Personas en la Procuraduría General de Justicia del Estado".

LICENCIADO MARCO ANTONIO HIGUERA GÓMEZ, Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, 8, 13 y 16 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Local; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 14, 17, 20, 21 y 24 fracciones I, II, VII, IX y XIV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Con afirmación en una visión garantista por la cual el Ministerio Público tiene como primigenio deber, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, que de suyo le resulta un deber de orden constitucional, es imprescindible que tal obligación se patentice inexcusablemente al realizar su atribución competencial de investigar y perseguir el delito.

De igual manera el principio de protección social mandatado en la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa, es pauta imprescindiblemente rigurosa en los supuestos de transgresiones de extrema gravedad y afectación a los bienes fundamentales de las personas, como es el caso de la desaparición forzada.

Esta vertiente de tanta importancia para el orden y respeto de la vida de las personas, de las condiciones en que se efectúa su relación con los demás; todo ello para el mayor bienestar, se atiende relevantemente desde la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, y se visualiza con los permanentes esfuerzos y disposiciones para que la función del Ministerio Público, se cumplimente en forma óptima, en tanto y por cuanto satisfaga eficazmente los reclamos sociales.

Es así, que desde aquel nivel de coordinación, se impulsa el particular de los protocolos de actuación de las instancias y servidores públicos de la institución del Ministerio Público, en la convicción - de general aceptación-, de que al delimitar y precisar clara y puntualmente la manera de llevar a cabo la intervención, sustrae de la improvisación y reacción casuística, para seguirse un quehacer acotado desde la

planeación estratégica, ajustado a los estándares de la investigación científica y con una visión proactiva.

Desde la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia se mantiene una constante de homologación de los sistemas de atención para especificados ilícitos penales en razón de su extremada gravedad, como es el caso de lo relativo a la desaparición de personas, promoviéndose lineamientos de intervención y actuación expesos y claros, cuidadosamente dirigidos a efectuar una eficaz búsqueda y localización de los afectados como una primerísima y fundamental acción de la entidad competente para la investigación delictiva.

La vertiente antes apuntada es asimismo, cuestión que se traduce en obligaciones precisas, establecidas en convenciones y tratados celebrados por nuestro país, a partir de la incontrastable consideración, de que la desaparición forzada de personas viola múltiples derechos esenciales de la persona humana de carácter inderogable, tal como están consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Convención Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la Legislación Estatal, mediante Decreto número 920 emitido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y publicado en el periódico Oficial “el Estado de Sinaloa” de fecha 09 de agosto de 2013, se adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Penal y Procedimientos Penales, agregando dentro de los delitos contra la libertad, la Desaparición Forzada de Personas, en los artículos 172 Bis, 172 Bis A, 172 Bis B, 172 Bis C, 172 Bis D, 172 Bis E, 172 Bis F, 172 Bis G, 172 Bis H y 172 Bis I del Código Penal para el Estado de Sinaloa; describiendo la conducta delictiva en los términos siguiente:

“ARTÍCULO 172 Bis. Comete el delito de desaparición forzada de personas el servidor público o la persona o grupo de personas que actuando con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado o sus servidores públicos, arreste, detenga, secuestre o prive de cualquier otra forma de su libertad a una persona, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento o el paradero de la persona desaparecida, con lo cual se le impide a ésta el ejercicio de recursos legales y las garantías procesales procedentes.”

La naturaleza fundamental de los derechos afectados con la desaparición forzada de personas y la evidencia de su realización en muchas de las comunidades del orbe, impulsa para que en lo concerniente a la búsqueda y localización de los afectados, se disponga de un expeso, congruente y similar mecanismo, que por ende deban los órganos competentes receptor y observar lineamientos homologados que se ocupen de tan vital cuestión, y que sean eficaz respuesta al problema generalizado y

sistemático que configura esta grave infracción penal, ubicando el paradero de las víctimas, identificándolas, conociendo las circunstancias que rodearon su desaparición y determinando a los posibles autores, patrones criminales, motivaciones y participaciones de servidores públicos.

Las consideraciones expuestas, conducen para asumir el Protocolo de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, fruto del trabajo colaborativo entre el personal de PROVICTIMA, los diferentes órdenes de gobierno, y diversas organizaciones de la sociedad civil; y con el presente Acuerdo expedir siguiendo las pautas del antes citado documento, el Protocolo para la Atención de la Desaparición Forzada de Personas en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

ACUERDO

PRIMERO.- Se emite el “Protocolo para la Atención de la Desaparición Forzada de Personas en la Procuraduría General de Justicia del Estado”.

SEGUNDO.- El objetivo del presente Acuerdo, es fijar las reglas mínimas de atención e intervención del Ministerio Público en la desaparición forzada de personas, cuando tenga conocimiento, ya sea mediante denuncia o a través de los mecanismos con que cuente el área que conozca del evento, y proceder a la búsqueda y localización de los afectados.

TERCERO.- Se establecen como disposiciones para la actuación del Agente del Ministerio Público en la Atención de la Desaparición Forzada de Personas, las siguientes:

- a) Generar acciones inmediatas que se lleven a cabo dentro de las primeras 48 horas que suceden a la desaparición forzada de personas.
- b) Encaminar las decisiones y acciones de las autoridades federales, estatales y municipales a proporcionar los apoyos necesarios para la búsqueda y localización de la persona reportada como desaparecida o no localizada para asegurar su integridad y resguardo.
- c) Propiciar la participación coordinada y corresponsable de las autoridades federales, estatales y municipales, además del involucramiento de los diferentes sectores de la sociedad civil.

d) A partir de la premisa fundamental de la protección de las personas desaparecidas o no localizadas y de sus familiares, desarrollar la óptima investigación científica de la desaparición forzada de personas.

e) Desarrollar acciones encaminadas a difundir información relevante para la población, que permita crear conciencia sobre los problemas que desencadena la desaparición forzada de personas, así como medidas que podrían ayudar a prevenir y disminuir su incidencia en la sociedad mexicana.

CUARTO.- Para la aplicación del presente Protocolo, se deberán realizar las siguientes acciones:

I. El Agente del Ministerio Público para el cumplimiento de sus funciones, deberá de lograr la asistencia, participación, colaboración y coordinación de las diferentes instancias de gobierno de los ámbitos federal, estatal y municipal, así como de instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil, que permitan agilizar la búsqueda y lograr la localización de la persona desaparecida o no localizada.

II. La institución del Ministerio Público del Fuero Común de Sinaloa, asume la instrumentación y ejecución del presente Protocolo, en lo que deberá:

a) Coordinar, impulsar y ejecutar todas las acciones necesarias para la búsqueda y localización de personas reportadas como desaparecidas o no localizadas.

b) Divulgar a través de todos los medios de comunicación: radio, televisión, prensa escrita, redes de sociales, con la autorización de los familiares, las fotografías de las personas que se encuentren desaparecidas o no localizadas.

c) Emitir alertas a todas las autoridades en las fronteras, terminales de autobuses, puertos y aeropuertos del país, con el fin de evitar la salida del territorio, de la persona desaparecida; sobre todo si se trata de menores de edad.

d) Coordinar con las autoridades locales la integración de equipos de búsqueda y localización de la persona desaparecida o no localizada.

e) Elaborar un informe circunstanciado de las acciones ejecutadas en las primeras 48 horas de desaparición.

III. La autoridad competente, sin más trámite, deberá recibir la denuncia relacionada con la desaparición o no localización y procederá de inmediato, a efecto de iniciar las investigaciones y acciones legales para la localización e investigación de quienes

resulten responsables de la desaparición. Procederá inmediatamente al inicio de la Averiguación Previa, además de la aplicación de las acciones establecidas en el Protocolo.

IV. Una vez que el Ministerio Público inicie una Averiguación Previa por la Desaparición Forzada o No Localización de una Persona, será responsable de ingresar los datos correspondientes a la Base de Datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, con el objeto de mantenerlo actualizado y aportar información útil para la búsqueda.

V. La Procuraduría General de Justicia del Estado, asume la responsabilidad de proveer dentro del marco legal aplicable y la colaboración institucional, todo lo relativo al manejo, concentración y ejecución de acciones necesarias para la creación del banco de muestras biológicas de Acido Desoxirribonucleico -ADN de personas desaparecidas y de los familiares que demandan su localización, a efecto de poder contar con medios científicos de prueba que permitan de forma inmediata acreditar su filiación biológica.

VI. La extracción y análisis de las muestras para el ADN, deberá realizarse como una medida apta e idónea para la investigación del hecho con apego a los lineamientos y protocolo que garanticen la rapidez, pertinencia, confiabilidad, confidencialidad, y custodia de dichas pruebas.

QUINTO.- Disposiciones relacionadas con la información de la Desaparición Forzada de Personas.

La recopilación de información se llevará a cabo mediante una entrevista a la persona que acuda a hacer del conocimiento la desaparición o no localización de un familiar, amigo o conocido. Dicha entrevista deberá ser aplicada por un profesional en la materia y el objeto será reunir toda la información posible, ya que con base en lo recabado, se sentarán las bases para una investigación oportuna, objetiva, eficaz y exitosa.

Al respecto, es importante señalar que existen diversas técnicas de entrevista e interrogatorio (entrevista cognitiva, técnica Reid, etc.) y otras herramientas que coadyuvan en la observación, entendimiento y clarificación de la misma entrevista (lectura de rostro, lenguaje corporal). Estos instrumentos deberán ser conocidos por el entrevistador a fin de aplicar lo más adecuado para cada caso, persona y situación en particular.

SEXTO.- Independientemente de la técnica que se aplique en la entrevista, se deberán tomar en cuenta ciertos factores para el correcto desarrollo de la misma:

1.- Los Preliminares. Al iniciar la entrevista, será de suma importancia que el entrevistador marque las reglas y objetivos de la misma; para lo cual es preciso que se realice una revisión minuciosa del expediente, a efecto de identificar datos que habrán de ser verificados en la misma, así como detectar las particularidades sobre las que se desee abundar. Es importante elaborar una hipótesis en relación a los motivos que originaron la desaparición de la persona reportada, con base en la información contenida en el expediente. Asimismo, se prepararán los tópicos que se abordarán de acuerdo al caso en específico y se alistarán los probables cuestionamientos.

El entrevistador adapta la preparación de sus entrevistas de acuerdo con las necesidades en cada caso, recogiendo información que ayudará a establecer el "rapport", con el entrevistado y evaluar hipótesis alternativas acorde de los comentarios de ésta.

2- El Entorno. Durante el desarrollo de la entrevista, el entrevistador deberá realizar una presentación no sólo de su persona, sino de la Institución que representa, procurar el establecimiento de la empatía, a efecto de lograr una comunicación eficaz y por ende una entrevista exitosa.

a) Se buscará que los entornos de la entrevista sean espacios amplios y confortables únicamente con muebles básicos: sillas, mesas y un armario donde guardar los documentos, se trata también de tener el menor número de distractores dentro de la sala. Este espacio debe ser acogedor, pero despejado, libre de ruidos y de objetos perturbadores. Es importante que el entrevistador lleve consigo los materiales a utilizar (lápiz, papel, cuaderno, etc.).

b) Será prioritario cuidar los intereses, la seguridad y protección de la víctima, por lo que será importante:

- Mantener la puerta cerrada.
- No entrar cuando la puerta está cerrada.
- No salir cuando comienza la entrevista.
- No hacer comentarios de los casos en los pasillos.
- Las discusiones se harán en espacios cerrados.

c) El entrevistador se centrará en el entrevistado, en identificar el vocabulario y el contenido de la conversación.

Debe evitar sugerir hechos que no hayan sido mencionados por el entrevistado y no hará interpretaciones de hechos en adjetivaciones: *“esto debió haber sido espantoso”*.

La entrevista puede ser llevada a cabo por uno o varios entrevistadores (en este caso se sugiere que sea realizada por dos entrevistadores), ésta forma presenta ventajas y dificultades en su aplicación.

La desventaja que al verse involucrados las cuestiones afectivas y sentidos de verdad entre los entrevistadores, el “rapport” no quede establecido de manera fluida y clara.

En cuanto a ventajas, cuando se trata de dos entrevistadores, aumenta la posibilidad de ampliar la gama de temas y con esto reducir la necesidad de múltiples entrevistas.

Cuando dos profesionales están presentes es recomendable:

Asignar un entrevistador principal y el segundo se dedicará a tomar notas y sugerir preguntas adicionales cuando se esté concluyendo la entrevista.

Antes de llevar a cabo la entrevista los entrevistadores deben tener suficiente tiempo para discutir los objetivos de la misma y los temas que necesitan ser tratados.

3- El Entrevistador. Una vez iniciada la entrevista, el entrevistador permitirá que el entrevistado haga una relatoría de lo ocurrido, para posteriormente formular preguntas en relación a datos que no hayan quedado claros y confirmar aquella información que por su importancia deba ser corroborada.

- Se deberá crear y mantener un ambiente relajado y amistoso. No exprese sorpresa, disgusto, incredulidad o cualquier otra reacción emocional ante la descripción de los hechos.
- Respete el espacio personal del entrevistado.
- No mire fijamente al entrevistado, pero esté atento a sus expresiones, se puede sentir cohibido.
- No sugiera sentimientos o respuestas al entrevistado.
- No haga promesas.
- Si el entrevistado está amedrentado, desconcertado o turbado, admita y aborde esos sentimientos.
- Evite hacer preguntas sobre por qué se comporta de tal o cual manera.
- Evite corregir el comportamiento del entrevistado innecesariamente durante la entrevista. Puede servirle dirigir la atención con explicaciones significativas:

tengo un pequeño problema al oír, si me ayuda un poco y habla un poco más fuerte... Pero evite corregirle un comportamiento nervioso o evitativo.

- Si se tiene dificultad para comprender lo que el entrevistado dice, pídale que repita el comentario con frases, como: *“No comprendí, que fue lo que me dijo...”*

4.- En la Entrevista. Es necesario antes de comenzar la entrevista revisar el estado del rapport que se establece con el entrevistado. Es muy difícil verificar todas las vías, por lo que es aconsejable ir identificando y cotejando como se va dando el acompañamiento en cada una de ellas. Puede comprobar su acompañamiento cambiando alguna de las conductas y verificando si la otra persona le sigue. Por ejemplo, disminuya el tono de voz en alguna pregunta en específico y observe si la persona desciende su propio tono de voz al momento de emitir la respuesta, de ser así, se estará estableciendo el rapport correctamente.

El rapport es un “acompañamiento” que se establece con la persona, esto se puede verificar a través de varias vías: tono de voz, volumen de voz, postura corporal, respiración, gestos, movimientos corporales, movimientos oculares, así como canales de percepción visual, auditiva y kinestésica.

El propósito del rapport es hacer que el entrevistado se encuentre cómodo en el escenario de la entrevista, conseguir la información preliminar de ubicación espacio, tiempo, modo y lugar, así como reconocer las habilidades verbales, regionalismos y estado emocional de la persona.

Una manera de establecer el rapport es identificar un hecho específico que el entrevistado haya experimentado recientemente y que pueda relatar.

Qué medio de transporte utilizó para llegar a la dependencia: se vino en camión, en avión, abordo el metro.... Cuánto tiempo hizo de recorrido....

Existen posibilidades de entrevista a ciegas en donde sólo se conoce el nombre y la edad de la persona y datos generales. En estos casos se presenta como dificultad el establecer el “rapport” con el entrevistado ya que se desconoce la situación e interés en la vida de ellos.

5.- Reglas para la Presentación. La mayoría de las veces las víctimas han recurrido a varias instancias gubernamentales y organizaciones, por lo que al llegar a una nueva entrevista se encuentran confundidas, molestas, desesperadas o con cierta resistencia acerca de cuestionamientos, interrogatorios y procedimientos a seguir. Por esta razón las víctimas necesitan un tiempo para poder adaptarse al entorno e ir identificando las características del lugar donde se encuentran.

Es aconsejable comenzar por hacer una presentación de quién les está atendiendo y una breve explicación de su trabajo, posteriormente preguntar el nombre completo del entrevistado y sus acompañantes, así como la forma como llegaron a la Institución, para después indicar el nombre y lugar de la misma, funciones y servicios que ofrece y el propósito del equipo de trabajo. La presentación será corta o larga, dependiendo de la disposición de la entrevistado.

Cuando el entrevistado se le ve angustiado, enojada, molesta, etc. Es conveniente preguntarle cómo se siente, validando los sentimientos que exprese.

También es importante aportarle información acerca de la entrevista, aclarando sus dudas y tratando de hacerle sentir en un lugar seguro. Asimismo, mencionar la conveniencia de que los datos que pueda proporcionar sean fidedignos, lo cual nos permitirá identificar a su familiar desaparecido, el lugar y forma donde ocurrieron los hechos e instancias a las que ha apelado. Se puede hacer mención de alguna narración que ilustre el por qué es importante no omitir ningún dato.

Se le debe hacer hincapié en que la labor de la Institución no es hacer juicios de valor sobre la persona desaparecida, sus actividades o sus costumbres, sino que por medio de los datos que proporcione y en la medida que estos sean fidedignos, sin omitir nada, se trazarán líneas de acción y estas serán las más adecuadas para dar con el paradero de su familiar desaparecido, destacando que el tiempo es algo valioso y determinante en el proceso de búsqueda.

6.- Reglas para la Preentrevista. El entrevistado determina el lenguaje, por lo que en la preentrevista se debe valorar e identificar el grado y forma de comunicación oral del entrevistado, cómo se ubica en espacio, tiempo y modo de cualquier hecho, respetando regionalismos y buscando reconocer e identificar conceptos que pueden contribuir a la buena comunicación. Esto no impide llegar a hacer precisiones de términos jurídicos o de otra índole que puede contribuir a la comprensión de procesos y cuestiones de orden legal.

El conocimiento de las realidades locales, en cuanto a situación política, social, económica así como las instancias judiciales de la localidad permite comprender lo que el entrevistado está describiendo en la entrevista.

7.- Reglas y Objetivos de la Entrevista. El entrevistador debe establecer las reglas de base con instrucciones cortas y sencillas: Algunas veces las personas no saben todas las respuestas a todas mis preguntas. No importa, no se trata de adivinar. Es necesario que me cuente solamente las cosas que Ud. realmente sabe, sin ocultar ningún dato que sea importante...

Si no comprende alguna pregunta que yo le haga quiero que me diga que fue lo que no comprendió ¿de acuerdo? Por mi parte haré lo mismo. También puede pedir al entrevistado le corrija los fallos de precisión que él /ella pueda cometer.

Los lineamientos que el entrevistador deberá plantear como prioritarios para el desarrollo de la entrevista y la obtención de resultados óptimos, serán la veracidad, amplitud y claridad en la información.

Asimismo, será importante dejar claro que el objetivo de la entrevista consiste en obtener información puntual y fidedigna que permita al entrevistador conocer tres aspectos importantes: Datos de la persona desaparecida, hechos relacionados o que motivaron la desaparición y acciones que se han llevado a cabo con motivo de la misma. Se debe hacer hincapié en que la veracidad de la información permitirá elaborar líneas de acción útiles en la búsqueda de la persona desaparecida, de ahí la importancia de cumplir con el objetivo de la entrevista.

Ahora bien, la información que se deberá recopilar como mínimo en la entrevista, será la siguiente:

SÉPTIMO.- El entrevistador deberá solicitar al entrevistado todos los datos generales, descripción física, señas particulares, estado de salud, información odontológica, información financiera, situación familiar, formación escolar, actividad laboral, actividad social, actividades en tiempo libre de la víctima, antecedentes legales con que cuente, medios tecnológicos y vehículos que utilizaba, así como la vestimenta que portaba al momento de la desaparición o la no localización.

1. Datos e información. Para lo cual se solicitará al entrevistado que, en relación a la persona desaparecida, aporte datos e información referente a:

NOMBRE COMPLETO: Apellido paterno, materno y nombre (s). En caso de que se cuente con un solo apellido, se especificará tal situación; si se desconoce alguno de los nombres o apellidos, se hará la aclaración al respecto.

APODO O ALIAS: Sobrenombre con el que se conoce a la persona en el ámbito familiar, social y/o laboral. En caso de que se cuente con varios, se mencionarán todos, detallándose cual era el más común o habitual y el contexto en el que se utilizaba.

EDAD: Años y meses cumplidos con base en el acta de nacimiento.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: País, Estado y Municipio en el que nació la persona desaparecida, así como día, mes y año de nacimiento.

NACIONALIDAD: Se especificará la nacionalidad, en caso de contar con más de una se mencionarán, especificándose cuáles son.

GRUPO ÉTNICO: Si la persona desaparecida pertenece a un grupo étnico se especificará a cuál y se acotará el dialecto que domina.

ESTADO CIVIL: Situación determinada por la existencia o inexistencia del vínculo matrimonial: Soltero o Casado.

DOMICILIO HABITUAL: Ubicación exacta del lugar de residencia, el cual deberá contener Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Estado y País.

DOMICILIO OCASIONAL: (En su caso) Ubicación exacta del lugar que habite de manera ocasional, el cual deberá contener Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Estado y País.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Identificación oficial que contenga fotografía y huella digital, de la cual se deberá tomar el número, folio o matrícula (según corresponda) y copia fotostática.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes

2.- Descripción física. Para contar con mayores elementos que faciliten la identificación y ubicación de la persona desaparecida, es indispensable que quien comparece informe sobre cada una de sus características y rasgos físicos.

ESTATURA: Altura de los pies a la cabeza referida en metros y centímetros.

PESO: Kilogramos que corresponden al peso corporal. En caso de que no se cuente con la referencia exacta, se mencionará un aproximado.

COMPLEXIÓN: Constitución anatómica (delgado, mediano, robusto, obeso, atlético).

TEZ: Color de la piel (blanca, morena clara, morena oscura, negra, albina, amarilla).

CARACTERÍSTICAS DEL CABELLO: Forma, longitud y color del cabello (ondulado, lacio, quebrado; corto, mediano largo; negro, castaño, rubio, pelirrojo; natural o teñido; rayos, mechas, transparencias, extensiones).

En caso de que la persona ausente padeciera de calvicie o careciera de cabello se hará la anotación al respecto.

FORMA DEL ROSTRO: Estructura o trazo de la cara (redonda, ovalada, rectangular, cuadrada, triángulo invertido, corazón, pera, diamante).

FRENTE: Tamaño y forma (grande, mediana, chica; plana o protuberante); se acotará si la línea del cabello se marca de forma recta, redondeada o con un pico en el centro.

OJOS: Tamaño y color (grandes, medianos, chicos; negros, café claro, café oscuro, verdes, azules, amarillos, grises).

CEJAS: Forma y grosor (curvas, rectas, anguladas, uniceja; pobladas, regulares, escasas). Se especificará si se encuentran depiladas, rasuradas, tatuadas, teñidas (señalar color) o si están perforadas (con o sin pearcing).

NARIZ: Forma y tamaño (grande, mediana, chica; ancha, delgada; recta, cóncava, convexa). Se señalará si tiene pearking, acné, coloración distinta al resto de la piel del rostro, cicatrices, cirugías.

BOCA: Forma y tamaño (grande, mediana, chica; labios gruesos, labios delgados) explicando si predomina el grosor de alguno de los dos labios, si tiene algún pearking o condición particular.

3.- Señas particulares. Es de especial importancia recabar la información relativa a todos y cada uno de los signos distintivos de la persona, los cuales se deberán señalar en el gráfico de ubicación anatómica que aparece en el Formato de Entrevista para Búsqueda de Personas que se encuentra anexo y de ser posible, se adjuntarán fotografías de los mismos.

CICATRICES: Ubicación, tamaño, color y forma. Se especificará si se trata de una cicatriz traumática o quirúrgica y si tiene forma plana o queloidal (abultada).

LUNARES: Ubicación, tamaño, color y forma. Se señalará si son planos o con relieve.

TATUAJES: Ubicación, tamaño, color y forma. Se detallará si el (los) grabado (s) y/o la (s) inscripción (es) tiene (n) algún significado en particular.

MANCHAS: Ubicación, forma, color y tamaño. Se precisará si se conoce el origen de tal pigmentación.

PECAS: Ubicación.

BARBA Y/O BIGOTE: Pelo sobre el labio superior y/o el mentón, debiéndose especificar el color y la longitud, así como si el crecimiento es abundante o escaso.

PERFORACIONES: Ubicación y cantidad. Se puntualizará si tienen pearking.

VERRUGAS: Ubicación, tamaño y cantidad.

ACNÉ: Si presenta esta enfermedad cutánea se referirá la ubicación y la severidad de la misma. De igual forma, se especificará si cuenta con cicatrices a causa de este padecimiento.

FRACTURAS: Si en alguna ocasión sufrió alguna ruptura ósea, se mencionarán las circunstancias bajo las cuales se originó y la ubicación de dicha lesión.

IMPLANTES: Ya sea por razones de salud (piel, corazón, tornillos, marcapasos, placas quirúrgicas, clavos) o estéticas (glúteos, mamas, cabello, etc.). Se indicará la fecha en que se realizó la intervención y los datos del médico que practicó la misma.

QUEMADURAS: Si tiene lesiones causadas por contacto con el fuego o sustancias corrosivas, cáusticas o demasiado calientes, se establecerá la localización de las mismas y las circunstancias bajo las cuales fueron causadas.

AMPUTACIONES: Separación de alguna parte del cuerpo por razones médicas, accidentales o traumáticas, se especificará la afectación y las circunstancias bajo las cuales se originó la misma.

DEFORMACIONES: Alteración en la forma y/o tamaño de alguna parte de cuerpo, ya sea por cuestiones de carácter congénito o adquirido. Se detallará la ubicación corporal de la misma.

UÑAS: Características (largas, cortas, pintadas, postizas o con onicofagia); asimismo, se especificará si carece de alguna, si presentan lesiones o si tiene algún tipo de onicomycosis (hongos).

4.- Estado de salud. Se solicitará información relativa a las posibles enfermedades y adicciones que padece la persona desaparecida, así como los medicamentos que utiliza:

APOYOS: Aparatos visuales, auditivos, ortopédicos o bien, alguna prótesis en cualquier parte del cuerpo.

ENFERMEDADES SISTÉMICAS: Padecimiento que afecte a todos los órganos de un mismo sistema (diabetes, hipertensión, cáncer, SIDA, hepatitis, cirrosis, etc.) señalando desde cuando la padece, si se controla de alguna manera, los medicamentos que requiere, así como los datos completos del médico tratante.

ENFERMEDADES MENTALES: Alzheimer, esquizofrenia, trastorno bipolar, trastorno depresivo, etc. Se referirá desde cuando la padece, si cuenta con algún método de control, los medicamentos que necesita y los datos completos del médico tratante.

ENFERMEDADES DE LA PIEL: Afección dérmica (herpes, soriasis, hongos, dermatitis, etc.) Se precisará si se encontraba bajo tratamiento y los medicamentos que utilizaba.

MEDICAMENTOS HABITUALES: Consumo periódico de algún medicamento, se señalará cual, la dosis, frecuencia y los motivos por los que lo utiliza.

ADICCIONES: Al alcohol, cigarro u otra sustancia, se indicará desde cuándo la padece, la frecuencia con que la ingiere, inhala o inyecta y si estaba bajo tratamiento para superar dicha enfermedad.

GRUPO SANGUÍNEO: Se especificará el grupo sanguíneo al que pertenece, así como el factor RH.

5.- Información odontológica. Se deberá indagar sobre la información odontológica de la persona desaparecida o no localizada y se harán las anotaciones correspondientes en el apartado que se anexa para este efecto.

EXPEDIENTE DENTAL: Se solicitará al entrevistado la historia dental de la persona desaparecida, en caso de que no cuente con tal documento, se le requerirán los datos del odontólogo tratante (nombre, teléfono y dirección) a efecto de recabar la información necesaria.

DENTADURA: Tamaño, forma y color de los dientes, especificándose si se encuentran separados, girados o apiñados.

Asimismo, se señalará si tienen sarro, caries, pigmentación o desgaste excesivo.

TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS: Resina, amalgama, corona metálica, corona estética, brackets, implantes, incrustaciones, endodoncia, retenedor, blanqueamiento dental. De igual forma, se anotará si tiene alguna prótesis fija,

removible o total. En el caso de prótesis removibles o retenedores, se especificará si los llevaba puestos al momento de que se suscitara los hechos que motivaron la desaparición.

AUSENCIAS DENTALES: Carencia de alguna pieza dental, ya sea por extracción, accidente, agresión o enfermedad periodontal; de igual forma, se señalará si existe fractura en alguna de las piezas o incrustaciones, señalándose la ubicación de la misma.

HÁBITOS: Costumbres relacionadas con deterioros a la dentadura, como tabaquismo, onicofagia (morderse las uñas) u otras.

6.- Vestimenta. Será necesario que el entrevistado describa con detalle la ropa, calzado y accesorios que vestía la persona al momento de la desaparición. En caso de que se cuente con fotografías de dichas prendas, serán aportadas para mejor referencia.

ROPA: Relación de todas las prendas que portaba la persona, de las que deberá referirse el material, color, talla, marca, estampado y las condiciones en las que se encontraba. Se precisará si la prenda presentaba alguna particularidad (rasgadura, remiendo, mancha, quemadura, o si carecía de etiqueta o marca).

CALZADO: Descripción del tipo de zapato, color, talla, material, marca y condiciones en las que se encontraba. Se detallará si presentaba alguna peculiaridad (rasgadura, remiendo, mancha, quemadura).

OBJETOS Y ACCESORIOS: Listado de artículos que la persona llevaba consigo al momento de los hechos que motivaron su ausencia, refiriéndose el tipo, material, color, marca y talla (si aplica).

DOCUMENTACIÓN: Detalle de las identificaciones, tarjetas (bancarias o comerciales), membresías, fotografías u otros documentos que portaba la persona al momento en que se suscitaron los hechos que motivaron su ausencia. Se deberán especificar los datos y características propias de cada documento.

7.- Medios tecnológicos. Actualmente la utilización de dispositivos de procesamiento de información, permite dejar diversas huellas o registros que pueden ser utilizados en forma eficaz para la localización de personas, por tal motivo se solicitará que se especifique si la víctima al momento de la desaparición portaba y/o utilizaba teléfono(s) celular (es) o algún dispositivo de procesamiento de datos.

En caso de equipo(s) de comunicación, se especificará(n):

El (los) número(s) telefónico(s) y/o ID.

Nombre del contratante

Tipo de plan

Servicios con los que cuenta la línea

Empresa proveedora del servicio de telefonía

Características físicas del aparato telefónico (marca, color, modelo).

En caso de que portara algún dispositivo como ipod, tablet o lap top, se solicitarán:

Números de serie

Claves de acceso

Autorización para el uso de claves de acceso

Servicios con los que contaba el dispositivo (internet, sistema de posicionamiento global (GPS), etc).

8.- Datos sobre situación Financiera. Si la persona desaparecida es titular de cuentas de ahorro, cheques y/o inversiones o de Tarjetas de crédito, débito o departamentales, se solicitará la siguiente información:

Números de cuenta

Números de tarjetas

Instituciones Financieras con las que tenía cuentas aperturadas

Saldos

9.- Datos sobre vehículos. En caso de que el evento se haya suscitado cuando la persona desaparecida se transportaba de un lugar a otro, se especificará cuál fue el punto de partida, la ruta que seguía, el punto al que pretendía llegar y el medio de transporte que utilizaba (autobús, automóvil, camión, etc.), mencionándose las características y datos de identificación del mismo:

Marca

Submarca

Color

Número de placas

Número de serie

Señas particulares (golpes, aditamentos, etc)

Se solicitará al entrevistado informe si el vehículo contaba con algún sistema de localización o rastreo satelital, en su caso, se especificará cual es la empresa proveedora del servicio.

En caso de que los hechos que motivaron la desaparición, se hayan suscitado en un vehículo propiedad de los sustractores, se solicitará al entrevistado aporte cualquier clase de información de la que tenga conocimiento en relación al mismo (color, señas particulares, marca del vehículo).

10.- Datos sobre entorno familiar. Es importante acopiar información en relación a la estructura familiar y a las relaciones que mantenía la persona desaparecida en

dicho círculo. Toda información puede ser útil y puede representar una posible línea de investigación.

Por lo tanto, como mínimo deberán recabarse los siguientes datos:

NOMBRES DE LOS PADRES O TUTORES: Apellidos materno, paterno y nombres, si se desconoce o no se cuenta con alguno de los nombres o apellidos, se hará la aclaración al respecto.

EDADES, FECHAS Y LUGARES DE NACIMIENTO: Años cumplidos de los padres o tutores, así como la fecha y lugar de nacimiento de ambos.

ESTADO CIVIL DE LOS PADRES O TUTORES: Solteros o casados, y/o la situación sentimental (unión libre, separados) de cada uno de ellos. En caso de que los padres se encuentren separados y/o divorciados, se especificará con quién vivía la persona ausente y, según sea el caso, quién de ellos tiene la patria potestad o tutela de la misma y del resto de los hijos.

HERMANOS: Nombres y edades de los hermanos, independientemente de que el lazo consanguíneo provenga solo de la madre, sólo del padre o de ambos.

PAREJA: Esposo (a), concubino (a), novio (a). Deberá indicarse el nombre completo, edad, ocupación y los años que tienen de relación.

HIJOS: Número de descendientes, nombres completos y edades.

DEPENDIENTES ECONÓMICOS: Se deberá aclarar si además de los hijos, tiene otros dependientes económicos, en este caso, se especificará (n) el (los) nombre (s), parentesco (s) y edad(es) de los mismo (s).

OCUPACIÓN: Actividad laboral o escolar que desarrolla cada uno de los miembros de la familia.

VIVIENDA: Domicilio de la familia nuclear de la persona ausente. Si dicho lugar es compartido con alguien más (sean familiares o no), deberán indicarse los nombres, edades y parentesco de los mismos, así como el tiempo que llevan compartiendo el lugar de residencia.

RELACIONES: Referencia de la persona del círculo familiar más apegada a la persona ausente, así como aquella con la que guardaba la relación menos estrecha.

CONVIVENCIA FAMILIAR: Actividades que la familia realizaba en conjunto, lugares que frecuentaban, pasatiempos y aficiones en común.

PROBLEMÁTICA: Si en el círculo familiar existían conflictos de algún tipo, se puntualizarán los motivos que los generaban y los miembros de la familia participantes (entre los padres, entre uno de los padres con los hijos, entre los hijos, con otro familiar).

COMPORTAMIENTO: Conducta habitual de la persona desaparecida dentro de su ámbito familiar (integración, comunicación, participación) y si en fechas previas a los hechos que motivaron la desaparición dicho comportamiento se alteró de alguna manera.

ECONOMÍA FAMILIAR: Situación económica de la familia. Se especificará si el ingreso familiar recae en una sola persona o si participan otros miembros de la familia; de igual forma, se especificará si cuentan con otros recursos como negocio, rentas, herencia u otra clase de ingresos extraordinarios.

11.- Datos sobre formación académica. La formación académica y la situación actual en ese campo será información indispensable para conocer el contexto, las rutas y la posible problemática de la persona desaparecida, sobre todo en el caso de menores, por lo que se deberá recabar:

ESTUDIOS: Máximo grado de estudios, especificando la carrera o especialidad (en su caso) y el (los) lugar (es) en donde estudió.

Asimismo, se indicará si cuenta con otra clase de preparación académica (idiomas, cursos, etc.)

ESTUDIOS ACTUALES: Se señalará si la persona estudiaba al momento de los hechos que provocaron su desaparición, especificando en qué consistía su preparación y el grado escolar en el que se encontraba. De igual forma, se detallará como era su rendimiento académico.

HORARIO Y DOMICILIO ESCOLAR: Ubicación de la escuela o centro educativo, así como el horario en el que asistía a clases.

SUPERVISIÓN ESCOLAR: (En caso de menores o personas con discapacidad mental) Nombre y parentesco de la persona que se encargaba de la vigilancia escolar (firma de boletas, revisión de tareas, recogerlo en la escuela).

TRABAJO EXTRACLASE: Tiempo que destinaba a tareas y/o investigaciones escolares.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Desarrollo social dentro del ámbito estudiantil, refiriéndose si se tenía conocimiento de alguna problemática escolar, en este caso, se profundizará sobre la misma.

12.- Actividad laboral. Si la persona desaparecida desempeñaba alguna actividad laboral, se deberá recabar información al respecto y se hará énfasis en lo relativo a posibles problemáticas en tal entorno:

TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL: Artesanal, campesina, empresarial, comercial, empleo u otra. Tareas y funciones que realizaba en el lugar de trabajo. En su caso, se mencionará el área, puesto y nombre de su superior jerárquico.

LUGAR DE TRABAJO: Empresa, Institución, instalaciones o lugar en el que desempeñaba su trabajo, señalándose la ubicación exacta del mismo.

ANTIGÜEDAD: Tiempo que llevaba desempeñando las actividades laborales y logros obtenidos durante ese tiempo.

CONVIVENCIA LABORAL: Desarrollo social dentro del ámbito laboral y si se tiene conocimiento de la existencia de alguna problemática en el entorno de trabajo.

ANTECEDENTES LABORALES: Actividades previas al último empleo o labor.

13.- Actividad social. En este punto se recabarán los tópicos planteados a continuación, pero será de especial importancia obtener información relativa a las redes sociales y correos electrónicos, ya que son fuentes importantes de búsqueda:

CIRCULO SOCIAL HABITUAL: Amistades más cercanas, aquellas con las que mantenía contacto constante, actividades que compartían y frecuencia con la que se reunían.

CIRCULO SOCIAL OCASIONAL: Personas con las que convivía de manera esporádica, actividades que compartían o motivos por los que coincidían.

ACTIVIDADES EN REDES SOCIALES: Correo (s) Electrónico (s), Facebook, Twiter, Blogs, etc, a los que se encontraba suscrita la persona desaparecida, tiempo que permanecía conectada a las mismas, antigüedad, claves de acceso y nombres de los contactos. (Se deberán obtener las autorizaciones correspondientes para utilizar las claves de acceso).

ACTIVIDADES SOCIALES: Actividades que realizaba con amigos o conocidos, lugares que frecuentaba, detallando si se encontraba suscrito a algún club, grupo o círculo similar para recreación y convivencia social.

14.- Antecedentes Legales. Se solicitará al entrevistado informe si la persona desaparecida se encuentra sujeta a proceso judicial o si en alguna ocasión lo estuvo. Se le pedirá que manifieste si la persona desaparecida alguna vez fue arraigada o cumplió con alguna pena privativa de la libertad.

15.- Fotografías, identificación y huella dactilar. Se solicitará al entrevistado aporte fotografías o videos recientes de la persona desaparecida o no localizada, de ser posible que le ubiquen de frente y perfil. Preferentemente deberán recabarse en medio electrónico, o en su defecto, impresos a color en papel fotográfico, a efecto de llevar a cabo su digitalización.

Asimismo, será necesario requerir al entrevistado una identificación de la persona desaparecida o no localizada en la que aparezca impresa su huella dactilar. En caso de tratarse de un menor de edad, se solicitará el acta de nacimiento. Lo anterior, a efecto de recabar los elementos necesarios para la elaboración de un Dictamen pericial en materia de dactiloscopia.

16.- Muestra de ADN. Se procurará obtener muestras de sangre, cabello o exudado bucal de los familiares (con la correspondiente autorización) para que, de ser necesario, se solicite un perfil genético y se lleve a cabo una confronta con las bases de datos de los servicios periciales y forenses.

Es importante hacerle saber al entrevistado que la toma de la muestra es un requisito que forma parte de la recopilación de información.

17. Datos adicionales para la investigación. En este apartado se cuestionará sobre actividades deportivas, recreativas o culturales que realizaba la persona desaparecida, lugares en los que se llevaban a cabo, horarios y frecuencia. Clubes o grupos culturales de los que fuera miembro. Lugares de recreo. Pasatiempos favoritos y aficiones.

OCTAVO.- La obtención de información de los hechos, circunstancias de modo, tiempo y lugar, es determinante y fundamental, ya que de ella se tomarán referencias que redundarán en acciones y líneas de investigación, por lo que es importante abundar, corroborar y clarificar cualquier detalle en este rubro, para lo cual deberá considerarse, lo siguiente:

FECHA DE LOS HECHOS: Hora, día, mes y año en que se le vio por última vez o en que sucedieron los eventos que propiciaron la desaparición de la persona reportada.

LUGAR DE LOS HECHOS: Si se conoce la ubicación en donde se suscitaron los eventos, se asentará el domicilio completo y todos los puntos de referencia posibles (centros comerciales, bancos, oficinas, mercados, cruces de camino, centrales camioneras, etc.) En caso de que se desconozca, se referirá el lugar en que se le vio por última vez, incluyéndose de igual manera todos los puntos de referencia posibles.

ÚLTIMO CONTACTO: Nombre completo y parentesco (si lo tiene) de la persona que tuvo contacto con la persona desaparecida o que la vio por última vez, incluyéndose las circunstancias bajo las cuales se dio tal situación.

NARRACIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS: Descripción pormenorizada y cronológica de los eventos que propiciaron la desaparición o de aquellos que precedieron a la misma y que en determinado momento pudieran significar un punto de referencia. En caso de que el evento se haya suscitado cuando la persona desaparecida se transportaba de un lugar a otro, se especificará cuál fue el punto de partida, la ruta que seguía, el punto al que pretendía llegar y el medio de transporte que utilizaba.

Por otra parte, se detallará la forma en que las personas allegadas a la persona desaparecida se percataron o tuvieron conocimiento de los hechos y las acciones que comenzaron a generarse a partir de ese momento, incluyéndose todo evento que pudiera representar algún vestigio (llamadas telefónicas recibidas por la familia, algún intento de comunicación por parte de la persona desaparecida, vigilancia del domicilio, etc).

TESTIGOS: Nombres completos, ocupaciones y parentesco de las personas que presenciaron los hechos o que se percataron de alguna situación anómala que culminó en la desaparición de la persona, detallando los motivos y circunstancias por las que se encontraban en el lugar y momento del evento.

HECHOS PREVIOS A LA DESAPARICIÓN: Narración detallada de los sucesos que precedieron a la desaparición de la persona, especificándose aquellas situaciones irregulares o fuera de lo común que acontecieron antes de que la persona dejara de

estar localizable. Se incluirá la narración de los conflictos laborales, sociales, personales, escolares o de cualquier índole que se presentaron antes de la desaparición.

NOVENO.- El entrevistador deberá solicitar al entrevistado sus datos generales, parentesco con la persona desaparecida o no localizada, identificación oficial, así como medios de comunicación para contactarlo (teléfono fijo y/o celular, correo electrónico).

NOMBRE: Apellido paterno, materno y nombre (s). En caso de que se cuente con un solo apellido, se especificará tal situación.

PARENTESCO: Relación o consanguinidad existente entre la persona desaparecida y el entrevistado.

EDAD: Años y meses cumplidos.

OCUPACIÓN: Actividad laboral que desempeña habitualmente y lugar en que la realiza.

ESTADO CIVIL: Soltero o casado.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: País, estado y municipio en el que nació el entrevistado, así como día, mes y año de su nacimiento.

DOMICILIO HABITUAL: Ubicación exacta del lugar en el que habita y se le pueda localizar, el cual deberá contener Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Estado y País.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Teléfono (s) de casa, móvil y recados, así como correo (s) electrónico (s).

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Identificación oficial, de la que se deberá recabar copia fotostática.

DÉCIMO.- Una vez concluida la fase de recopilación de información se procederá a realizar un análisis breve a efecto de extraer la información de mayor utilidad para generar acciones inmediatas, que a su vez redundarán en la obtención de otros indicios para determinar líneas de investigación; por lo que como elementos estratégicos se considerarán los siguientes:

1. Alertar a los familiares de la persona desaparecida sobre la importancia de NO cancelar o dar de baja la línea telefónica o los servicios contratados en los dispositivos.

Se solicitará a la compañía telefónica correspondiente información sobre línea telefónica, número IMEI del aparato telefónico y, en su caso, que especifique si el número ha sido reasignado o si el IMEI está siendo utilizado con otra línea telefónica, asimismo se deberá consultar si la línea telefónica está siendo utilizada en otro dispositivo con IMEI diferente al que se consulta.

De igual forma se deberá especificar que se proporcione la fecha de asignación del equipo y la línea telefónica, así como los datos del usuario registrado. Cabe mencionar que la reasignación de una línea de prepago, en promedio se realiza a los 80 días de inactividad, por lo cual es necesario dar celeridad a esta solicitud.

Se requerirá a la empresa los registros de llamadas entrantes y salientes con todos los detalles de comunicación (sábana de llamadas) desde los quince días anteriores a la desaparición hasta la fecha en que se realice la solicitud. De igual manera se requerirá la georeferencia de la línea consultada.

Una vez obtenida la información antes mencionada, se procederá a generar una Red Técnica de Vínculos mediante el uso de software especializado de inteligencia como parte de las tareas de las áreas de análisis de información.

Al respecto de este punto es importante mencionar que la información de llamadas, en promedio, se tendrá disponible como máximo la de los tres últimos meses y que la reasignación de una línea se dará, en promedio, a los 80 días de inactividad.

En el caso de computadoras, laptops, ipod's, y tablets, una vez obtenidas las claves de acceso y la autorización para la utilización de las mismas se procederá a la identificación del Número ID de registro asociado al correo.

2. En caso de contar con fotografías, se desarrollará una búsqueda en internet por imagen para obtener elementos para construir una Red de vínculos y con ello dar la pauta para nuevas líneas de investigación.

Asimismo se analizará la información de *tweets* o comentarios en muros así como las imágenes y los comentarios asociados a las mismas, a efecto de establecer alguna premisa de la desaparición. Será conveniente no sólo consultar las cuentas de las redes sociales de la persona desaparecida o no localizada sino de todos aquellos actores que pudieran proporcionar información relevante sobre la desaparición.

En caso de contar con la autorización de acceso y la contraseña, se solicitará en colaboración institucional a la Policía Cibernética ingresar a los correos electrónicos para analizar la información disponible.

De acuerdo al análisis, se podrá generar una solicitud de rastreo de direcciones IP de origen, información proveniente de los encabezados de los correos o de la intervención directa para su monitoreo.

3. Se procederá a dar aviso a las autoridades competentes a efecto de que se boletinen las características, modelo, marca, número de serie, color, placas, etc., del vehículo involucrado en los hechos, con la indicación de que está vinculado a una PDNL para el tratamiento correspondiente. Lo anterior, sin menoscabo de la correspondiente denuncia por robo. Solicitándose a la instancia competente informe si dicho vehículo se encuentra vinculado con algún otro hecho ilícito o infracciones de tránsito, con fecha posterior a la desaparición de la persona.

Si se tienen antecedentes de que el vehículo cuente con sistema (s) de rastreo satelital se solicitará de manera inmediata al proveedor del servicio la última ubicación conocida de la unidad, o bien, especifique si se encuentra en tránsito.

En caso de que el vehículo del que se tuviera referencia perteneciera a la (s) persona(s) que sustrajeron o privaron de la libertad a la persona desaparecida, se indagará sobre su probable participación en otros delitos, a fin de aportar mayores elementos en la identificación del modus operandi.

4. Se señalará a la familia la conveniencia de no cancelar las cuentas y tarjetas bancarias departamentales para tener la posibilidad de rastrear movimientos posteriores a la desaparición; solicitándose a las Instituciones Financieras correspondientes, establecer monitoreo y emitir alertas sobre la utilización de cheques, tarjetas de débito, crédito o departamentales en fechas posteriores a la desaparición, lo anterior a efecto de establecer la ubicación de pagos de servicios, compras de artículos, retiros de efectivo, etc.

Por otra parte, se solicitará al Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridades (SIARA) emita un informe de movimientos de las cuentas relacionadas a la persona desaparecida, en el periodo comprendido de la fecha de la desaparición a la fecha de la solicitud

5. Se deberá tener presente la información y fotografías recabadas en relación a la ropa, calzado y objetos que portaba la persona al momento de la desaparición y se deberá tomar en cuenta que es mejor contar con imágenes precisas de las prendas, ya que las descripciones mediante narrativa pueden generar interpretaciones erróneas.

Por otra parte, estos datos servirán para referirlos en las consultas a SEMEFOS, hospitales y otros lugares de búsqueda.

6.- Si de la información recabada se desprenden referencias específicas del lugar de la desaparición, se procederá a verificar todas las posibilidades de reunir información gráfica que coadyuve con la búsqueda y localización de la víctima:

Se deberá requerir a los Centros de Control, a las Secretarías de Seguridad Pública, Supermercados, Bancos, Gasolineras, Centrales de Autobuses, etc., información videograbada referente a la fecha y periodo del evento de desaparición.

En su caso, se solicitará a CAPUFE o a las concesionarias correspondientes los videos de las casetas de peaje del posible trayecto, acotando el horario en que se suscitaron los hechos.

Al respecto es importante tomar en consideración que no existe una norma para el tiempo de preservación de los videos, en algunos casos la información sólo se conserva por siete días.

7.- Se solicitará a la autoridad correspondiente informe sobre los antecedentes delictivos de la víctima, a efecto de establecer o descartar posibles vínculos con grupos delictivos.

8.- Se elaborará un análisis sobre la correlación existente entre datos históricos referentes a la forma de operar de organizaciones o grupos delictivos con respecto a los hechos y actores relacionados en el nuevo caso. Al respecto se tomarán en cuenta los elementos de modo, tiempo y lugar, el perfil de la persona desaparecida y los mapas delictivos de zona en la que se desarrollaron los hechos.

Asimismo, se gestionará el análisis de la ocurrencia de eventos en un periodo de tiempo y por tipo de delito.

9.- Se deberá tomar como base las referencias geográficas del lugar en el que desarrollaron los hechos, se deberá llevar a cabo el análisis de las condiciones y características urbanas del mismo, así como la incidencia de eventos delictivos, considerando la clase de delito y la frecuencia con la que se repite. En su caso, será determinante identificar la probable relación del hecho con grupos delictivos ubicados en la zona.

10.- Además de la información señalada con anterioridad, se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

Identificación de lugares frecuentes de asistencia.

Actividades cotidianas, rutinas.

Situaciones irregulares presentadas en los días que antecedieron a la desaparición.

DÉCIMO PRIMERO.- De manera paralela a la ejecución de las acciones mencionadas con antelación, deberá realizarse una búsqueda exhaustiva en hospitales públicos y

privados, Servicio Médico Forense, Oficinas Migratorias, Centros de Detención, Instancias Gubernamentales y Organizaciones formadas por la Sociedad Civil.

A efecto de mejor proveer esta búsqueda, el área designada de la Procuraduría deberá generar los directorios correspondientes, mismos que se mantendrán debidamente actualizados a efecto de que las respectivas solicitudes se realicen de manera expedita.

1. La viabilidad de un accidente, o la necesidad de atención médica ante un incidente violento que pueda generar la muerte o estados semiconscientes o inconscientes en las personas, obliga a una búsqueda en centros médicos y hospitalarios, principalmente públicos.

La solicitud deberá llevarse a cabo haciendo mención de los generales y descripción física de la persona desaparecida o no localizada, así como de sus señas particulares. Preferentemente se anexará la fotografía de la persona que se busca.

2.- Para auxiliar a los órganos encargados de la investigación, los especialistas en medicina forense realizan diversos estudios que aportan múltiples elementos para la identificación de cadáveres que van desde los químicos toxicológicos, histopatológicos, genéticos, antropométricos, odontológicos, dactiloscópicos, entomológicos, así como diferentes valoraciones psiquiátricas y psicológicas. Toda esa información es un activo importante para descartar elementos en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas.

La solicitud deberá llevarse a cabo haciendo mención de los generales y descripción física de la persona desaparecida o no localizada, así como de sus señas particulares. Preferentemente se anexará la fotografía de la persona que se busca.

3.- La búsqueda de migrantes va desde indicios de no afectación a su integridad física o corporal, en el intento de introducirse al territorio de manera ilegal hasta el monitoreo en la rutas de migración, consulta de bases de datos, videos y fotos de ONG's y a la Cruz Roja.

El monitoreo de incidentes en la ruta habitual de migración y la consulta de base de datos, videos y fotografías sobre los mismos serán fuente importante de una búsqueda, México cuenta con 36 estaciones migratorias y 23 estancias distribuidas por todo el país, de ahí la importancia de efectuar búsquedas o rastreos en los puntos con mayor posibilidad para la ubicación de una persona desaparecida o no localizada.

La solicitud a las Estaciones Migratorias deberá llevarse a cabo haciendo mención de los generales y descripción física de la persona desaparecida o no localizada, así

como de sus señas particulares. Preferentemente se anexará la fotografía de la persona que se busca.

4.- La dinámica de trabajo de las fuerzas de seguridad y ministeriales conlleva el riesgo de frecuentes aseguramientos de personas en torno a los hechos, circunstancias o zonas consideradas de riesgo que consecuentemente generan la restricción de la libertad de quienes directa o indirectamente se ven involucrados en este tipo de incidentes, lo que puede generar la calidad de persona no localizada o desaparecida.

La búsqueda en centros de detención y en portales o bases de datos disponibles, será una forma de despejar incógnitas y direccionar de manera priorizada otras líneas de investigación y la consulta a otras fuentes de búsqueda.

La solicitud a los Centros de Detención deberá dirigirse a la autoridad correspondiente y se hará mención de los generales y descripción física de la persona desaparecida o no localizada, así como de sus señas particulares. Preferentemente se anexará la fotografía de la persona que se busca.

5.- La colaboración de autoridades federales, estatales y municipales, llevará a desencadenar acciones tales como, alertas en fronteras, puertos y aeropuertos, creación de equipos de búsqueda, difusión en medios masivos de comunicación fotografías de la persona desaparecida o no localizada, lo cual podrá ayudar a su localización.

La solicitud se dirigirá a la instancia correspondiente y deberá contener los generales y descripción física de la persona desaparecida o no localizada, así como de sus señas particulares. Preferentemente se anexará la fotografía de la persona que se busca.

6.- La naturaleza del trabajo de las Organizaciones No Gubernamentales genera importantes recursos e información para extender e intensificar la búsqueda de una persona desaparecida o no localizada, con la información proporcionada y el patrón de desaparición se pueden descartar o retomar líneas de investigación.

Las acciones de búsqueda de personas desaparecidas por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja representan un apoyo importante a la labor que emprenden las autoridades locales y nacionales.

En este caso, más que solicitar información en relación a la persona desaparecida, se enviará la información concerniente a la misma: datos generales, descripción física, señas particulares y fotografía, a efecto de que se amplíe la búsqueda con la colaboración de estas instancias.

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez que se cuente con toda la información obtenida en la entrevista, así como de lo indagado en la fase de elementos estratégicos y en los informes que se hayan obtenido de las consultas en fuentes, será menester del Ministerio Público y personal designado llevar a cabo un análisis inmediato de tal información.

Se utilizarán instrumentos que propicien un análisis rápido, a fin de que se cumpla con el objetivo de aplicar el Protocolo dentro de las 48 horas, en el entendido de que dichos instrumentos son independientes de análisis más especializados que se lleven a cabo en lo posterior, si es que no se ha localizado a la persona.

1. La información que proporcione el entrevistado, en conjunto con los datos que arrojen las “sábanas de llamadas” será el material para la conformación de redes técnicas.

Este tipo de redes se realiza a través de sistemas de inteligencia artificial (Watson), o bien, de manera manual. La red técnica tiene como objetivo establecer gráficamente los vínculos que se generan a través de la comunicación telefónica, especificando la frecuencia con que se comunican, la duración de las conversaciones, los nexos comunes y las zonas geográficas en que se ubican los interlocutores.

El primer paso para desarrollar la gráfica de la red es elegir una línea telefónica de origen (persona desaparecida, probable responsable, otras personas relacionadas, etc, según el caso), este número telefónico se colocará en el centro con el nombre de la persona a la que pertenece y alrededor se colocarán los distintos contactos, mismos que se unirán con líneas al teléfono de origen. En cada línea conectora se hará referencia al número de llamadas entrantes y salientes que se suscitaron entre la línea de origen y la de destino, así como la duración total de las mismas. De acuerdo a la información que se vaya desprendiendo, se pueden generar nuevas redes a través de otras líneas de origen y por lo tanto un análisis de conexiones más amplio.

El anterior ejercicio permitirá establecer los contactos de la línea de origen, la frecuencia en la comunicación y los horarios en que se estableció la comunicación. Ahora bien, la georeferencia de los usuarios al momento de la llamada puede establecerse tomando las coordenadas (latitud y longitud) referidas en las “sábanas” y buscando su ubicación con herramientas como Google Maps y Google Earth.

2.- El estudio de la información contenida en redes sociales: imágenes, contactos, información en muros, conversaciones y demás contenidos, con la cual es posible generar redes de vínculos, complementar redes técnicas y diagramas de eventos.

Este tipo de herramientas deberá llevarlo a cabo el área técnica especializada, en el entendido de que su importancia es tal que puede ir desde un simple estatus en el ámbito social, hasta la posible vinculación con bandas de delincuencia organizada, o bien, encontrar la conexión que conduzca a la persona o al grupo delictivo que cometió el ilícito.

3.- El diagrama de vínculos es un instrumento mediante el cual se pueden establecer gráficamente las relaciones existentes entre entidades, individuos, organizaciones, lugares, etc.

En diversos casos la clarificación de vínculos es determinante en la generación de líneas de investigación y por lo tanto en la probable ubicación de la persona.

A efecto de graficar con mayor exactitud los nexos entre las personas, entidades, organizaciones o lugares, es importante utilizar una matriz de asociación, en la cual se codifican las asociaciones según el tipo de información y el nivel de certidumbre de la misma.

4.- El diagrama de eventos consiste en realizar una concatenación gráfica de hechos relacionados con la desaparición. Este orden de eventos partirá de hechos previos a la desaparición que ubiquen a la persona desaparecida en el contexto en el que sucedió el evento, llegando hasta aquellos sucesos posteriores, que pudiesen representar indicios para la búsqueda. En esta herramienta se pueden utilizar símbolos conteniendo descripciones de los eventos principales, los cuales se conectarán entre sí a través de líneas de conexión o flechas, asimismo, se anotarán lugares, horarios, fechas y periodos de ocurrencia. El objetivo principal de esta herramienta es identificar las relaciones o conexiones entre eventos.

5. El objeto de emplear las herramientas antes descritas es poder concretar inferencias. Los principales referentes para la generación de inferencias se pueden identificar preguntándose quién, qué, cómo, cuándo, dónde, por qué, para qué, en combinación con otros indicadores: patrones conductuales, tendencias y mapas delictivos, estadísticas y modus operandi.

La inferencia es la conclusión lógica a la que se llega partiendo de dos premisas.

En este caso las premisas se tomarán de la información recolectada, pero debe tomarse en cuenta que aunque las premisas sean verdaderas, la inferencia no siempre lo será, por ello es necesario que se lleve a cabo una evaluación de probabilidades y que se tomen en cuenta los indicadores señalados con antelación.

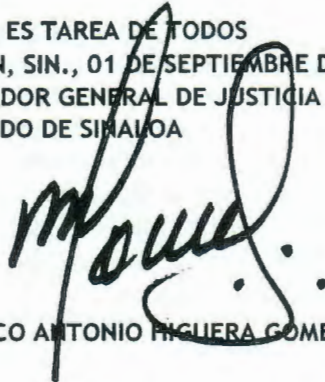
En la medida en la que se cuente con información veraz, se incrementarán las posibilidades de generar inferencias viables y con ello hipótesis con alto nivel de certidumbre. En consecuencia, las líneas de investigación tendrán mayores probabilidades de conducir a resultados positivos en la búsqueda de la persona desaparecida.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- La Subprocuraduría General de Justicia; las Subprocuradurías Regionales de Justicia Zonas Norte, Centro y Sur; las Direcciones de Averiguaciones Previas, Policía Ministerial e Investigación Criminalística y Servicios Periciales; la Unidad de Contraloría Interna y la Coordinación Administrativa, proveerán lo necesario para la difusión y el cumplimiento de este Acuerdo.

SINALOA, ES TAREA DE TODOS
CULIACÁN, SIN., 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SINALOA



LIC. MARCO ANTONIO FIGUEROA GÓMEZ



INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 UNIDAD DE LICITACIONES
 Convocatoria Pública: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas

No. de licitación	Descripción general de la obra y ubicación	Costo de las bases	Periodo de inscripción	Capital contable requerido
EO-925005997-N272-2013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 SUBESTACIONES. INCLUYE: RAMALEO SUBTERRANEO Y ADECUACIONES EN 4 SUBESTACIONES DE CAPACIDADES VARIABLES EN OFICINAS DE LA SEPYC EN COL. RECURSOS HIDÁULICOS, CULIACAN, MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA.	\$ 2,500.00	06/Septiembre/2013 al 17/Septiembre/2013	\$2,000,000.00

No. de Licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica	Fecha de inicio y terminación de los trabajos	Plazo de ejecución
EO-925005997-N272-2013	12/Septiembre/2013 10:00 Horas	13/Septiembre/2013 10:00 Horas	20/Septiembre/2013 10:00 Horas	30/Septiembre/2013 al 31/Diciembre/2013	93 Días

Los recursos que solventarán el pago del contrato derivado de la licitación, provienen del Oficio NO. SAF-AGF-081/2013 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2013 PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) NIVEL BASICO 2013.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, Teléfono: (667) 713-33-63; 713-34-63; 712-70-14, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 17:00 y Sábado de 9:00 a 13:00. La forma de pago es: efectivo, transferencia electrónica interbancaria (SPEI) en la cuenta bancaria que "SIFE" señale, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Sept-6

Rno.

- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura técnica y económica de Proposiciones se llevarán a cabo en los días y horarios indicados en el cuadro superior, en la Sala de Juntas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Educativa, con ubicación en Bahía de Navachiste Número 609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa.
- La visita al sitio de los trabajos se realizará en fecha y horario indicados en el cuadro superior, en el domicilio que se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 35%, del cual 25% será destinado para compra de suministros de equipos y materiales y 10% para utilización de mano de obra.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: *contar con experiencia mínima de un año en obras similares; *acreditar el capital contable requerido en el cuadro superior; *contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas de "ISIFE"; *estar constituida legalmente la empresa; *no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; *estar al corriente en sus obligaciones fiscales; *conocer la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y demás normatividad aplicable en la materia y; *comprobar que han cumplido con la obligación de capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato son los referidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el cual señala que la Proposición ganadora será aquella que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra, así como, a quien presente la Proposición Solvente más cercana al promedio que se determine con el presupuesto base y las proposiciones aceptadas.
- Los pagos los realizará el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa a nombre de la razón social o representante legal o común si se trata de un consorcio. El contratista puede ejercer la opción de pago a través de SPEI.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

CULIACÁN, SINALOA, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013.



ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES
DIRECTOR DE ISIFE

AYUNTAMIENTOS

CIUDADANO MARIO CUAUHTÉMOC PADILLA BARRAZA, Presidente Municipal Constitucional de Cosalá, Sinaloa; a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de esta Municipalidad, por conducto de su Secretaria, ha tenido a bien comunicarme que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada en fecha treinta de agosto del año dos mil trece, acordó expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NO. 22

SE CONDECE PENSIÓN POR MUERTE (VIUDEZ), A LA CIUDADANA BELEN GARCÍA AYÓN.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en las Clausulas Trigésima Quinta, Trigésima Sexta, Trigésima Novena, Cuadragésima Fracción I, Cuadragésima Segunda, Cuadragésima Sexta, Cuadragésima Séptima y Quincuagésima del Contrato Colectivo de Trabajo, Celebrado con fecha 18 de Febrero del 2013, entre el Municipio de Cosalá y el S.T.A.S.A.C.O., se otorga pensión por muerte (viudez) a la C. BELEN GARCIA AYON, por un monto igual al 58% del ingreso y demás prestaciones mensuales que al momento de su muerte percibía el trabajador SALOME POMPA LARA, la cual se pagará retroactivamente conforme a lo que dispone la Cláusula Trigésima Novena del Contrato Colectivo en mención, es decir, a partir del día siguiente de su fallecimiento el cual ocurrió el día 15 de Abril del 2013, y empezará a surtir sus efectos al día siguiente de la publicación, en el Diario Oficial de El Estado de Sinaloa, del decreto correspondiente, cuya elaboración y publicación estará a cargo del C. Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento, y fenecerá conforme a lo que establece la Cláusula Cuadragésima Segunda del multicitado contrato, o sea cuando BELEN GARCIA AYON contraiga nuevo matrimonio.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Cuadragésima Sexta del Contrato Colectivo en mención, la pensión otorgada en el punto que antecede, se incrementara en los mismos términos que se incrementen los salarios y prestaciones económicas que reciban los trabajadores en activo de acuerdo con su plaza y categoría.

TRANSITORIO

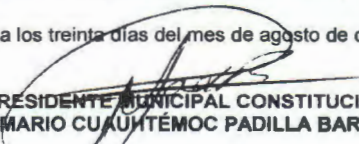
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa; a los treinta días del mes de agosto de dos mil trece.

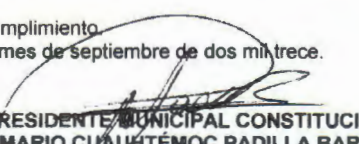

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. LIC. MARTÍN LÓPEZ

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio Municipal de Cosalá, Sinaloa; a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece.


PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MARIO CUAUHTÉMOC PADILLA BARRAZA


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. LIC. MARTÍN LÓPEZ


PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MARIO CUAUHTÉMOC PADILLA BARRAZA

SEPT-6

RNO. 10134707

El **C. CIUDADANO MARIO CUAUHTEMOC PADILLA BARRAZA**, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Cosalá, Estado de Sinaloa, México; a quienes tengan interés hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad por conducto de la Secretaría de su despacho, se ha servido comunicarme que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada en fecha doce de agosto del año dos mil trece lo siguiente:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosalá, con fundamento en los Artículos 13, 15, 25, 26, 27 fracción XV, 28 fracción VI, 38 fracción XX, 71, 72 fracción I y IV, 74 fracción I, 85 fracción VIII, 86 fracción II y demás relativas de Ley de Gobierno Municipal, acuerda emitir la siguiente:

CONSTANCIA

"SE HACE CONSTAR que en el Municipio de Cosalá, NO EXISTE CARCEL NI CENTRO PENITENCIARIO, donde se cumpla la prisión preventiva de personas que probablemente hayan cometido o participado en la comisión de un hecho que la ley señale como delito; NI LUGAR OTRO que reúna conforme a la ley las condiciones de seguridad y personal suficiente y capacitado imprescindibles para el cumplimiento de la prisión preventiva en hechos que ameriten esa medida cautelar".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese esta constancia al Ejecutivo Municipal para su sanción y publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARIO CUAUHTEMOC PADILLA BARRAZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MARTIN LÓPEZ

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal a los tres días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARIO CUAUHTEMOC PADILLA BARRAZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. MARTIN LÓPEZ

SEPT. 6

KNO. 10134708

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 30 DE JUNIO DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Efectivo	127,207.64	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	26,361,720.00
Bancos/Tesorería	267,571,881.80	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	38,920,098.13
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	6,461,647.48	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	336,507.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,168,312.81
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	136,412,174.82	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,260,545.87
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	10,170,134.82	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	7,877,524.66
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	921,556.60	Total de PASIVO CIRCULANTE	90,824,706.81
Almacenes		PASIVO NO CIRCULANTE	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	7,036,016.63	Documentos por Pagar a Largo Plazo	
Total de ACTIVO CIRCULANTE	428,702,601.69	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	289,652,378.04
ACTIVO NO CIRCULANTE		Total de PASIVO NO CIRCULANTE	289,652,378.04
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		TOTAL PASIVO	
Terrenos	32,662,271.82	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
Edificios no Habitacionales	169,614,989.17	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	106,667,200.29	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	
Bienes Muebles		Resultados de Ejercicios Anteriores	395,564,349.20
Mobiliario y Equipo de Administración	18,433,797.50	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	256,933,758.89
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,103,904.94	Total Hacienda Publica/Patrimonio	652,498,106.09
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,745,743.12		
Equipo de Transporte	155,389,166.14		
Equipo de Defensa y Seguridad	27,443,880.25		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	84,577,393.02		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1.00		
Activos Intangibles			
Software	4,524,270.00		
Licencias	9,976.00		
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	604,372,593.26		
TOTAL DE ACTIVOS	1,033,075,194.94	Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimo	1,033,075,194.94

SEPT-6

R.NO. 10134653

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 30 DE JUNIO DE 2013

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
7530	Bienes Bajo Contrato en Comodato	7640	Contrato de Comodato por Bienes
	86,132,460.39		86,132,460.39
7720	IMPUESTO PREDIAL	7740	IMPUESTO PREDIAL
	354,236,415.00		354,236,415.00
8110	Ley de Ingresos Estimada	8120	Ley de Ingresos por Ejecutar
	1,244,742,370.62		540,202,087.91
9130	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8150	Ley de Ingresos Recaudada
	64,807,994.38		789,348,277.09
9220	Presupuesto de Egresos por Ejecutar	8210	Presupuesto de Egresos Aprobado
	670,615,321.85		1,244,742,370.62
9240	Presupuesto de Egresos Comprometido	8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
	21,559,229.67		64,807,994.38
9250	Presupuesto de Egresos Devengado		
	31,817,851.32		
9270	Presupuesto de Egresos Pagado		
	585,557,962.16		
		TOTAL	3,041,469,605.39
TOTAL	3,041,469,605.39		


C.P. CARLOS FRANCISCO ANGULO MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. RAYMUNDO ROCHA TORRES
TESORERO MUNICIPAL


LIC. SAMUEL NOEL SANCHEZ GONZALEZ
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA.

MUNICIPIO DE MAZATLAN
 ANGEL FLORES S/A, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO) DEL SEGUNDO TRIMESTRE

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN						
Impuestos						
Impuestos Sobre los Ingresos	544,791.44	322,190.90	268,876.38	294,833.87	875,903.15	1,420,694.59
Impuestos Sobre el Patrimonio	147,602,453.94	15,462,104.62	19,424,111.48	11,280,871.53	46,167,087.83	193,829,541.77
Accesorios de Impuestos	13,613,742.86	3,557,754.09	2,597,463.20	2,842,046.30	8,997,263.59	22,811,008.45
Otros Impuestos	24,901,579.46	4,530,030.42	4,554,796.56	4,569,387.12	13,651,214.10	36,552,793.56
Derechos						
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio	5,352,156.31	1,872,669.10	1,557,123.39	1,204,183.00	4,633,895.48	9,986,151.80
Derechos por Prestación de Servicios	11,909,154.88	3,340,408.02	3,069,278.41	3,454,366.18	9,894,055.61	21,673,210.49
Accesorios de Derechos	770,011.59	275,920.60	157,560.22	416,690.88	850,204.50	1,630,216.09
Otros Derechos	2,190,008.23	982,905.81	966,428.68	3,297,900.29	5,247,234.78	7,407,244.01
Productos de Tipo Corriente						
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen	443,373.80	265,728.81	241,361.45	208,936.79	716,027.05	1,159,400.85
Aprovechamientos de Tipo Corriente						
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	26,877,251.78	10,629,413.07	12,504,372.42	4,097,051.66	27,230,837.15	54,106,068.93
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados e Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados	21,284,564.02	3,519,316.22	2,244,782.73	2,185,635.09	7,949,733.04	28,234,317.06
Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprados	1,751,819.44	261,501.12	34,254.02	271,797.70	567,552.84	2,318,372.28
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones	115,457,450.69	11,938,083.85	69,385,180.94	6,307,064.98	87,630,356.77	203,087,810.66
Aportaciones	62,584,758.15	9,876.75	41,717,726.12	23,216,440.71	64,944,043.59	127,528,801.73
Convenios	4,630,251.38	3,028,149.57	39,317,698.64	215,639.67	39,561,987.88	44,192,139.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas						
Subsidios y Subvenciones	12,661.07	1,657.92	10,600,475.71	2,683.07	10,604,796.70	10,617,487.77

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-8N9
ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO) DEL SEGUNDO TRIMESTRE

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL TRIM.	A C U M U L A D O
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS						
Otros Ingresos y Beneficios Varía	7,940,478.87	59,887,730.07	205,641,725.35	63,852,741.64	329,462,197.06	7,940,478.87
Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores	447,406,558.91					777,297,785.87
Total de Ingresos	454,347,037.78	59,887,730.07	205,641,725.35	63,852,741.64	329,462,197.06	7,940,478.87
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales	118,123,411.94	57,636,586.05	43,638,926.70	41,673,263.47	142,948,806.22	261,872,218.16
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	64,793,394.19	21,203,982.44	21,975,075.43	21,076,471.39	64,255,229.28	129,046,623.42
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,402,648.59	2,819,240.33	2,842,752.34	2,527,957.89	7,989,950.56	15,392,598.15
Remuneraciones Adicionales y Especiales	22,949,985.65	24,473,828.59	11,774,933.59	10,761,875.91	47,010,638.05	69,990,333.70
Seguridad Social	2,263,468.31	2,257,454.34	26,480.30	26,488.11	2,310,402.75	4,593,811.08
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,694,285.23	7,059,380.36	9,873,705.07	7,280,500.17	21,313,595.60	42,007,890.83
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	23,000.00		46,000.00		69,000.00	69,000.00
Materiales y Suministros	32,824,659.06	9,736,482.24	15,440,950.53	13,314,478.18	38,463,916.95	71,418,878.01
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	906,715.07	293,585.08	334,103.29	349,833.52	976,501.89	1,890,218.96
Alimentos y Librerías	258,884.12	120,143.95	159,223.80	100,440.11	370,807.86	639,671.98
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,397,976.82	-84,281.13	3,009,099.48	1,223,624.07	4,146,442.42	11,516,419.24
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,506,173.91	2,376,238.59	2,974,691.76	3,090,688.38	8,441,818.72	14,947,792.63
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	14,021,918.87	5,235,381.46	7,459,840.03	6,971,769.94	19,987,001.43	33,689,620.30
Veatículo, Blancos, Premias de Protección y Artículos Depósitos	350,685.13	386,882.24	29,280.00	126,774.86	554,727.10	905,222.23
Materiales y Suministros para Seguridad	9,300.00					9,300.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,500,515.14	1,398,742.08	1,474,732.17	1,452,345.30	4,325,819.53	7,826,334.67
Servicios Generales	41,768,474.88	9,796,810.42	9,213,080.13	11,005,970.92	30,017,871.47	71,783,346.35
Servicios Básicos	20,186,424.29	5,754,205.23	3,077,392.63	7,646,198.75	16,477,794.61	36,674,218.90
Servicios de Arrendamiento	331,930.57	762,072.83	126,338.85	157,521.83	1,075,933.91	1,407,864.16
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	7,715,512.22	1,157,736.73	4,219,586.53	1,189,656.19	6,596,962.45	14,292,904.87
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,724,539.81	112,022.26	145,464.82	80,998.92	338,483.80	2,063,022.61
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,684,999.77	420,288.93	330,825.62	567,338.46	1,318,451.01	3,003,120.78

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES SIN, MAZATLAN, SINALOA, MMA-810101-BMH
ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO) DEL SEGUNDO TRIMESTRE

	SALDO ANT.	ABRIL	MAYO	JUNO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	332,945.51	421,355.01	797,023.32	830,527.65	2,048,905.98	2,381,851.49
Servicios de Traslado y Viáticos	287,390.15	66,799.62	115,264.06	64,389.35	289,433.23	536,623.38
Servicios Oficiales	141,844.49	155,403.72	49,749.31	151,013.44	358,186.47	488,010.96
Otros Servicios Generales	9,370,119.07	915,922.79	351,435.19	298,352.33	1,565,710.31	10,935,829.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
Asignaciones al Sector Público	329,842.00	110,024.00	92,070.00	116,622.00	318,716.00	648,568.00
Transferencias al Resto del Sector Público						
Transferencias a Entidades Paraestatales	36,523,283.15	11,260,083.77	9,541,247.39	6,087,298.80	28,886,828.96	63,411,913.11
Subsidios y Subvenciones						
Subsidios	7,323,034.71	111,121.34	3,689,366.17	5,084.48	3,805,571.97	11,128,608.68
Ayudas Sociales						
Ayudas Sociales a Personas	3,204,242.65	2,074,599.63	1,922,593.63	1,025,809.84	5,023,003.10	8,227,245.75
Becas	1,123,804.80	374,601.60	374,601.60	374,601.60	1,123,804.80	2,247,609.80
Ayudas Sociales a Instituciones	842,949.24	601,094.92	763,418.89	420,132.03	1,784,615.54	2,627,564.78
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES						
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA						
Intereses de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública Interna	5,592,821.67	1,632,275.49	1,736,771.88	1,593,315.84	4,982,383.21	10,545,184.88
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Otros Gastos						
Gastos de Ejercicios Anteriores	12,179,668.05	1,139,051.94	3,663,089.96	241,361.81	5,073,503.71	17,253,171.76
Total de Gastos y Otras Pérdidas	289,923,192.15	94,476,711.10	90,108,128.88	75,857,966.95	280,440,804.83	620,343,897.86

MUNICIPIO DE MAZATLAN

ANGEL FLORES S/N. MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9

ESTADO DE ACTIVIDADES (RESULTADO) DEL SEGUNDO TRIMESTRE

A C U M U L A D O
256,833,768.89

TOTAL TRIM.
69,051,392.13


JUNIO
-12,005,225.31

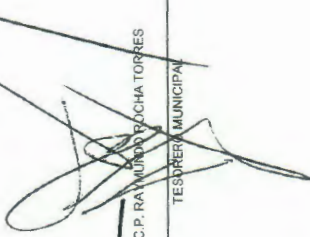
MAYO
115,535,598.47

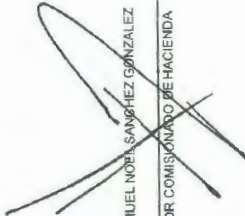
ABRIL
-34,478,991.03

SALDO ANT.
187,882,366.76

Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio


 C.P. CARLOS FRANCISCO ANGULO MARQ.
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. RAIMUNDA ROCHA TORRES
 TESORERA MUNICIPAL


 LIC. SAMUEL NOEL SANCHEZ GONZALEZ
 REGIDOR COMISIONARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
PRESUPUESTO POR PROYECTOS

AVANCE FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2013

ABRIL A JUNIO 2013

DESCRIPCION	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL PERIODO	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER
1 MARCO JURIDICO - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,434,663.98	742,806.07	1,341,012.88	31.00 %	1,691,857.91 69%
2 CABILDO - AYUNTAMIENTO	26,640,117.15	7,104,521.85	13,441,803.34	27.00 %	19,535,595.30 73%
3 CONDUCCION Y ADMINISTRACION DE GOBIERNO - PRESIDENCIA MUNICIPAL	16,443,934.89	4,344,006.55	9,977,795.09	26.00 %	12,099,928.34 74%
4 COMERCIO AMBULANTE - SUBDIRECCION DE COMERCIO AMBULANTE	3,598,575.31	926,904.80	1,732,946.98	26.00 %	2,671,670.51 74%
5 APOYOS PRESIDENCIA - PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,986,686.69	2,212,803.43	3,361,111.08	44.00 %	2,773,883.26 56%
6 DE FRENTE - DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL	8,531,655.35	2,692,058.63	3,841,647.17	32.00 %	5,839,596.72 68%
7 ADMINISTRACION DEL INGRESO - DIRECCION DE INGRESOS	7,232,927.85	2,288,605.63	5,391,738.97	32.00 %	4,944,322.22 68%
8 ADMINISTRACION DEL EGRESO - DIRECCION DE EGRESOS	3,360,467.03	924,487.42	1,693,740.46	28.00 %	2,435,979.61 72%
9 ADMINISTRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	2,255,107.91	656,251.06	1,178,388.62	29.00 %	1,598,856.85 71%
10 PROGRAMACION Y GESTION DE OBRAS DE ESTRATEGIA - SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	3,817,849.58	899,662.46	1,632,401.62	24.00 %	2,918,187.12 76%
11 PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DEL PRESUPUESTO - DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	1,164,845.35	369,668.58	603,875.73	32.00 %	795,176.77 68%
12 IMAGEN URBANA - DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO	66,785,638.30	20,377,112.50	36,143,245.73	31.00 %	46,408,525.80 69%
13 RASTRO MUNICIPAL - DEPARTAMENTO DE RASTRO	1,224,649.15	320,469.73	618,252.61	26.00 %	904,179.42 74%
14 MERCADOS MUNICIPALES - DEPARTAMENTO DE MERCADOS	6,810,381.18	1,853,166.80	3,433,243.57	27.00 %	4,957,214.38 73%
15 ESTRATEGIAS Y AVANCES DE ALUMBRADO PUBLICO - DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	60,875,564.64	13,813,474.15	29,685,923.97	23.00 %	47,062,090.49 77%
16 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,848,991.59	485,032.79	836,594.06	26.00 %	1,363,958.80 74%
17 FOMENTO CULTURAL - DIRECCION DE DIFUSION CULTURAL	2,628,728.08	668,331.50	1,216,021.30	25.00 %	1,960,396.58 75%
18 PENSIONES Y JUBILACIONES - PENSIONADOS Y JUBILADOS	67,236,389.76	20,440,938.95	35,512,257.87	30.00 %	46,795,450.81 70%
19 PROMOCION DEL DEPORTE - DIRECCION DEL DEPORTE	5,147,888.17	1,354,872.68	2,635,019.10	26.00 %	3,793,015.49 74%
20 OPERATIVO SEGURIDAD PUBLICA - CENTRAL PERSONAL DE SERVICIOS	32,611,865.86	10,295,547.99	18,949,174.19	32.00 %	22,316,317.87 68%
21 VIALIDAD Y TRANSITO - POLICIA DE TRANSITO MUNICIPAL	5,007,096.13	1,379,979.65	2,827,363.16	28.00 %	3,627,116.48 72%
22 CONTROL URBANO - SUBDIRECCION DE DICTAMINACION URBANA Y SEGUIMIENTO	1,433,547.96	395,726.90	727,606.57	28.00 %	1,037,821.06 72%
23 PLANEACION URBANA - DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTAB	1,328,934.25	362,990.46	661,305.33	27.00 %	965,943.79 73%
24 PROYECTOS URBANOS ESTRATEGICOS - DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	856,598.84	257,387.70	446,851.11	30.00 %	599,211.14 70%
25 COSTOS Y NORMATIVIDAD - DEPARTAMENTO DE COSTOS	530,768.66	181,911.40	297,677.95	34.00 %	348,857.26 66%
26 REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA - SUBDIRECCION DE TENENCIA DE LA TIERRA	3,441,011.57	838,877.27	1,505,187.24	24.00 %	2,602,134.30 76%
27 PROMOCION Y REGULACION ECOLOGICA - DIRECCION DE ECOLOGIA	1,990,729.61	705,305.22	1,117,661.68	35.00 %	1,285,424.39 65%
28 PROMOCION Y COORDINACION DE LA POLITICA - PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,376,065.74	318,716.00	648,558.00	23.00 %	1,057,349.74 77%
29 COORDINACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS - SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	2,240,489.31	632,929.97	1,142,603.09	28.00 %	1,607,559.34 72%

30	TRANSFERENCIA DIF - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	35,235,130.00	10,255,754.71	18,523,167.66	29.00 %	24,979,375.29	71%
31	ATENCION MEDICA - DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	25,552,950.02	7,761,448.56	13,643,097.39	30.00 %	17,791,501.46	70%
32	GESTION Y APOYO CIUDADANO - DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL URBANO	4,689,144.17	1,103,111.26	2,207,831.50	24.00 %	3,586,032.91	76%
33	OBRA SOCIAL RURAL - DIRECCION DE OPERACION EN EL MEDIO RURAL	3,898,661.82	962,441.74	1,842,108.49	25.00 %	2,936,220.08	75%
34	COORDINACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS - DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS	1,164,044.00	315,429.75	551,427.13	27.00 %	848,614.25	73%
36	CONDUCCION Y VIGILANCIA DE LA GESTION PUBLICA - SINDICO PROCURADOR	2,143,944.85	403,883.03	810,758.91	19.00 %	1,740,061.82	81%
37	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	11,254,735.09	2,749,570.51	5,468,492.75	24.00 %	8,505,164.58	76%
38	MAQUINARIA Y EQUIPO - SUBDIRECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	17,029,401.39	4,513,443.40	7,526,700.10	27.00 %	12,515,957.99	73%
39	DISEÑO URBANO - DEPARTAMENTO DE DISEÑO	609,066.58	170,208.88	298,228.27	28.00 %	438,857.70	72%
40	MODERNIZACION DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	7,974,024.49	535,005.78	959,669.22	7.00 %	7,439,018.71	93%
41	CONTROL Y REGISTROS DE ACTIVOS - DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES	1,649,459.93	510,452.79	855,153.29	31.00 %	1,139,007.14	69%
42	TALLERES MUNICIPALES - DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL	8,262,608.19	1,909,274.59	3,425,986.01	23.00 %	6,353,333.60	77%
43	TRAMITAR ADECUADAMENTE LA ADQUISICION DE BIENES, MATERIALES Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA	2,696,505.09	790,738.48	1,398,139.60	29.00 %	1,905,766.61	71%
44	FISCALIZACION - DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION Y REZAGOS	2,186,909.50	498,810.30	854,059.27	23.00 %	1,688,099.20	77%
45	CONTRALORIA INTERNA - CONTRALORIA MUNICIPAL	3,644,733.29	1,036,517.58	1,983,740.56	28.00 %	2,608,215.71	72%
46	OPERACION DE LA JUSTICIA MUNICIPAL - DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS	9,420,700.48	1,079,320.51	7,060,387.67	11.00 %	8,341,379.97	89%
47	INFORMACION A LA CIUDADANIA - COORDINACION MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLI	499,045.64	148,413.41	255,465.79	30.00 %	350,632.23	70%
48	INFORMATICA GUBERNAMENTAL - DIRECCION DE INFORMATICA	735,382.99	185,542.43	322,108.33	25.00 %	549,840.56	75%
49	INFORMATICA PARA LA CIUDADANIA - DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y REDES	609,890.34	182,075.08	310,337.80	30.00 %	427,815.26	70%
50	MANTENIMIENTO DE AREAS - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	2,352,062.85	599,240.95	1,128,278.97	25.00 %	1,752,821.90	75%
51	TRANSFERENCIA CULTURA - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	44,036,239.13	12,966,513.70	36,806,227.98	29.00 %	31,069,725.43	71%
52	PARQUES Y JARDINES - DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	30,034,866.91	8,278,245.63	15,268,034.80	28.00 %	21,756,621.28	72%
53	CONCILIACION DE TRABAJADORES - TRIBUNAL DE CONCILIACION DE TRABAJADORES	564,584.07	170,201.22	302,254.60	30.00 %	394,382.85	70%
54	ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO - INTERESES POR FINANCIAMIENTOS Y COMISION	13,709,108.94	6,031.77	6,031.77	0.00 %	13,703,077.17	100%
55	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE ZOFEMAT - APLICACION DE ZOFEMAT	1,610,801.11	0.00	0.00	0.00 %	1,610,801.11	100%
56	FOMENTO EDUCATIVO - BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	1,511,039.39	483,789.80	789,494.80	32.00 %	1,027,249.59	68%
57	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA - TESORERIA MUNICIPAL	3,254,452.03	505,203.44	1,167,627.86	16.00 %	2,749,248.59	84%
58	ADMINISTRACION SEGURIDAD PUBLICA - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	7,751,291.18	719,410.35	1,162,112.67	9.00 %	7,031,880.83	91%
59	ADMINISTRACION OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3,795,675.25	909,654.47	1,627,712.38	24.00 %	2,886,020.78	76%
60	ADMINISTRACION DE OFICIALIA MAYOR - OFICIALIA MAYOR	5,400,943.98	1,542,586.61	2,789,710.21	29.00 %	3,858,357.37	71%
61	FOMENTO A LA INVERSION (CEPROFIES) - TESORERIA MUNICIPAL	30,711,274.56	3,805,571.97	11,128,606.68	12.00 %	26,905,702.59	88%
62	APLICACION DE SANCIONES E INFRACCIONES - TRIBUNAL DE BARANDILLA	1,346,556.27	321,570.57	568,190.56	24.00 %	1,024,985.70	76%
63	FOMENTO A LA INVERSION Y AL EMPLEO - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL	392,677.88	132,209.65	216,189.48	34.00 %	260,468.23	66%
64	TRANSFERENCIA ISMUJER - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	2,773,348.00	700,946.29	1,541,211.49	25.00 %	2,072,401.71	75%

65	TRANSFERENCIA JUVENTUD - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	4,303,857.37	1,158,172.64	2,361,366.74	27.00 %	3,145,684.73	73%
66	TRAMITE PASAPORTE - DEPARTAMENTO DE PASAPORTES	2,114,667.35	516,760.25	956,521.14	24.00 %	1,597,907.10	76%
67	PROSECUION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA - COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	641,779.73	187,270.71	333,317.38	29.00 %	454,509.02	71%
68	ACTIVIDADES CIVICAS Y RECLUTAMIENTO - DEPARTAMENTO DE JUNTA PATRIOTICA Y RECLUTAMIENTO	1,293,105.68	355,895.58	672,723.05	28.00 %	937,210.10	72%
69	CONDUCCION GESTION PUBLICA VILLA UNION - SINDICATURA DE VILLA UNION	7,830,797.70	1,647,848.66	3,987,570.74	21.00 %	6,182,949.04	79%
70	CONDUCCION GESTION PUBLICA EL QUELITE - SINDICATURA DE EL QUELITE	1,497,827.45	274,404.58	693,495.68	18.00 %	1,223,422.87	82%
71	CONDUCCION GESTION PUBLICA EL ROBLE - SINDICATURA DE EL ROBLE	169,412.77	48,788.72	85,753.24	29.00 %	120,624.05	71%
72	CONDUCCION GESTION PUBLICA LA NORIA - SINDICATURA LA NORIA	2,776,156.38	555,810.12	1,282,154.85	20.00 %	2,220,346.26	80%
73	CONDUCCION GESTION PUBLICA EL RECODO - SINDICATURA DE EL RECODO	376,880.72	99,156.55	179,631.74	26.00 %	277,724.17	74%
74	CONDUCCION GESTION PUBLICA MARMOL - SINDICATURA DE MARMOL	457,694.95	85,892.95	217,431.69	19.00 %	371,802.00	81%
75	CONDUCCION GESTION PUBLICA SIQUEROS - SINDICATURA DE SIQUEROS	141,481.79	37,296.33	64,634.73	26.00 %	104,185.46	74%
76	CONDUCCION GESTION PUBLICA EL HABAL - SINDICATURA DE EL HABAL	2,569,949.73	470,658.60	1,203,515.48	18.00 %	2,099,291.13	82%
77	ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DE INVERSIONES - UNIDAD DE TESORERIA MUNICIPAL	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00 %	1,000,000.00	100%
78	RECAUDACION IMPUESTO PREDIAL - DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL	398,468.44	148,898.87	262,293.61	37.00 %	249,569.57	63%
80	RECAUDACION VILLA UNION - COLECTURIA DE VILLA UNION	918,811.37	202,006.70	375,082.96	22.00 %	716,804.67	78%
81	RECAUDACION EL QUELITE - COLECTURIA DE EL QUELITE	14,637.72	5,489.95	8,058.74	38.00 %	9,147.77	62%
82	RECAUDACION EL ROBLE - COLECTURIA DE EL ROBLE	16,374.55	5,280.00	7,680.00	32.00 %	11,094.55	68%
83	RECAUDACION LA NORIA - COLECTURIA DE LA NORIA	13,287.27	3,600.00	6,000.00	27.00 %	9,687.27	73%
84	RECAUDACION EL RECODO - COLECTURIA DE EL RECODO	17,014.15	4,847.72	7,561.86	28.00 %	12,166.43	72%
85	RECAUDACION MARMOL - COLECTURIA DE MARMOL	14,356.03	4,542.38	6,942.38	32.00 %	9,813.65	68%
86	RECAUDACION SIQUEROS - COLECTURIA DE SIQUEROS	14,969.52	4,314.07	6,714.07	29.00 %	10,655.45	71%
87	RECAUDACION EL HABAL - COLECTURIA DE EL HABAL	14,058.77	4,580.00	4,580.00	33.00 %	9,478.77	67%
88	MANTENIMIENTO VIVERO Y BOSQUE DE LA CIUDAD - DEPARTAMENTO DE VIVERO Y BOSQUE MUNICIPAL	3,762,577.78	993,105.14	1,749,938.68	26.00 %	2,769,472.64	74%
89	MANTENIMIENTO PANTEONES MUNICIPALES - DEPARTAMENTO DE PANTEONES	1,991,532.89	480,652.76	897,719.49	24.00 %	1,510,880.13	76%
90	CONSERVACION DOCUMENTOS HISTORICOS - DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL	1,794,012.90	478,643.41	842,639.74	27.00 %	1,315,369.49	73%
91	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION PUBLICA - CASA HOGAR MUNICIPAL	4,409,491.17	1,218,870.69	2,133,455.97	28.00 %	3,190,620.48	72%
92	APOYO AL DEPORTE - DIRECCION DEL DEPORTE	2,719,643.35	775,501.46	1,246,510.36	29.00 %	1,944,141.89	71%
93	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DSPM	968,562.17	225,880.32	460,517.69	23.00 %	742,681.85	77%
94	SERVICIOS DIVERSOS SEGURIDAD PUBLICA - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DIVERSOS	412,161.38	66,832.50	133,665.00	16.00 %	345,328.88	84%
95	OPERATIVO BANCARIO - POLICIA BANCARIA	388,609.43	90,773.88	182,140.17	23.00 %	297,835.55	77%
96	OPERATIVO TURISTICO - POLICIA TURISTICA	168,118.75	43,065.00	81,571.20	26.00 %	125,053.75	74%
97	OPERATIVO ZONA RURAL - POLICIA ZONA RURAL	2,246,602.52	283,080.36	539,555.18	13.00 %	1,963,522.16	87%
98	VIALIDAD Y TRANSITO "A" - POLICIA DE TRANSITO MUNICIPAL A	413,694.30	58,653.00	117,306.00	14.00 %	355,041.30	86%
99	ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA - SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	2,218,045.64	343,612.58	865,226.64	15.00 %	1,874,433.06	85%
102	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	6,434,587.87	2,189,852.78	3,579,128.44	34.00 %	4,244,735.09	66%
103	NORMATIVIDAD URBANA - SUBDIRECCION DE DICTAMINACION URBANA Y NORMATIVIDAD	1,331,252.94	379,232.82	674,510.62	28.00 %	952,020.12	72%

105	PROGRAMA DE VIVIENDA - DIRECCION DE VIVIENDA Y TENENCIA DE LA TIERRA	859,970.02	187,066.58	368,778.81	22.00 %	672,903.44	78%
106	PERMISOS DE CONSTRUCCION - DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCION	2,668,031.54	777,504.81	1,371,412.17	29.00 %	1,890,526.73	71%
107	REGULARIZACION DE LOS FRACCIONAMIENTOS EN LA CIUDAD - DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS	713,491.35	211,395.90	371,852.60	30.00 %	502,095.45	70%
108	TRANSFERENCIAS IMPLAN - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	2,472,000.00	618,000.00	1,236,000.00	25.00 %	1,854,000.00	75%
109	OTROS APOYOS ZONA RURAL - DIRECCION DE OPERACION EN EL MEDIO RURAL	445,265.45	8,183.10	118,183.10	2.00 %	437,082.35	98%
110	OTROS APOYOS ZONA URBANA - DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL URBANO	685,626.01	21,166.33	581,812.02	3.00 %	664,459.68	97%
111	MEDICAMENTOS - DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	30,801,591.68	8,025,848.65	14,385,787.89	26.00 %	22,775,743.03	74%
112	HONORARIOS A ESPECIALISTAS - DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	13,220,447.13	2,156,095.89	3,633,770.74	16.00 %	11,064,351.24	84%
113	SISTEMAS Y SOPORTE - DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO	1,081,409.11	326,557.75	549,832.08	30.00 %	754,851.36	70%
114	PROCESO DE DATOS - DEPARTAMENTO DE PROCESO DE DATOS	1,432,604.94	342,072.42	625,231.27	24.00 %	1,090,532.52	76%
115	IMPLANTACION Y SOPORTE - DEPARTAMENTO DE IMPLANTACION Y SOPORTE TECNICO	567,551.17	171,774.83	294,374.16	30.00 %	395,776.34	70%
116	INFORMATICA SEGURIDAD PUBLICA - DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DSPM	416,601.06	141,212.02	224,929.23	34.00 %	275,389.04	66%
117	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS	988,850.75	318,199.09	583,519.67	32.00 %	670,651.66	68%
118	TOPOGRAFIA - DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA	2,174,956.86	492,067.39	955,933.16	23.00 %	1,682,889.47	77%
120	FISCALIZACION OBRA PUBLICA - SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION	2,961,540.77	990,211.25	1,698,034.63	33.00 %	1,971,329.52	67%
121	EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	31,592,059.83	4,644,634.74	10,603,274.84	15.00 %	26,947,425.09	85%
122	TRANSFERENCIA CONSEJO SEGURIDAD PUBLICA - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	162,618.46	40,654.62	81,309.24	25.00 %	121,963.84	75%
123	BIENES INMUEBLES - DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES	14,321.85	0.00	0.00	0.00 %	14,321.85	100%
129	TRANSFERENCIAS CENTRO REC.DEPTV.B.JUAREZ - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	4,000,000.00	1,148,588.00	2,862,630.00	29.00 %	2,851,412.00	71%
130	PASIVO AÑOS ANTERIORES A CORTO PLAZO - ACREEDORES DIVERSOS	37,828,947.00	0.00	0.00	0.00 %	37,828,947.00	100%
131	ASESORIA FISCAL Y LEGAL DE COCCAF - COCCAF	353,296.65	49,542.00	123,855.00	14.00 %	303,754.65	86%
132	ADMINISTRACION Y CONTROL DE ISAI E IMPUESTO PREDIAL - SERVICIO TECNICO DE CATASTRO (ISAI E IMPUESTO PREDIAL)	19,891,265.89	3,252,257.34	8,461,338.25	16.00 %	16,639,008.55	84%
133	ADMINISTRACION Y CONTROL DEL PREDIAL RUSTICO - MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO	81,296.25	80,453.78	80,453.78	99.00 %	842.47	1%
134	OBLIGACIONES FISCALES - IMPUESTO SOBRE NOMINAS	7,034,299.37	932,340.35	2,003,405.96	13.00 %	6,101,959.02	87%
135	APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO - APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	2,126,852.80	0.00	0.00	0.00 %	2,126,852.80	100%
136	OBRA PUBLICA DIRECTA - OBRA PUBLICA DIRECTA	100,623,937.31	57,222,796.90	84,136,149.99	57.00 %	43,401,140.41	43%
137	FONDO DE APORTACION FAIS - APLICACION FONDO DE APORTACION INFRAEST. SOCIAL MPAL	34,039,662.05	3,522,122.14	3,522,122.14	10.00 %	30,517,539.91	90%
138	PROGRAMA HABITAT - APLICACION PROGRAMA HABITAT	4,407,192.19	0.00	0.00	0.00 %	4,407,192.19	100%
139	PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS - PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	4,301,245.31	0.00	0.00	0.00 %	4,301,245.31	100%
144	FONDOS FEDERALES ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA - FORTAMUN	24,351,499.67	4,534,105.02	9,564,470.20	19.00 %	19,817,394.65	81%
145	DE CERCA AL CIUDADANO - DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1,489,851.93	405,962.07	695,196.95	27.00 %	1,083,889.86	73%
153	OTROS APOYOS PESO POR PESO - SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	9,078,805.20	1,438,310.71	2,242,833.91	16.00 %	7,640,494.49	84%
159	ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LA CIUDAD - DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS	380,039.89	93,774.49	198,373.37	25.00 %	286,265.40	75%
175	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA FORTAMUN - FORTAMUN	2,329,320.44	0.00	0.00	0.00 %	2,329,320.44	100%
176	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - FORTAMUN	62,906.14	0.00	0.00	0.00 %	62,906.14	100%

177	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DSPM	10,718,499.22	3,162,933.84	5,616,882.85	30.00 %	7,555,565.38	70%
178	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DIVERSOS	9,307,576.69	2,470,960.58	4,693,630.09	27.00 %	6,836,616.11	73%
179	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - CENTRAL PERSONAL DE SERVICIOS	89,617,594.40	25,166,814.09	47,621,606.33	28.00 %	64,450,780.31	72%
180	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA BANCARIA	14,310,627.67	4,257,713.32	7,750,349.03	30.00 %	10,052,914.35	70%
181	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA TURISTICA	3,529,580.69	958,817.98	1,858,344.02	27.00 %	2,570,762.71	73%
182	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA ZONA RURAL	12,566,202.96	3,661,240.59	6,794,349.41	29.00 %	8,904,962.37	71%
183	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA DE TRANSITO MUNICIPAL	12,566,240.35	3,332,084.51	5,898,353.51	27.00 %	9,234,155.84	73%
184	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA DE TRANSITO MUNICIPAL A	6,094,799.36	1,928,444.53	3,378,746.79	32.00 %	4,166,354.83	68%
185	CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES	1,967,676.86	433,930.19	497,294.90	22.00 %	1,533,746.67	78%
186	CONSERVACION DE CAMPOS Y CANCHAS DEPORTIVAS	580,000.00	235,142.83	358,543.27	41.00 %	344,857.17	59%
187	MANTENIMIENTO A CALLES, CAMINOS Y PUENTES	13,561,353.41	1,401,305.92	1,803,439.42	10.00 %	12,160,047.49	90%
188	MANTENIMIENTO DE PANTEONES	158,950.46	32,525.74	41,606.72	20.00 %	126,424.72	80%
189	MANTENIMIENTO DE MERCADOS	107,000.00	53,377.27	64,142.65	50.00 %	53,622.73	50%
190	SERVICIOS DE VIALIDAD	3,170,242.54	1,372,243.11	2,654,282.31	43.00 %	1,797,999.43	57%
191	ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO	2,025,725.26	428,258.19	980,714.68	21.00 %	1,597,467.07	79%
192	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ZOFEMAT (HONORARIOS)	1,000,000.00	0.00	7,145.60	0.00 %	1,000,000.00	100%
193	SUBSEMUN 2013 - SUBSEMUN	8,267,458.02	0.00	0.00	0.00 %	8,267,458.02	100%
194	MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS	9,278,319.63	305,869.68	5,618,299.10	3.00 %	8,972,449.95	97%
195	APOYO PARA EL PINTADO DE LOS EDIFICIOS DE EL CONCHI	1,100,000.00	878,120.00	878,120.00	80.00 %	221,880.00	20%
196	OTROS APOYOS "MARIANA TRINITARIA" BIENESTAR SOCIAL	1,020,000.00	340,000.00	680,000.00	33.00 %	680,000.00	67%
197	PROGRAMA ANTIGRAFITI-PINTADO DE MURALES-IMIJU	500,000.00	263,967.42	481,282.13	53.00 %	236,032.58	47%
198	PROGRAMAS REGIONALES 2013	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0%
199	APOYO GESTION EMPRESARIAL Y RED REG. (GOB.EDO) PARTICIPACIONES	480,555.96	40,046.33	160,185.32	8.00 %	440,509.63	92%
200	PROGRAMA CARRETERO	8,418,527.94	0.00	8,418,527.94	0.00 %	8,418,527.94	100%
201	ESTIMULO A 10 ELEMENTOS QUE REALICEN DETENCIONES O ACTOS HEROICOS	230,000.00	69,000.00	69,000.00	30.00 %	161,000.00	70%
202	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	273,170.30	238,909.65	238,909.65	87.00 %	34,260.65	13%
203	FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	55,000.00	31,843.40	31,843.40	58.00 %	23,156.60	42%
204	DESARROLLO TURISTICO Y DE ESTRATEGIA SECTORIAL EN EL MPIO DE MZT.; EL QUELITE, EL RECODO, PLAZUELA ZARAGOZA	8,309,732.38	7,578,881.48	7,578,881.48	91.00 %	730,850.90	9%
205	FOPEDARIE 2013	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00 %	30,000,000.00	100%
206	SUBSEMUN 2013 MINISTRACION FEDERAL	26,498,263.00	0.00	0.00	0.00 %	26,498,263.00	100%

*** Gran Total ***

1,309,550,365.00 328,341,768.25 617,375,813.48 981,208,596.75

C.P. CARLOS FRANCISCO ANGULO MARQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. RAJMONDO ROCHA TORRES

TESORERO MUNICIPAL

LIC. SAMUEL NOEL SANCHEZ GONZALEZ

REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS
AVANCE FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2013

ABRIL A JUNIO 2013

PROGRAMA	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER
1 FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURIDICO	45,832,240.45	10,797,062.76	25,324,768.62	24.00 %	35,035,177.69 76.00
2 CONDUCCION DE LA GESTION PUBLICA Y PROGRAMAS DE GOBIERNO	34,504,625.69	8,196,793.03	18,834,586.33	24.00 %	26,307,832.66 76.00
3 INSPECCION Y VIGILANCIA	3,598,575.31	926,904.80	1,732,946.98	26.00 %	2,671,670.51 74.00
4 COMUNICACION SOCIEDAD Y GOBIERNO	9,695,699.35	3,007,488.38	4,393,074.30	31.00 %	6,688,210.97 69.00
5 ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA	89,676,593.76	9,941,179.59	22,250,543.12	11.00 %	79,735,414.17 89.00
6 ADMON. Y GESTION DE LA DEUDA PUBLICA	40,086,333.87	4,968,394.98	10,551,216.65	12.00 %	35,117,938.89 88.00
7 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	187,175,469.83	47,426,962.38	94,854,296.28	25.00 %	139,748,507.45 75.00
8 FOMENTO A LA EDUCACION Y CULTURA	54,379,510.67	15,816,149.10	41,787,839.79	29.00 %	38,563,361.57 71.00
9 FOMENTO DEPORTIVO	12,447,531.52	3,514,104.97	7,102,702.73	28.00 %	8,933,426.55 72.00
10 SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	252,881,172.49	61,016,105.52	112,931,084.66	24.00 %	191,865,066.97 76.00
11 DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA	28,536,466.84	7,889,514.63	14,140,645.56	28.00 %	20,646,952.21 72.00
12 PROMOCION DE LA PARTICIPACION	32,197,898.64	8,792,238.70	15,449,845.92	27.00 %	23,405,659.94 73.00
13 ASISTENCIA MEDICA Y SOCIAL	104,810,118.83	28,199,147.81	50,185,823.68	27.00 %	76,610,971.02 73.00
14 DESARROLLO SOCIAL	15,299,635.08	1,600,608.75	3,173,613.11	10.00 %	13,699,026.33 90.00
15 FOMENTO DE LA INVERSION Y DEL EMPLEO	31,584,508.40	3,977,827.95	11,504,981.48	13.00 %	27,606,680.45 87.00
17 DESARROLLO GUBERNAMENTAL	95,586,316.14	26,328,238.15	46,069,195.17	28.00 %	69,258,077.99 72.00
18 LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA	6,287,723.78	1,588,814.02	3,049,965.26	25.00 %	4,698,909.76 75.00
19 DESARROLLO INFORMATICO	4,843,439.61	1,349,234.53	2,326,812.87	28.00 %	3,494,205.08 72.00
20 MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO	31,592,059.83	4,644,634.74	10,603,274.84	15.00 %	26,947,425.09 85.00
21 OBRA PUBLICA	228,534,444.91	78,360,363.46	121,108,596.13	17.00 %	107,081.45 66.00
*** Gran Total ***	1,309,550,365.00	328,341,768.25	617,375,813.48		981,208,596.75

C.P. CARLOS FRANCISCO ANGLUO MARQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. RAYMUNDO BOCHA TORRES

TESORERO MUNICIPAL

LIC. SAMUEL NOEL SANCHEZ GONZALEZ

REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-8N9
PRESUPUESTO POR FUNCIONES
AVANCE FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2013
 ABRIL A JUNIO 2013

FUNCIONES	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER
1 LEGISLACION	45,832,240.45	10,797,062.76	25,324,768.62	24.00 %	35,035,177.69 76.00 %
2 POLITICA Y GOBIERNO	48,818,900.35	12,471,186.21	25,640,607.61	26.00 %	36,347,714.14 74.00 %
3 HACIENDA PUBLICA	129,762,927.63	14,909,574.57	32,801,759.77	11.00 %	114,853,353.06 89.00 %
4 PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	187,175,469.83	47,426,962.38	94,854,296.28	25.00 %	139,748,507.45 75.00 %
5 FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL	66,827,042.19	19,330,254.07	48,890,542.52	29.00 %	47,496,788.12 71.00 %
6 SEGURIDAD PUBLICA	252,881,172.49	61,016,105.52	112,931,084.66	24.00 %	191,865,066.97 76.00 %
7 ORDENAMIENTO URBANO	28,536,466.84	7,889,514.63	14,140,645.56	28.00 %	20,646,952.21 72.00 %
8 FOMENTO SOCIAL Y ECONOMICO	182,872,160.95	42,229,823.21	79,634,264.19	23.00 %	140,642,337.74 77.00 %
9 DESARROLLO INSTITUCIONAL	138,309,539.36	33,910,921.44	62,049,248.14	25.00 %	104,398,617.92 75.00 %
10 OBRAS	228,534,444.91	78,360,363.46	121,108,596.13	34.00 %	150,174,081.45 66.00 %
*** Gran Total ***	1,309,550,365.00	328,341,768.25	617,375,813.48		981,208,596.75

C.P. CARLOS FRANCISCO ANGULO
MARQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. RAYMUNDO ROCHA TORRES

TESORERO MUNICIPAL

LIC. SAMUEL NOEL SANCHEZ GONZALEZ

REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
PRESUPUESTO POR SUB-FUNCIONES
AVANCE FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2013
 ABRIL A JUNIO 2013

SUB - FUNCIONES	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO		POR EJERCER
1 LEGISLACION	45,832,240.45	10,797,062.76	25,324,768.62	55.00 %	20,507,471.83 45.00 %
2 POLITICA Y GOBIERNO	48,818,900.35	12,471,186.21	25,640,607.61	53.00 %	23,178,292.74 47.00 %
3 HACIENDA PUBLICA	129,762,927.63	14,909,574.57	32,801,759.77	25.00 %	96,961,167.86 75.00 %
4 PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	187,175,469.83	47,426,962.38	94,854,296.28	51.00 %	92,321,173.55 49.00 %
5 FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL	66,827,042.19	19,330,254.07	48,890,542.52	73.00 %	17,936,499.67 27.00 %
6 SEGURIDAD PUBLICA	252,881,172.49	61,016,105.52	112,931,084.66	45.00 %	139,950,087.83 55.00 %
7 ORDENAMIENTO URBANO	28,536,466.84	7,889,514.63	14,140,645.56	50.00 %	14,395,821.28 50.00 %
8 FOMENTO SOCIAL Y ECONOMICO	182,872,160.95	42,229,823.21	79,634,264.19	44.00 %	103,237,896.76 56.00 %
9 DESARROLLO INSTITUCIONAL	138,309,539.36	33,910,921.44	62,049,248.14	45.00 %	76,260,291.22 55.00 %
10 OBRAS	228,534,444.91	78,360,363.46	121,108,596.13	53.00 %	107,425,848.78 47.00 %
*** Gran Total ***	1,309,550,365.00	328,341,768.25	617,375,813.48		692,174,551.52

C.P. CARLOS FRANCISCO ANGULO MARQUEZ

 PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. RAYMUNDO BOCHA TORRES

 TESORERO MUNICIPAL

LIC. SAMUEL NOEL SANCHEZ GONZALEZ

 REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
PRESUPUESTO POR EJES ESTRATEGICOS
AVANCE FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2013
 ABRIL A JUNIO 2013

EJE ESTRATEGICO	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO	POR EJERCER		
1 UN GOBIERNO EFICIENTE Y RESPONSABLE	601,923,329.34	130,970,767.18	252,883,375.03	42.00 %	349,039,954.31	58.00 %
2 UN MUNICIPIO BUENO PARA VIVIR	162,954,058.03	41,887,598.82	75,262,738.49	46.00 %	87,691,319.54	54.00 %
3 UN MUNICIPIO ATRACTIVO PARA INVERTIR	356,055,425.60	102,761,870.51	179,341,016.38	50.00 %	176,714,409.22	50.00 %
4 UN MUNICIPIO ATRACTIVO PARA VISITAR	116,293,807.65	34,854,242.25	75,587,988.14	65.00 %	40,705,819.51	35.00 %
5 UN MUNICIPIO DE FRENTE AL FUTURO	11,792,963.35	3,266,221.96	5,986,140.04	51.00 %	5,806,823.31	49.00 %
6 UN MUNICIPIO AMABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	40,366,652.27	10,410,586.18	18,640,075.66	46.00 %	21,726,576.61	54.00 %
7 NUESTROS PUEBLOS EN DESARROLLO	20,164,128.76	4,190,481.35	9,674,479.74	48.00 %	10,489,649.02	52.00 %
*** Gran Total ***	1,309,550,365.00	328,341,768.25	617,375,813.48		692,174,551.52	

C.P. CARLOS FRANCISCO ANGULO MARQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. RAYMUNDO ROCHA TORRES
 TEGONERO MUNICIPAL

LIC. SAMUEL JOEL SANCHEZ GONZALEZ
 REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
PRESUPUESTO POR GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL
AVANCE FINANCIERO SEGUNDO TRIMESTRE 2013
ABRIL A JUNIO 2013

DESCRIPCION	AUTORIZADO	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	EJERCIDO ACUMULADO	POR EJERCER
GASTO CORRIENTE				
11301 SUELDOS ORDINARIOS	229,172,857.20	56,567,523.17	114,018,373.49	50.00 %
11302 COMPLEMENTO DE SUELDOS	26,787,481.65	7,687,706.09	15,030,249.93	56.00 %
12201 PERSONAL EXTRAORDINARIO	25,659,187.30	7,989,950.56	15,392,599.15	60.00 %
13101 QUINQUENIOS	9,064,920.00	2,263,165.81	4,522,626.78	50.00 %
13102 RETIROS VOLUNTARIOS	309,099.19	0.00	0.00	0.00 %
13103 PRIMAS DE ANTIGUEDAD	2,527,600.00	1,703,931.95	1,737,307.72	69.00 %
13104 GRATIFICACION	36,400.00	36,184.35	36,184.35	99.00 %
13201 AGUINALDOS	48,484,520.00	26,481,177.48	26,492,750.46	55.00 %
13202 PRIMA VACACIONAL	15,397,039.61	5,140,283.57	9,170,208.40	60.00 %
13203 INCENTIVOS	3,464,262.06	1,045,000.00	1,620,000.00	47.00 %
13204 OTRAS PRESTACIONES	30,249,509.41	4,372,550.80	9,084,611.91	30.00 %
13205 PRIMA SABATINA	2,409,500.00	660,518.89	660,518.79	27.00 %
13207 PRIMA DOMINICAL	482,313.92	121,565.12	121,565.12	25.00 %
13301 HORAS EXTRAS	12,719,558.21	3,439,606.11	12,190,552.10	96.00 %
13701 HONORARIOS A EJECUTORES	5,947,072.00	1,746,653.97	4,324,007.97	73.00 %
14101 CUOTAS, IMSS, ISSSTE, ETC	1,133,677.27	92,380.48	157,216.53	14.00 %
14401 APORTACIONES PARA SEGUROS	13,614,192.52	2,218,022.27	4,436,594.53	33.00 %
15201 INDEMNIZACIONES	7,159,057.22	0.00	0.00	0.00 %
15301 PENSIONES VITALICIAS	49,284,000.00	13,718,325.27	26,495,342.07	54.00 %
15401 CANASTA BASICA	27,931,440.00	6,392,914.42	12,907,003.59	46.00 %
15402 UNIFORMES PERSONAL SINDICALIZADO	3,927,174.92	656,297.26	1,711,696.58	44.00 %
15403 VACACIONES	2,223,297.50	543,728.65	891,488.59	40.00 %
15501 CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	2,112,806.92	2,320.00	2,320.00	0.00 %
17101 ESTIMULO	120,218.18	0.00	0.00	0.00 %
17201 RECOMPENSAS	230,000.00	69,000.00	69,000.00	30.00 %
21101 PAPELERIA, MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,555,627.57	441,976.13	788,164.15	51.00 %
21201 MATERIAL FOTOGRAFICO IMPRESION Y REPRODUCCION	9,176.22	0.00	154.00	2.00 %
21401 CONSUMIBLES P/EQUIPO DE COMPUTO	902,292.73	279,290.51	499,168.19	55.00 %
21501 SUSCRIPCIONES Y LIBROS	204,465.85	61,554.00	121,103.00	59.00 %
21502 FORMAS CONTINUAS	234,666.82	24,387.31	136,767.91	58.00 %
21503 MATERIAL PARA INFORMACION DIGITAL	3,000.00	400.20	825.92	28.00 %
21601 ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA	565,426.82	168,893.74	340,033.79	60.00 %
22101 ALIMENTACION DE REOS Y PACIENTES DE HOSPITAL	255,024.32	87,407.55	149,950.25	59.00 %
22303 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,054,443.09	291,645.31	486,994.40	46.00 %
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	4,000.00	755.00	755.00	19.00 %
22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,000.00	0.00	972.33	97.00 %
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	11,784,642.19	1,127,404.20	1,187,086.42	10.00 %
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,421,700.00	135,414.76	221,102.08	16.00 %
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	148,550.00	12,565.23	23,810.33	16.00 %
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	95,829.49	28,125.31	46,545.10	49.00 %
24602 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION	228,993.81	-163,332.47	36,962.30	16.00 %
24603 MANTENIMIENTO EQUIPO DE SONIDO	16,468.37	4,858.00	7,641.84	46.00 %
24605 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,896,556.09	1,500,283.32	6,921,775.98	86.00 %
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2,874,170.30	-543,873.81	400,867.19	14.00 %

24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	16,250.00	6,097.76	8,412.82	52.00 %	7,837.18	48.00 %
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6,493,099.03	2,040,900.12	3,662,215.18	56.00 %	2,830,883.85	44.00 %
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	1,504,976.23	28,085.00	32,462.64	2.00 %	1,472,513.59	98.00 %
25301	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	29,771,591.68	7,749,931.45	13,874,668.50	47.00 %	15,896,923.18	53.00 %
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	990,000.00	274,999.23	510,201.42	52.00 %	479,798.58	48.00 %
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	28,000.00	917.97	917.97	3.00 %	27,082.03	97.00 %
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	1,190,900.00	387,685.07	529,542.10	44.00 %	661,357.90	56.00 %
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	59,491,198.19	19,667,001.43	33,688,620.30	57.00 %	25,802,577.89	43.00 %
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	6,628,390.03	204,504.76	299,700.16	5.00 %	6,328,689.87	95.00 %
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	900,851.76	350,222.34	591,404.87	66.00 %	309,446.89	34.00 %
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	30,000.00	0.00	14,117.20	47.00 %	15,882.80	53.00 %
27401	PRODUCTOS TEXTILES	12,000.00	0.00	0.00	0.00 %	12,000.00	100.00 %
28201	MUNICIONES Y BASTIMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA	775,787.70	0.00	9,300.00	1.00 %	766,487.70	99.00 %
28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	815,750.00	0.00	0.00	0.00 %	815,750.00	100.00 %
29101	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	4,648,099.48	350,702.94	570,374.36	12.00 %	4,077,725.12	88.00 %
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	92,180.00	23,618.41	36,874.37	40.00 %	55,305.63	60.00 %
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	200,332.43	16,291.82	30,812.06	15.00 %	169,520.37	85.00 %
29401	ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	109,850.25	17,593.03	29,319.71	27.00 %	80,530.54	73.00 %
29402	REFACCIONES PARA EQUIPO DE COMPUTO	148,785.62	25,576.89	37,623.29	25.00 %	111,162.33	75.00 %
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	900.00	0.00	667.60	74.00 %	232.40	26.00 %
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	16,102,248.98	3,768,775.51	6,897,022.21	43.00 %	9,205,226.77	57.00 %
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	651,000.00	92,547.46	92,547.46	14.00 %	558,452.54	86.00 %
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	555,105.01	30,713.47	131,093.61	24.00 %	424,011.40	76.00 %
31101	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	71,613,738.96	14,705,451.01	33,336,837.01	47.00 %	38,276,901.95	53.00 %
31201	CONSUMO DE GAS	745,259.47	224,311.06	368,617.37	49.00 %	376,642.10	51.00 %
31301	CONSUMO DE AGUA	3,434,483.70	1,140,263.22	2,264,540.13	66.00 %	1,169,943.57	34.00 %
31401	SERVICIO DE TELEFONO TRADICIONAL	1,355,207.51	297,997.81	578,670.69	43.00 %	776,536.82	57.00 %
31501	SERVICIO DE CELULAR Y RADIO	29,002.91	6,256.17	9,858.97	34.00 %	19,143.94	66.00 %
31601	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACION	6,523,752.60	90,915.00	90,915.00	1.00 %	6,432,837.60	99.00 %
31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	3,000.00	1,999.00	2,499.00	83.00 %	501.00	17.00 %
31801	SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS	79,760.89	10,601.34	22,280.73	28.00 %	57,480.16	72.00 %
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	857,709.84	726,568.43	766,000.28	89.00 %	91,709.56	11.00 %
32201	ARRENDAMIENTO DE OFICINA	1,630,549.44	250,153.35	525,092.87	32.00 %	1,105,456.57	68.00 %
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	32,000.00	1,000.00	1,000.00	3.00 %	31,000.00	97.00 %
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	248,047.63	58,211.83	115,771.03	47.00 %	132,276.60	53.00 %
33101	HONORARIOS PROFESIONALES	3,080,215.25	284,864.54	756,132.52	25.00 %	2,324,082.73	75.00 %
33102	SERVICIO TECNICO DE CATASTRO (ISAI E IMP)	19,891,265.89	3,252,257.34	8,461,338.25	43.00 %	11,429,927.64	57.00 %
33103	COCCAF	353,296.65	49,542.00	123,855.00	35.00 %	229,441.65	65.00 %
33104	MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO	81,296.25	80,453.78	80,453.78	99.00 %	842.47	1.00 %
33201	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,900,729.60	10,985.20	84,113.57	4.00 %	1,816,616.03	96.00 %
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	171,152.04	35,520.00	35,520.00	21.00 %	135,632.04	79.00 %
33601	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	507,948.20	130,650.82	252,669.01	50.00 %	255,279.19	50.00 %
33602	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	34,540.00	0.00	30,458.12	88.00 %	4,081.88	12.00 %
33604	SERVICIO DE IMPRESION DE FORMAS	932,618.44	391,578.88	521,765.68	56.00 %	410,852.76	44.00 %
33901	HONORARIOS Y SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES	13,220,447.13	2,156,095.89	3,633,770.74	27.00 %	9,586,676.39	73.00 %
33902	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	432,460.66	175,044.00	302,528.00	70.00 %	129,932.66	30.00 %
34301	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	439,196.90	93,933.11	184,220.78	42.00 %	254,976.12	58.00 %
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	47,570.00	14,642.30	29,815.10	63.00 %	17,754.90	37.00 %
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,586,710.00	26,265.86	1,525,830.88	96.00 %	60,879.12	4.00 %
34701	FLETES Y ACARREOS	604,858.70	203,642.53	323,155.85	53.00 %	281,702.85	47.00 %
35101	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	359,584.29	23,046.57	355,744.29	99.00 %	3,840.00	1.00 %

35102	SERVICIO EXTERNO POR MTTTO. A CALLES, CAMINOS Y PUENTES	408,000.00	101,352.29	407,241.34	100.00 %	758.66	0.00 %
35107	SERVICIO EXTERNO POR MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA	348,240.53	32,156.18	42,633.33	12.00 %	305,607.20	88.00 %
35108	SERVICIO EXTERNO POR MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS	355,658.40	28,890.00	144,319.76	41.00 %	211,338.64	59.00 %
35109	SERVICIO EXTERNO PARA VIAJADES	110,242.54	73,642.60	73,642.60	67.00 %	36,599.94	33.00 %
35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	55,527.35	20,789.64	33,567.19	60.00 %	21,960.16	40.00 %
35301	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INF.	42,000.00	11,963.00	23,676.68	56.00 %	18,323.32	44.00 %
35401	INSTALACION, REPARACION Y MTTTO. DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	30,400.00	24,087.61	29,949.09	99.00 %	450.91	1.00 %
35501	SERVICIO DE REPARACION EQUIPO DE TRANSPORTE	2,583,570.54	720,604.08	1,501,942.62	58.00 %	1,081,627.92	42.00 %
35701	REPARACION Y MTTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	570,500.00	74,239.68	87,668.68	15.00 %	482,831.32	85.00 %
35802	MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TÓXICOS (HOSPITAL MPAL)	100,000.00	38,333.36	56,399.20	56.00 %	43,600.80	44.00 %
35901	REFORESTACION	259,000.00	103,516.00	139,268.00	54.00 %	119,732.00	46.00 %
35902	FUMIGACIONES Y DESCACHARRIZACION	230,506.25	65,830.00	107,068.00	46.00 %	123,438.25	54.00 %
36101	DIFUSION SOCIAL	5,159,458.48	1,824,873.96	2,149,677.86	42.00 %	3,009,780.62	58.00 %
36102	ROTULACIONES Y EMBALIZAMIENTOS	177,401.37	4,582.02	10,480.62	6.00 %	166,920.75	94.00 %
36103	PROMOCION TURISTICA	438,900.00	219,450.00	219,450.00	50.00 %	219,450.00	50.00 %
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	3,000.00	0.00	2,243.01	75.00 %	756.99	25.00 %
37101	PASAJES AEREOS	366,907.25	30,383.00	98,342.00	27.00 %	268,565.25	73.00 %
37201	PASAJES TERRESTRES	455,221.41	82,704.69	202,739.29	45.00 %	252,482.12	55.00 %
37301	PASAJE MARITIMO	4,833.13	0.00	0.00	0.00 %	4,833.13	100.00 %
37501	GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO EN EL PAIS	741,769.78	90,946.53	126,176.63	17.00 %	615,593.15	83.00 %
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	33,200.00	0.00	0.00	0.00 %	33,200.00	100.00 %
37801	VIATICOS PARA CONSULTAS MEDICAS FORANEAS	197,583.90	56,955.01	101,121.46	51.00 %	96,462.44	49.00 %
37802	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	10,000.00	8,331.00	8,331.00	83.00 %	1,669.00	17.00 %
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	500.00	113.00	113.00	23.00 %	387.00	77.00 %
38201	ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES	641,257.02	227,736.74	275,926.37	43.00 %	365,330.65	57.00 %
38202	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS	42,768.39	9,059.60	23,211.60	54.00 %	19,556.79	46.00 %
38203	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	243,734.92	119,370.13	198,872.99	82.00 %	44,861.93	18.00 %
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	398,000.00	111,720.00	217,155.00	55.00 %	180,845.00	45.00 %
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	52,898.43	1,080.29	1,080.29	2.00 %	51,818.14	96.00 %
39202	TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMANIA	527,976.43	247,792.58	260,771.34	49.00 %	267,205.09	51.00 %
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	8,323,800.00	159,801.34	8,261,393.83	99.00 %	62,406.17	1.00 %
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	4,986.00	4,986.00	4,986.00	100.00 %	0.00	0.00 %
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	169,350.00	86,282.75	162,536.05	96.00 %	6,813.95	4.00 %
39602	INDEMNIZACIONES POR AFECTACIONES A TERCEROS	32,220.97	1,624.00	1,624.00	5.00 %	30,596.97	95.00 %
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	7,034,299.37	932,340.35	2,003,405.96	28.00 %	5,030,893.41	72.00 %
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	225,420.63	20,083.00	22,876.91	10.00 %	202,543.72	90.00 %
41401	FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS	1,376,065.74	318,716.00	648,558.00	47.00 %	727,507.74	53.00 %
42101	DIF SISTEMA MUNICIPAL	35,235,130.00	10,255,754.71	18,523,167.66	53.00 %	16,711,962.34	47.00 %
42102	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	2,472,000.00	618,000.00	1,236,000.00	50.00 %	1,236,000.00	50.00 %
42103	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN	44,036,239.13	12,966,513.70	36,806,227.98	84.00 %	7,230,011.15	16.00 %
42104	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4,303,857.37	1,158,172.64	2,361,366.74	55.00 %	1,942,490.63	45.00 %
42105	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	2,773,348.00	700,946.29	1,541,211.49	56.00 %	1,232,136.51	44.00 %
42106	CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA	162,618.46	40,654.62	81,309.24	50.00 %	81,309.22	50.00 %
42107	CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO BENITO JUAREZ	4,000,000.00	1,148,588.00	2,862,630.00	72.00 %	1,137,370.00	28.00 %
43301	FOMENTO A LA INVERSION CEPROFIES	30,711,274.56	3,805,571.97	11,128,606.68	36.00 %	19,582,667.88	64.00 %
44101	OTROS APOYOS	26,799,403.48	5,023,003.10	8,227,245.75	31.00 %	18,572,157.73	69.00 %
44201	BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO	5,122,343.31	1,123,804.80	2,247,609.60	44.00 %	2,874,733.71	56.00 %
44302	APOYO AL DEPORTE	2,719,643.35	775,501.46	1,246,510.36	46.00 %	1,473,132.99	54.00 %
44501	PATRONATO DE BOMBEROS	539,768.26	234,748.07	287,831.88	53.00 %	251,936.38	47.00 %
44503	APOYO A ASILOS E INDIGENTES	68,315.08	17,716.00	44,915.00	66.00 %	23,400.08	34.00 %
44504	CRUZ ROJA	533,781.22	183,445.31	272,408.85	51.00 %	261,372.37	49.00 %
44505	APOYO A SINDICATO DEL MUNICIPIO	1,195,195.91	573,204.70	775,898.69	65.00 %	419,297.22	35.00 %

TOTAL GASTO CORRIENTE		1,002,485,035.05	250,404,938.01	492,565,640.44	509,919,394.61		
PRESUPUESTO POR GASTO DE CAPITAL							
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,149,129.08	63,393.44	176,217.67	15.00%	972,911.41	85.00%
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,207,968.50	163,297.84	460,025.48	38.00%	747,943.02	62.00%
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	50,000.00	41,052.17	47,072.57	94.00%	2,927.43	6.00%
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	54,031.50	0.00	13,178.83	24.00%	40,852.67	76.00%
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	25,000.00	2,037.00	2,037.00	8.00%	22,963.00	92.00%
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00	46,864.00	46,864.00	23.00%	153,136.00	77.00%
54101	EQUIPO DE TRANSPORTE	15,053,538.97	2,748,698.19	7,691,798.19	51.00%	7,361,740.78	49.00%
54501	EQUIPOS DE TRANSPORTE MARITIMO	500,000.00	307,629.65	307,629.65	62.00%	192,370.35	38.00%
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	1,810,000.00	612,999.95	612,999.95	34.00%	1,197,000.05	66.00%
55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,558,380.92	0.00	0.00	0.00%	5,558,380.92	100.00%
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	10,700,000.00	0.00	0.00	0.00%	10,700,000.00	100.00%
56302	HERRAMIENTA Y EQUIPO	683,140.27	20,641.88	79,103.12	12.00%	604,037.15	88.00%
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	200,000.00	93,950.00	121,450.02	61.00%	78,549.98	39.00%
56501	EQUIPO DE SONIDO	22,680.75	0.00	13,950.01	62.00%	8,730.74	38.00%
56502	EQUIPO DE COMUNICACION	3,902,936.61	54,361.40	109,993.91	3.00%	3,792,942.70	97.00%
56601	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	850,000.00	0.00	5,999.00	1.00%	844,001.00	99.00%
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,125,000.00	489,709.22	904,979.44	80.00%	220,020.56	20.00%
59701	LICENCIAS INFORMATICAS	2,539,530.00	0.00	9,976.00	0.00%	2,529,554.00	100.00%
61401	APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	2,126,852.80	0.00	0.00	0.00%	2,126,852.80	100.00%
61402	OBRA PUBLICA DIRECTA	109,042,465.25	57,222,796.90	92,554,677.93	85.00%	16,487,787.32	15.00%
61403	APLICACION FONDO DE APORT.P/INF.SOC.MPAL	34,039,662.05	3,522,122.14	3,522,122.14	10.00%	30,517,539.91	90.00%
61411	DESARROLLO TURISTICO	8,309,732.38	7,578,881.48	7,578,881.48	91.00%	730,850.90	9.00%
61412	FOPEDARIE	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00%	30,000,000.00	100.00%
TOTAL GASTO DE CAPITAL		229,150,049.08	72,968,435.26	114,258,956.39		114,891,092.69	
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DEL PASIVO							
92101	INTERESES POR FINANCIAMIENTOS Y COMISION	26,377,224.93	4,962,363.21	10,545,184.88	40.00%	15,832,040.05	60.00%
99101	ACREEDORES DIVERSOS	836,343.29	0.00	0.00	0.00%	836,343.29	100.00%
99102	PROVEEDORES GASTO CORRIENTE Y PREDIAL RUSTICO	36,992,603.71	0.00	0.00	0.00%	36,992,603.71	100.00%
99103	DOCUMENTOS POR PAGAR	13,709,108.94	6,031.77	6,031.77	0.00%	13,703,077.17	100.00%
TOTAL AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINU		77,915,280.87	4,968,394.98	10,551,216.65		67,364,064.22	
TOTAL PRESUPUESTO		1,309,550,365.00	328,341,768.25	617,375,813.48		692,174,551.52	

C.P. CARLOS FRANCISCO ANGULO MARQUEZ

 PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. RAYMUNDO BOCHA TORRES


 TESORERO MUNICIPAL

LIC. SAMUEL NOEL SANCHEZ GONZALEZ


 REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA E ING. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR, Presidente Municipal Constitucional y Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Fracción IV, 110, 111, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 29 fracción II, 32 fracciones XVII y XVIII y 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDOS:

1.- Que mediante Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 47, celebrada el día 22 de Noviembre del año 2012, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, tuvo a bien expedir el **REGLAMENTO MUNICIPAL DEL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA**, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 021, de fecha 15 de febrero de 2013, a través del Decreto Municipal Número 26.

2.- Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81 Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 103, 108, 109, 110 y 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos, confiándose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

3.- Con base y fundamento en lo anterior se considera procedente que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, lleve a cabo la modificación de las fracciones II y V, del artículo 22, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

4.- Que de conformidad con lo anterior, y por Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 65, celebrada el día 29 de Agosto del año 2013, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la modificación de las fracciones II y V, del artículo 22, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 021, de fecha 15 de febrero de 2013, a través del Decreto Municipal Número 26, por lo que:

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la modificación de las fracciones II y V, del artículo 22, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 021, de fecha 15 de febrero de 2013, a través del Decreto Municipal Número 26.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la autorización del punto resolutive anterior, se expida el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL 34

Se modifican las fracciones II y V, del artículo 22, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; para quedar como sigue:

Artículo 22. El Comité de Ciudades Hermanas de Mazatlán, Sinaloa, se integrará por:

I. ...

II.- Un Secretario Ejecutivo, a propuesta del Presidente Municipal;

III. ...

IV. ...

V. El Director de Desarrollo Económico.

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

sept-6

Rno. 10134662

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto Municipal modifica las fracciones II y V, del artículo 22, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 021, de fecha 15 de febrero de 2013, a través del Decreto Municipal Número 26.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La anterior modificación de las dos fracciones del artículo 22 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, empezarán a surtir sus efectos a partir del día siguiente de publicado en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto Municipal deberá publicarse en la Gaceta Electrónica del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

~~LIC. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA~~
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

~~ING. RENATO OCAMPO ALCANTAR~~
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

~~LIC. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA~~
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

~~ING. RENATO OCAMPO ALCANTAR~~
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA E ING. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR, Presidente Municipal Constitucional y Secretario del H. Ayuntamiento, ambos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, a sus habitantes hace saber: Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicarme lo siguiente: Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 45 fracción IV, 110, 111, 123 fracción I, 125 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y artículos 15 párrafo primero, 27 fracción I, 28 fracción VII, 37 y 52 fracciones II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 29 fracción II y 32 fracción XVIII y 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDOS:

1.- Que conforme a las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 03 de febrero de 1983 se inspira en el propósito de reestructurar y fortalecer las finanzas públicas municipales, mediante la descentralización de la vida nacional y la redistribución de competencias en materia fiscal y que, aunadas a las reformas realizadas en el año de 1999 al referido precepto constitucional, vinieron a consolidar la autonomía municipal en el ámbito de las finanzas públicas.

2.- Asimismo, señala el referido artículo 115 de nuestra Ley Fundamental, establece en su fracción IV, inciso a que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: *a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

3.- Por su parte, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa establece en su numeral 139 que a letra: *"El Ayuntamiento podrá declarar la condonación total o parcial de un adeudo fiscal, siempre que se demuestre que, de efectuarse el cobro, el causante quedará en notorio estado de insolvencia o cuando por causa de fuerza mayor o de calamidad pública ocurrida en el Municipio, los causantes de la zona afectada hayan sufrido perjuicios que afecten seriamente su situación económica.*

4.- Que la disposición legal transcrita faculta al H. Ayuntamiento de Mazatlán para autorizar se practiquen descuentos de adeudos fiscales cuando, como es el caso, de exigirse el cumplimiento total de lo debido, se ocasione, con ello, una afectación económica al causante que le coloque en estado de insolvencia económica.

5.- Asimismo, la referida Ley de Hacienda Municipal, establece diversas contribuciones a las que están obligados los sujetos pasivos que se encuadren en la situación de hecho de la referida Legislación Municipal Hacendaria que, la más de las veces incumplen por diversos factores generando con ellos recargos, multas, honorarios de notificación y de ejecución los cuales incrementan la carga impositiva para dichos contribuyentes resultándoles difícil de cubrir las mismas.

6.- Uno de los principales factores que vino a contribuir en la morosidad de los contribuyentes físicos como morales, fue la cancelación de los Cruceros turísticos a nuestro Puerto, esto a partir del 2010, habiendo arrojado pérdidas millonarias para los prestadores de servicios turísticos locales por haber dejado de recibir más de 400,000 turistas por año a la fecha, agravando fuertemente a la economía general, no solamente de la ciudad, sino de otros municipios del Sur de Sinaloa; ocasionando crisis y cierres de empresas dedicadas a esta actividad turística y con ello, dejando de cumplir con sus obligaciones fiscales municipales al no tener esta fuente de ingresos, por lo que, resulta necesario apoyar a este sector e incentivarlo

sept. 6

Rno. 10134663

para que acudan a efectuar el pago de sus adeudos a las arcas municipales, de ahí entonces que se justifiquen las medidas que de carácter fiscal se reglamentan mediante el presente Dictamen.

7.- Que el Ejecutivo Municipal y los integrantes de este Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, se solidarizan para este ejercicio fiscal de 2013 con los contribuyentes mazatlecos morosos que adeuden al fisco municipal diversas contribuciones, así como de las correlativas que adeuden a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM), los que, amén de haber favorecido y fortalecido las finanzas públicas municipales en momentos de crisis económica, han permitido a la vez el otorgar beneficios tributarios que ha logrado que los contribuyentes destinen una erogación menor al cumplimiento impositivo que la Ley Fundamental prevé a favor de los centros de población o comunidades en que residen.

8.- Que la presente administración pública municipal, como la sensibilidad de los integrantes que conforman el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa y con absoluta independencia de convicciones y posiciones partidistas, han compartido la misma visión de gobierno de ayuda en favor de quienes proveen de recursos monetarios al erario municipal, puesto que finanzas públicas sólidas es equivalente a una mejor y mayor creación de satisfactores a favor de la comunidad, de manera que si el sacrificio fiscal a cargo de los particulares se aligera con una política tributaria de incentivos fiscales, no sólo habrá de lograrse unas finanzas públicas sanas sino que y fundamentalmente, se habrá de coadyuvar en momentos y tiempos que más lo requieren los residentes de esta Municipalidad.

9.- Que la presente autorización tiene como finalidad de otorgarles a los mazatlecos la oportunidad de que se regularicen, todos aquellos contribuyentes morosos que adeuden al fisco municipal diversas contribuciones, así como de las correlativas que adeuden a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM), esto en virtud de que el objetivo de este Gobierno Municipal es acercarse a la gente y con ellos brindarle las facilidades para que normalicen sus estados morosos, esto es, para que no se le cargue a los ciudadanos más multas, recargos, honorarios de notificación y de ejecución a su economía, por lo cual se les ha imposibilitado su cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

10.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 65 celebrada el día 29 de Agosto del 2013, aprobó por unanimidad de votos la propuesta de dictamen presentado por la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en relación a la autorización que otorgue el Pleno del H. Cabildo Municipal para llevar a cabo el programa denominado punto final, que tendrá por objeto conceder incentivos fiscales a todos aquellos contribuyentes morosos que adeuden al fisco municipal diversas contribuciones, así como de las correlativas que adeuden a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM), consistente en la condonación en el cobro de multas, recargos, honorarios de notificación y de ejecución a partir del primero de septiembre al treinta y uno de octubre del dos mil trece, de acuerdo con las circunstancias de excepción que señala el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

11.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, y en virtud del Acuerdo de Cabildo No. 65 de fecha 29 de agosto del 2013, este H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, cuenta con capacidad jurídica para aprobar lo anterior en los términos señalados en los considerandos precedentes, por lo que en uso de las facultades que nos confiere el artículo 45 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, tenemos a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 35

PRIMERO.- Con objeto de conceder incentivos fiscales a todos aquellos contribuyentes morosos que adeuden al fisco municipal diversas contribuciones, así como de las correlativas que adeuden a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM), con fundamento en lo señalado en el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado

de Sinaloa, y que soliciten formalmente (en formato) su inclusión en el programa punto final, se autoriza por parte del Pleno del H. Cabildo Municipal la condonación al 100% (CIEN POR CIENTO) en el cobro de multas, recargos, honorarios de notificación y de ejecución siempre y cuando los sujetos pasivos de la obligación fiscal liquiden en su totalidad el adeudo.

SEGUNDO.- Para que los contribuyentes morosos se hagan acreedores a los estímulos fiscales precisados precedentemente, se hará necesario que cubran sus adeudos en una sola exhibición a partir del día primero del mes de septiembre al día treinta y uno del mes de octubre del dos mil trece.

TERCERO.- Los estímulos fiscales y facilidades administrativas contenidas en el presente acuerdo no serán aplicables a aquellos contribuyentes que hubieren interpuesto medios de defensa en contra de alguna contribución municipal, salvo que se desistan de los mismos antes los tribunales o juzgados del conocimiento y tal circunstancia la acrediten fehacientemente ante las autoridades fiscales recaudadoras a más tardar el día treinta y uno de octubre de dos mil trece.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 de Septiembre de 2013, con independencia de la fecha de su publicación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día 01 de Septiembre de 2013, con independencia de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATLÁN

ING. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO HIGUERA OSUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATLÁN

ING. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA:

A QUIEN CORRESPONDA

El suscrito **ING. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR**, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en uso de las facultades que me confieren los artículos 15, párrafo segundo y 52 fracciones II y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y 19 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por este conducto hago **CONSTAR Y CERTIFICO**:

Que el Pleno de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en Sesión Ordinaria de Cabildo Número Sesenta y Cinco, celebrada el día veintinueve de agosto del año dos mil trece, se aprobó por unanimidad de votos la propuesta que para su discusión y en su caso aprobación, sometió el presidente municipal a consideración del pleno del H. Cabildo Municipal, para efectos de acordar emitir constancia relativa a la inexistencia de cárcel ni centro penitenciario en el Municipio de Mazatlán, donde se cumpla la prisión preventiva de personas que probablemente hayan cometido o participado en la comisión de un hecho que la ley señale como delito; ni lugar otro que reúna conforme a la ley las condiciones de seguridad y personal suficiente y capacitado imprescindibles para el incumplimiento de la prisión preventiva en hechos que ameriten esa medida cautelar, de conformidad con la propuesta siguiente:

*“Con la personalidad jurídica de que está dotado el Municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; por conducto de su Órgano de Gobierno que conforma a los artículos 115, fracción I, de la Constitución Federal; 110, párrafo primero de la Constitución Local, 13, de la Ley de Gobierno Municipal, es el Ayuntamiento y, en el caso del Municipio de Mazatlán, el H. Ayuntamiento de Mazatlán; conforme a lo establecido y en ejercicio de las atribuciones que en materia de seguridad pública le establecen los artículos 15, 25, 26, 27 fracción XV, 28 fracción VI, 38 fracción XX, 71, 72 fracción I y IV, 74 fracción I, 85 fracción VIII, 86 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; se **ACUERDA***

EMITIR CONSTANCIA que contenga el contenido expresivo siguiente: **SE HACE CONSTAR** que en el Municipio de Mazatlán, **NO EXISTE CÁRCEL NI CENTRO PENITENCIARIO**, donde se cumple la prisión preventiva de personas que probablemente hayan cometido o participada en la comisión de un hecho que la ley señale como delito: **NI LUGAR OTRO** que reúna conforme a la ley las condiciones de seguridad y personal suficiente y capacitado imprescindibles para el cumplimiento de la prisión preventiva en hechos que ameriten esa medida cautelar. Lo que se establece bajo la precisión de que en el supuesto de que la condición especificada se troque en la existencia de los lugares referidos ahora inexistentes, de inmediato y mediante el acuerdo consiguiente se dejará sin efecto la constancia que ahora se acuerda emitir. El presente acuerdo deberá ser inmediatamente publicado en la forma debida. En los términos antes citados expídase el documento de constancia con el texto alusivo precedente y se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute en ese tenor el presente acuerdo, con la precisión de que se provea su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para los fines de su difusión y conocimiento por terceros. Notifíquese para los efectos conducentes el contenido del presente acuerdo a la Procuraduría General de Justicia del Estado y al Supremo Tribunal de Justicia del Estado; ambas dependencias del Estado de Sinaloa y con sede conocida en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; y **HÁGASELES ENTREGA** de los documentos correspondientes continentales de la constatación en referencia, y en su caso expídaseles los demás que solicitaren en su caso.-----

Lo anterior se publica para todo los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración, muy:

ATENTAMENTE
MAZATLÁN, SINALOA, AGOSTO 30 DE 2013


ING. RENATO OCAMPO ALCÁNTAR
EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Sept-6

Rno. 10134664

RAMO 33.- FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		
EJERCICIO 2013 (FORTAMUN)		
RECURSO A EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		
LOCALIDAD	GASTOS DE OPERACIÓN ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	FONDO IV
BADIRAGUATO	<u>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TTO. MUNICIPAL</u>	
	SUELDOS ORDINARIOS Y COMPLEMENTO	\$ 4,999,205.00
	AGUINALDOS	833,200.83
	QUINQUENIOS	15,477.12
	PRIMA VACACIONAL	104,150.10
	INCENTIVOS	362,816.64
	INDEMNIZACIONES	100,000.00
	COUTAS ISSSTE	481,611.62
	SEGUROS Y FIANZAS	383,641.33
	UNIFORMES	107,221.96
	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	78,361.09
	CONSUMO DE AGUA	13,103.84
	SERVICIO DE TELEFONO Y RADIO	25,000.00
	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	37,000.66
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,263,765.84
	REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA	477,121.37
	ROTULACIONES	34,630.10
	TENENCIAS, PLACAS Y CALCAMONIAS	5,354.02
	HERRAMIENTAS Y UTENCILIOS MENORES	75,447.80
	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	54,082.07
	PROGRAMAS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	2,442.33
	ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA	7,711.10
	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS	4,390.08
	ARREGLOS FLORALES Y CORONAS	3,272.73
	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO	73,034.17
	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	325,859.31
	INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCARIAS	19,194.48
	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIO	20,100.69
	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	46,777.53
	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	3,416.73
	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	15,932.07
	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	7,972.36
	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA	747,148.62
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y ARMAMENTO	40,000.00	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	55,724.73	
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	8,000.00	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00	
OPERATIVO SEMANA SANTA	50,181.82	
OPERATIVO NAVIDAD SEGURA	23,000.00	
COMISIONES CONFERIDAS	267,054.55	
IMPUESTOS Y DERECHOS	34,941.36	
IMPUESTO SOBRE NOMINA 1.5%	136,005.15	
BECAS (ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BASICA)	780,000.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR (BANOBRA)	345,074.40	
ACREDORES DIVERSOS (CFE)	741,113.00	
PROVEEDORES	1,034,484.12	
	\$ 14,264,022.72	

PROFR. ARNULFO V. GONZÁLEZ LÓPEZ

TESORERO MUNICIPAL

sept. 6

Rno. 10134858

AVISOS GENERALES

AVISO DE LIQUIDACION
GRANOS INDUSTRIALES DE SINALOA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 29 DE MAYO 2013

ACTIVO CIRCULANTE		
FONDO FIJO DE CAJA		0.00
BANCOS		0.00
CLIENTES		0.00
DEUDORES DIVERSOS	42,301.18	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS		0.00
IVA ACREDITABLE	2,029.05	
ANTICIPO ISR		0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES		0.00
SUBSIDIO AL EMPLEO		0.00
IMPUESTOS AFAVOR	950.00	
		45,280.23
FIJO		
TERRENOS Y EDIFICIOS		0.00
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA		0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN		0.00
EQUIPO DE COMPUTO		0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		0.00
		0.00
DIFERIDO		0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA		0.00
GASTOS DE INSTALACION		0.00
		0.00
SUMA TOTAL ACTIVO		45,280.23
PASIVO		
CIRCULANTE		0.00
ACREEDORES DIVERSOS		0.00
IMPUESTO POR PAGAR		0.00
		0.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	

ESTADO DE RESULTADOS
GRANOS INDUSTRIALES DE SINALOA S.A. DE CV
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 29 DE MAYO DEL 2013

INGRESOS	0.00
OTROS PRODUCTOS	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0.00
GASTOS DE OPERACION	0.00
TOTAL DE GASTOS	7,283.72
GASTOS FINANCIEROS	1,950.00
GASTOS GENERALES	5,333.72
PERDIDA NETA	7,283.72

C.P.C. ISRAEL CASTRO HERNANDEZ
R.F.C. CAHI-770501-4H5
CEDULA PROFESIONAL 3182335
REGISTRO A.G.A.F.F. 17111

Agg. 26 Sept. 6-16

R.no. 10133148

AVISO DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la sociedad "YELLOW STAR, S.A. DE C.V.", se encuentra en proceso de liquidación, de conformidad con el Balance Final que se anexa y bajo las siguientes bases:

a).- Con fecha 31 de Mayo del 2013, se realizó Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad "YELLOW STAR, S.A. DE C.V." mediante la cual entre otras se acordó Disolver la sociedad, iniciar su proceso de liquidación y nombrar liquidador al Sr. Jesús Armando Figueroa Gallegos.

b).- La liquidación se realiza con base al balance final elaborado con fecha 31 de Mayo del presente ejercicio 2013.

c).- Transcurrido un plazo de 15 (quince) días posterior a la tercera publicación del presente aviso, se realizará una Asamblea General de Accionistas de la sociedad para concluir y finalizar la liquidación.

YELLOW STAR S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de Mayo de 2013

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	12,924,189	IMPUESTOS POR PAGAR	-
		CAPITAL	
		P Y G DE EJ. ANTERIORES	98,788
		CAPITAL SOCIAL	350,000
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	<u>12,475,400</u>
		SUMA DEL CAPITAL	12,924,189
SUMA ACTIVO	<u>12,924,189</u>	SUMA PASIVO + CAPITAL	<u>12,924,189</u>

El remanente de \$12,924,189.00 será distribuido entre los accionistas en atención al porcentaje accionario de los cuales son propietarios y es de la siguiente manera:



Jesús Armando Figueroa Gallegos
Liquidador

R. NO. 10132142

16-26-AGO. 6-SEP.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

MIGUEL MANUEL LARA LEÓN

Domicilio Ignorado.

Notifiquesele con fundamento al artículo 119 del Código Procesal Civil, dentro del juicio Ordinario Civil por Perdida de la Patria Potestad, entablado en su contra por MARIA DALILA MARTÍNEZ VARGAS, se le emplaza para que dentro del término de nueve días, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Exp. No. 1632/2012, quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Myo. 08 de 2013

SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Glón

SEPT. 6-9

R. No. 10134426

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. ANDRÉS CANTABRANA SANDOVAL

Domicilio Ignorado.

Con fecha 17 de abril de 2013 en el expediente 145/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil prescripción, se dictó sentencia definitiva por la Jueza Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, en cuyos puntos resolutiveos se dice que la parte actora probó su acción. La parte demandada no se excepcionó.- Se declara que la prescripción positiva se consumó a favor de JULIO CESAR VILLARREAL RAMÍREZ, y que por ende ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en un lote de terreno urbano ubicado en el predio denominado «JARIPILLO», manzana ocho, lotes números 18 y 19, de la colonia Jaripillo, de esta Ciudad, con frente a la calle Fresnillos, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros, con el lote 7 y 8; AL SUR: 20.00 metros, con la calle Fresnillo; AL ORIENTE: 20.00 metros, con el lote 17; y AL PONIENTE: 20.00 metros, con el lote número 20.- Se declara que esta sentencia hace las veces de título de propiedad, por lo que corresponde al inmueble a que se refiere el punto resolutiveo anterior y se ordena inscribirla en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, una vez que cause ejecutoria la misma.- Se ordena al C. Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, correr la nota correspondiente a la adquisición por prescripción en la inscripción número 81, Tomo 454, Sección I, de fecha 3 tres de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 18 de 2013

LA SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Guadalupe T. Burgos López

SEPT. 6-9

R. No. 537577

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Matrimonio 00001, libro 01, levantada el día 16 de marzo del año 1987, promovido por JOSÉ MARTÍN TRUJILLO JACOBO y ALEJANDRA GAMBOA RUELAS, entablado contra de Oficial del Registro Civil 03, de San José de las Bocas, Cosalá, Sinaloa, asentado nombre del contrayente Martín Trujillo Jacobo (incorrecto), debiendo ser José Martín Trujillo Jacobo (correcto).- Expediente número 115/2013, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Ago. 21 de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otdñez Sarabia

SEPT. 6-9

R. No. 10134859

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

LEONOR SEDANO VEGA, demanda al Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de San Ignacio, Sinaloa, por la rectificación de su nombre: Leonor Sedano Vega (correcto) y no León Sedano (incorrecto); así como el nombre de su señora madre Anna Vega (correcto) el cual se omitió. Llámese interesados oponerse a Rectificación del acta de nacimiento, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente No. 141/13

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Jul. 19 de 2013

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Francis García Aguirre

C. Carmen Reyes Barraza

SEPT. 6-9

R. No. 10134897

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

AMADEO ZAZUETA LAFARGA, demanda al Oficial 03 del Registro Civil de San Javier, San Ignacio, Sinaloa, por la rectificación del nombre de su señora madre: Socorro Lafarga Torrero (correcto) y no Socorro L. de Zazueta (incorrecto). Llámese interesados oponerse a Rectificación del acta de nacimiento, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente No. 91/2013

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Jul. 11 de 2013

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. Francis García Aguirre

C. Carmen Reyes Barraza

SEPT. 6-9

R. No. 10134898

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

JESÚS ARMENTA ASTORGA, demanda al Ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de San

Ignacio, Sinaloa, por la rectificación de su nombre: Jesús Armenta Astorga (correcto) y no Jesús Armenta (incorrecto); así como el nombre de su señora madre Ventura Astorga (correcto) el cual se omitió. Llámese interesados oponerse a Rectificación del acta de nacimiento, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente No. 139/13

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Jul. 19 de 2013
LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
C. Francis García Aguirre
C. Carmen Reyes Barraza

SEPT. 6-9 R. No. 10134899

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
 DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO,
 SINALOA.**

EDICTO

JAIME EDMUNDO PICOS BASTIDAS, demanda al Ciudadano Oficial 05 del Registro Civil de Estación Dimas, San Ignacio, Sinaloa, por la modificación de su fecha de nacimiento: 5 cinco de junio de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro (correcto), y no 5 cinco de junio de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro (incorrecto). Llámese interesados oponerse a la modificación del acta de nacimiento, pudiendo hacerlo mientras no exista sentencia ejecutoriada.- Expediente No. 88/2013

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Jun. 19 de 2013
SECRETARÍA DE ACUERDOS
Lic. María Adrilian Sánchez Aguilar
 SEPT. 6-9 R. No. 10134900

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
 FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 GUASAVE, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por GUADALUPE VELARDE VALENZUELA, MARÍA AURELIA VELARDE VALENZUELA y BALVINA MARTINA VELARDE VALENZUELA, donde se asentó incorrectamente los nombres como Guadalupe Leal, Balvina Martina Espinoza, y María Aurelia Velardes Espinoza, debiendo ser Guadalupe Velarde Valenzuela, María Aurelia Velarde Valenzuela y Balvina Martina Velarde Valenzuela, asimismo se asentó incorrectamente en el apartado de los padres el nombre de los padres como Victoria Espinoza, Juan José Velardes debiendo ser VICTORIA VALENZUELA LEAL, JUAN JOSE VELARDE ESPINOZA mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 949/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 06 de 2013
LAC. SECRETARÍA PRIMERA
*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
 Moreno*
 SEPT. 6-9 R. No. 10133346

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento y de Acta de Defunción, promovido por: HERMELINDA MEZA

LARA y ANDRÉS MEDINA MEZA como interventor designado de JUAN LUIS MEDINA MEZA, para efecto de que en el acta referida se asiente el nombre correcto de su señora madre el cual aparece como: Hermelinda Meza, lo cual es incorrecto y se asiente el correcto el cual es: Hermelinda Meza Lara, y para que en el acta de defunción se hagan las mismas correcciones mencionadas, en expediente 1538/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Jul. 03 de 2013
SECRETARÍA TERCERA
Claudia Bórquez Zazueta

SEPT. 6-9 R. No. 10133282

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convocase a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Matrimonio de JOSE CABRALES RAMÍREZ, No. 01294 en contra del Oficial 09 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado erróneamente su nombre como José Luis Cabrales Ramírez, siendo correcto José Cabrales Ramírez. Llámese interesados oponerse Rectificación acudir expediente número 1160/2013, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 19 de 2013
LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
 SEPT. 6-9 R. No. 10133323

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio No. 00132 de los CC. GILBERTO RAMÓN BLANCHET IRIBE y MARÍA AURORA URIARTE ORTIZ promovido por su propio derecho en contra del C. Oficial 001 del Registro Civil de Culiacán, Sinaloa, por efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el nombre de los contrayentes, los cuales se asentaron incorrectamente como Gilberto R. Blanchet y Aurora Uriarte Ortiz debiendo ser los correctos Gilberto Ramón Blanchet Iribe y María Aurora Uriarte Ortiz. Acudir a expediente 1741/2013 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 10 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Alvarez Lafarga
 SEPT. 6-9 R. No. 10133260

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.**

EDICTO

Convocase a quienes creáanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de PAVEL EDUARDO IBARRA SOTO, promovido por él

mismo, a fin de que se asiente el mes de nacimiento correcto como AGOSTO y no el incorrecto SEPTIEMBRE, debiendo quedar asentado correctamente 13 trece de agosto de 1991, Expediente 1276/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ago. 08 de 2013
SECRETARÍA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza
SEPT. 6-9 R. No. 464287

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO
Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio de FRANCISCO BARRERAS VILLEGAS y TERESA COTA COTA, promovido por ellos mismos, a fin de que se asiente el nombre correcto del contrayente como Francisco Barreras Villegas y no el incorrecto José Francisco Barreras Villegas, expediente 1258/2013, quienes tendrán, derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ago. 07 de 2013
SECRETARÍA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza
SEPT. 6-9 R. No. 464345

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA,
SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por AGUSTINA ULIVARRÍA PEREZ en contra del Oficial del Registro Civil 06 de Pánuco, Concordia, Sinaloa, para que se asiente su nombre, siendo lo correcto Agustina Ulivarria Pérez y no Agustina Olivarría Pérez como de manera incorrecta aparece en dicha acta; en expediente número 128/2013; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Jun. 12 de 2013
LAC. SECRETARÍA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
SEPT. 6-9 R. No. 10008306

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO
Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de MA. ESPERANZA PERAZA CAZARES número 00042, en contra del C. Oficial 03 del Registro Civil de el Quelite, Mazatlán, Sinaloa, por haberse omitido asentar el lugar de nacimiento de la promovente como La Mora Escarbada de El Quelite, Mazatlán, Sinaloa y su fecha de nacimiento que lo es 18 de diciembre de 1941, llámese interesados oponerse Rectificación acudir expediente número 1087/2013,

pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Ago. 14 de 2013
LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
SEPT. 6-9 R. No. 537746

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO
Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la modificación de Acta de Nacimiento número 00145 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por el C. FLORENCIO TIRADO CARDENAS, donde se asentó incorrectamente su fecha de nacimiento como 15 quince de junio del año 1969, siendo lo correcto 15 quince de mayo del año 1969, radicado bajo el expediente número 1022/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 20 de 2013
C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
SEPT. 6-9 R. No. 537801

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,
SINALOA, MEXICO.

EDICTO
Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento. Promovido por NARCISO PONCE HERNANDEZ. Para que se asiente correctamente en su acta de nacimiento el nombre de NARCISO PONCE HERNANDEZ, municipio del lugar de nacimiento Rosario; ya que se asentó incorrectamente.- Exp. 441/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
El Rosario, Sin., Ago. 05 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
Lic. Juan Carlos Vargas García
SEPT. 6-9 R. No. 537741

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,
SINALOA.

EDICTO
Auto dictado 20 mayo año actual, expediente 265/2013 formado Juicio Tramitación Especial, promovido EMMA CELINA, MANUEL DE JESÚS, MARCO ANTONIO, LUIS ALFONSO y VÍCTOR FRANCISCO todos de apellidos PEÑUELAS SÁNCHEZ, contra OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ANGOSTURA, SINALOA, modificación acta de nacimiento, a fin de que se asiente en su acta de nacimiento el nombre correcto de sus señores padres como MANUEL GILBERTO PEÑUELAS ANGULO y EMMA SÁNCHEZ URETA, en lugar de GILBERTO PEÑUELAS A., GILBERTO PEÑUELAS Y GILBERTO PEÑUELAS ANGULO, así como EMMA SÁNCHEZ DE PEÑUELAS y EMMA SÁNCHEZ, convoca quienes

créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 20 de 2013
**EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
 MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**
Lic. Valdemar Urias Cuadras

SEPT. 6-9 R. No. 10134636

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.**

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FLORES ROSALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente número 1251/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 06 de 2013
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
 SEPT. 6-16-27 R. No. 464388

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.**

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN GASTELUM VALDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente número 367/1984, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 06 de 2013
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
 SEPT. 6-16-27 R. No. 464310

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.**

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE HEREDIA ZAVALA y/o RAMÓN ENRIQUE HEREDIA ZAVALA, Expediente 1212/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 06 de 2013
SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza
 SEPT. 6-16-27 R. No. 464389

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.**

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS RAMOS ROBLES y/o JESÚS RAMOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1146/2013, término

improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 08 de 2013
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde
 SEPT. 6-16-27 R. No. 464253

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.**

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GAMEZ DUARTE y/o RAFAEL GAMEZ D. y/o RAFAEL GAMEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1375/2013, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 12 de 2013
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
M.C. Susann Sofia Meléndrez Gil
 SEPT. 6-16-27 R. No. 464172

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
 FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 GUASAVE; SINALOA.**

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. JOSE ENRIQUE SANCHEZ ARMENTA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1261/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Ago. 05 de 2013
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
 Moreno*
 SEPT. 6-16-27 R. No. 10133345

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 MOCORITO, SINALOA.**

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL RUBIO GUTIERREZ. Interesados presentarse a deducir y justificar derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de última publicación de edictos. Expediente número 157/2013.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Jun. 27 de 2013
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Reyna Margarita González Pérez
 SEPT. 6-16-27 R. No. 10132839

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
 ALVARADO, CON RESIDENCIA EN
 GUAMUCHIL, SINALOA.**

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por RAUL GASTELUM, a bienes de JUAN GASTELUM MORENO, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente

número 656/2013, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 23 de 2013
L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Alma Beatriz Vega Montoya
SEPT. 6-16-27 R. No. 10132856

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO
Auto 23 julio año 2013, expediente 377/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido OFELIA GODOY SANCHEZ, a bienes RAFAEL GODOY SANCHEZ, quien falleció 12 agosto 2007, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE
Angostura, Sin., Ago. 07 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
Lic. Valdemar Urias Cuadras
SEPT. 6-16-27 R. No. 10132800

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JOSÉ RICARDO ACOSTA RODRÍGUEZ y/o JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1956/2013.

Culiacán, Sin., Ago. 12 de 2013
SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Abigail Noriega Félix
SEPT. 6-16-27 R. No. 10133381

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: ANGELINA MORENO ONTIVEROS y/o ANGELITA MORENO y/o ANGELA MORENO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1496/2011.

Culiacán, Sin., Jul. 19 de 2013
SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Abigail Noriega Félix
SEPT. 6-16-27 R. No. 10133380

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: MARÍA ORALIA CARVAJAL BOBADILLA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1169/2013.

Culiacán, Sin., Jun. 18 de 2013

SECRETARÍA TERCERA
Lic. Claudia Bórquez Zazueta
SEPT. 6-16-27 R. No. 10133350

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: ELENA MILLÁN o ELENA MILLÁN RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1663/2013.

Culiacán, Sin., Jul. 18 de 2013
SECRETARÍA PRIMERA
Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión
SEPT. 6-16-27 R. No. 10133052

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: RAMIRO CERVANTES CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1315/2013.

Culiacán, Sin., Jun. 12 de 2013
SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Abigail Noriega Félix
SEPT. 6-16-27 R. No. 10133032

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JESUS DAVID LOPEZ GUEVARA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 1957/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 05 de 2013
EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gómez Eng.
SEPT. 6-16-27 R. No. 10133308

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JESUS MARIA BAEZ GAMBOA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1761/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 07 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Héctor Eduardo García López
SEPT. 6-16-27 R. No. 10133048

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor CESAR RIVERA ARGAIZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 1795/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 01 de 2013
LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León
SEPT. 6-16-27 R. No. 10133379

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA ORTEGA MACÍAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1656/2013.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García
SEPT. 6-16-27 R. No. 10132973

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL EDUARDO DE LOS PALOS GUTIERREZ y DALIA SÁNCHEZ TISNADO. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1144/2013, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 16 de 2013

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
SEPT. 6-16-27 R. No. 537521

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA ACEVEDO MARTÍNEZ. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1094/2013, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 27 de 2013

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
SEPT. 6-16-27 R. No. 10133269

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO ENCINAS RIVAS. Presentarse a

deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2060/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 27 de 2012

C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
SEPT. 6-16-27 R. No. 537581

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO LIZÁRRAGA ARÁMBURO y MARÍA LIDIA OSUNA PONCE. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 253/2013, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 28 de 2013

LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
SEPT. 6-16-27 R. No. 537549

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA JIMÉNEZ REYNOSO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente 1656/10, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 08 de 2010

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
SEPT. 6-16-27 R. No. 537726

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE TIRADO JIMÉNEZ y/o ENRIQUE TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 490/2013, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 18 de 2013

EL C. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde
SEPT. 6-16-27 R. No. 465170

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CHÁVEZ TORRES, presentarse a

deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1388/2013, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Ago. 20 de 2013
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde
SEPT. 6-16-27 R. No. 10134531

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 876/2009, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es apoderada de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Esta última Sustituyó al BANCO DE MÉXICO, como fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Operación y Financiamiento a la Vivienda, a través de sus apoderados legales, en contra de GERARDO LOZANO SALAS y MIRNA LORENA DE SANTIAGO RODRIGUEZ se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle del Naranja No. 151 construida sobre el Lote 7, Manzana 3, del Fraccionamiento Jardines del Real 2A, de la Ciudad de Durango, Durango. Con una superficie total 90.00 metros cuadrados, y una superficie cubierta de 40.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 6.00 metros y linda con calle del Naranja. AL SUR: mide 6.00 metros y linda con lote 6. AL ORIENTE: mide 15.00 metros y linda con lote 9. AL PONIENTE: mide 15.00 metros y linda con calle del Eucalipto.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$159,133.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado. Se solicitan postores.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio «B», Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:00 HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 05 de 2013
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Manuel García Ruiz
SEPT. 6 R. No. 10078262

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.**

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 31/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado MAURICIO BURGUEÑO NIEBLA, endosatario en procuración de PEDRO AMPARO GARCÍA, en contra de IGNACIO RAMÍREZ CASTRO y GLORIA JULIETA OSUNA MACARENO, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PAGO DE PESOS, por auto dictado

con fecha 19 diecinueve de Julio del año 2013, se mandó sacar a remate el bien inmueble embargado siguiente.

Se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el terreno rústico, propiedad de la parte demandada IGNACIO RAMÍREZ CASTRO, respecto del inmueble embargado en la presente causa, ubicado en Camino al Ahijadero de esta ciudad de Escuinapa, Sinaloa, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. Del vértice (3) al (6) 215.46 metros con Manuel Salas Cárdenas; AL SUR: Del vértice (11) al (1) 218.60 metros con camino al Ahijadero; AL ORIENTE. Del vértice (6) al (11) 634.78 metros con Zacarías Rodríguez Durán y Rogelio Toledo, y AL PONIENTE. Del vértice (1) al (3) 638.76 metros con Juan Grave, hoy Octaciano Grave Osuna, con una superficie de terreno de 10-86-72.20 hectáreas e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 81, Libro 75 Sección I Primera.

El remate en primer almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día 12 doce de Septiembre del año en curso, a las 10:00 horas. Dicho remate tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado de Primera Instancia, ubicado en la esquina que forman las calles Sandra Calderón y María de los Angeles Polanco, interior Unidad Administrativa de esta Ciudad.

Será postura legal para el remate del bien inmueble la cantidad de \$123,792.12 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien embargado.

Escuinapa, Sin., Ago. 23 de 2013
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
SEPT. 6 R. No. 10012313

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 1284/2009, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de RENATO ALFONSO ALDAPA YANES y MARÍA IMELDA CABRERA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble a rematar, lote de terreno urbano y construcción, el cual se encuentra edificada sobre el mismo, ubicado en lote 28, manzana 05, calle Roncesvalles, número 6212 poniente, Fraccionamiento Urbiquinta Versalles, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción #00127, libro 001609 Sección I, con medidas y colindancias: AL NORTE: 7.200 metros y linda con calle Roncesvalles. AL SUR: 7.200 metros y linda con fraccionamiento Hacienda de la Mora. AL ESTE: 16.394 metros y linda con lote 29. AL OESTE: 16.429 metros y linda con lote 27. Con superficie total de terreno: 118.16 metros cuadrados. Con superficie de construcción de terreno: 94.00 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos

terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el Local de este Juzgado, a las 13:00 horas del día 23 veintitrés de septiembre del año 2013, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 12 de 2013
LA SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio
SEPT. 6 R. No. 10133301

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 292/2011, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de BENITO FÉLIX ARBALLO y MAYDA ZAZUETA LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Bien inmueble a rematar consistente en lote de terreno urbano y construcción edificada sobre el mismo, identificado con el número de lote 33, manzana 85, cerrada de Xocotitlán, número 5920 Fraccionamiento Residencial Villa Bonita, de esta ciudad, Culiacán, Sinaloa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, inscripción número 00083, del libro 001419 de la Sección I, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros, linda con lote 34. AL ESTE: 6.000 metros, linda con lote 30; la segunda mide 6.000 metros linda con lote 31 y la tercera mide 7.019 metros, linda con lote 32. AL SUR: en línea curva mide 17.978 metros y colinda con cerrada Cerro Prieto. AL OESTE: En dos medidas, la primera mide 5.039 metros, linda con cerrada Xocotitlán y la segunda mide 3.294 metros, linda con cerrada de Xocotitlán. Con superficie total del terreno: 203.13 metros cuadrados. Con una superficie total de la construcción: 44.85 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 13:00 horas del día 19 diecinueve de septiembre del año 2013 dos mil trece, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 10 de 2013
LA SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio
SEPT. 6 R. No. 10133300

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ANA LUISA CENICEROS SANCHEZ
Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 862/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de su Apoderado General, en contra de ANA LUISA CENICEROS SANCHEZ, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

En Culiacán, Sinaloa, a 24 veinticuatro de febrero de 2012 dos mil doce. PRIMERO.- Procedió la vía Sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO.- La actora probó sus pretensiones. La demandada fue declarada en rebeldía. TERCERO.- Se condena a ANA LUISA CENICEROS SANCHEZ, a pagar a PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, dentro de un término de 5 cinco días contados a partir de que quede firme este fallo, la cantidad de 54,688.99 UDIS (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital, conforme al valor que tenga en pesos la unidad de inversión al momento de realizarse el pago, más aquellas sumas que resulten por erogaciones vencidas y no pagadas, gastos de cobranza e intereses ordinarios y moratorios vencidos y por vencerse, así como los gastos y costas del juicio, cuya cuantificación se hará en la etapa de ejecución relativa. CUARTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO.- Notifíquese a la enjuiciada como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario Oficial número 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 05 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que a la accionante deberá de hacerse de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, para lo cual en su oportunidad remitase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

Así lo resolvió y firma el Licenciado RUBÉN MEDINA CASTRO, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Mzo. 12 de 2012
C. SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Manuel García Ruiz
SEPT. 4-6 R. No. 10133062

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 576/2010, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO,

promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA, se dictó sentencia con fecha 10 diez de enero del año 2012 dos mil doce, cuyos puntos resolutive a la letra dice:

PRIMERO.- Procedió la vía Sumaria Civil Hipotecaria. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, razón por la cual, en su oportunidad procesal se le declaró rebelde. En consecuencia: **TERCERO.-** Se condena a JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA, a pagar a favor de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad que en pesos moneda nacional en la fecha que se realice el pago, sea equivalente a 55,224.81 UDIS (Cincuenta y cinco mil doscientas veinticuatro punto ochenta y una Unidades de Inversión), por concepto de capital; más \$21,782.13 (Veintiún mil setecientos ochenta y dos pesos 13/100 Moneda Nacional), por erogaciones vencidas; \$1,155.98 (Mil ciento cincuenta y cinco pesos 98/100 Moneda Nacional), por intereses ordinarios y moratorios generados y no pagados por el demandado; más \$1,647.21 (Mil seiscientos cuarenta y siete pesos 21/100 Moneda Nacional) como gastos de cobranza; rubros todos que fueron calculados en el periodo comprendido del día 30 treinta de junio de 2009 dos mil nueve, al 28 veintiocho de febrero de 2010 dos mil diez, y a los que habrá de adunarse -únicamente- en lo que respecta a los intereses moratorios-, los demás que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, cuya liquidación se reserva para la etapa de ejecución de sentencia. Asimismo, en congruencia a lo solicitado en el capítulo de prestaciones del libelo demandatorio, se da por vencido anticipadamente el contrato de crédito. **CUARTO.-** Se concede al demandado un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria este fallo para que cumpla voluntariamente con el pago a que se le condena. De no hacerlo dentro de dicho término, hágase trance y remate de los bienes de su propiedad que resulten suficientes para pagar a la actora. **QUINTO.-** Se condena al legitimado pasivo al pago de los gastos y costas del juicio. **SEXTO.-** Notifíquese personalmente. En la inteligencia de que a la parte demandada, deberá notificarse conforme lo dispone el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Sinaloa, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico «El Estado de Sinaloa» y «El Debate de Culiacán» de esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia a la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 19 de 2012
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Ireri Paola Elías Ochoa

SEPT. 4-6

R. No. 10133063

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN SINALOA.

EDICTO
ISABEL RAMÍREZ ÁLVAREZ.

En el Expediente 550/2010, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ISABEL RAMÍREZ ÁLVAREZ; se dictó una sentencia la cual en sus puntos resolutive dice:

En Culiacán, Sinaloa, a 30 treinta de noviembre de 2011 dos mil once. **RESUELVE:** **PRIMERO.-** La parte actora probó su acción. La demandada no opuso excepciones en su favor. **SEGUNDO.-** Se declara vencido anticipadamente el contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado el día 04 cuatro de julio del año 2005 dos mil cinco, entre las partes contendientes en este negocio. **TERCERO.-** Es legalmente procedente la demanda que en la vía Sumaria Civil Hipotecaria promoviera el Licenciado HOMERO GERÁRDO GARCÍA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ISABEL RAMÍREZ ÁLVAREZ; en consecuencia: **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada a pagar en favor de la parte accionante la cantidad de \$401,949.63 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), la cual se compone de la siguiente manera: \$352,130.24 (TRES CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) por capital insoluto al día 28 veintiocho del mes de febrero del año próximo pasado; \$44,059.72 (CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) por erogaciones vencidas del día 28 veintiocho de febrero del año 2009 dos mil nueve a 28 veintiocho de febrero del año próximo pasado; \$3,229.66 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), por intereses normales y moratorios, generados y vencidos; y \$2,530.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por gastos de cobranza; conceptos que fueron calculados a la fecha antes indicada, y a los que habrá de adunarse los demás que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. **QUINTO.-** Se concede a la legitimada pasiva el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibida que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a hipoteca, y con su producto, pago a la parte actora. **SEXTO.-** Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del Juicio. **QUNTO.-** En la inteligencia de que la presente sentencia, en sus puntos resolutive, habrá de ser notificada a la demandada, mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa, como en El Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad.

Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JESÚS ALBERTO RUIZ VALENZUELA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que actúa y da fe.- **FIRMADO.-** DOS FIRMA ILEGIBLE.- RÚBRICA.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ene. 18 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Héctor Francisco Montelongo Flores
SEPT. 4-6 R. No. 10133064

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO
PUBLICACION DE SENTENCIA
C. JUVENCIO MEDINA ROJO

Domicilio Ignorado.

Se hace de su conocimiento que con fecha 21 veintiuno de Mayo del año 2013 dos mil trece, se dictó sentencia relacionado con el Expediente número 1170/2012 del JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por IRELDA RIVERA RODRIGUEZ en contra de JUVENCIO MEDINA ROJO que en sus puntos resolutive dice: PRIMERO.- La parte actora, probó su pretensión de Divorcio Necesario. El demandado, no compareció a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el divorcio de los señores IRELDA RIVERA RODRIGUEZ y JUVENCIO MEDINA ROJO, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que celebraron bajo el número de acta número 00189 ciento ochenta y nueve, del libro 01, levantada el día 07 siete de Marzo del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, ante el C. Oficial del Registro Civil 016 dieciséis, de Culiacán, Sinaloa. TERCERO.- Se da por terminada la SOCIEDAD CONYUGAL, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia, ello en acatamiento a lo establecido por el artículo 197 del Código Civil Estadal. CUARTO.- por los razonamientos expuestos en el cuerpo de esta resolución, no ha lugar a fijar pensión alimenticia a favor de algunos de los ex cónyuges. QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente sentencia remitase copia certificada de la misma y del auto que así la declara, al C. Titular del Registro Civil aludido, para que proceda a efectuar las anotaciones pertinentes y proceda a expedir el acta de divorcio correspondiente, en cumplimiento al artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada en los términos establecidos por el artículo 629 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad. SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firmó la Maestra en Derecho Familiar, MARISELA HUERTA CHAVEZ, Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ante el Secretario Tercero de Acuerdos, Licenciado HÉCTOR FERNANDO GÁMEZ ENG, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2013
EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
SEPT. 4-6 R. No. 10133168

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN
UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES
MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO
ROSALVALÓPEZ RUELAS.

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 63/2012, relativo a juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el HSBC MEXICO, S.A., en contra de ROSALVA LOPEZ RUELAS, el Juez ordenó notificar a Usted los puntos resolutive de la sentencia dictada en este juicio con fecha 21 del mes de Febrero del año 2013 Dos Mil Trece. Que en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE: PRIMERO: Ha procedido la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada. SEGUNDO:- La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio. TERCERO:- Se condena a la demandada ROSALVA LOPEZ RUELAS, a pagar a ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como administradora y mandataria de «HSBC MEXICO», INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, quien a su vez es fiduciario del fideicomiso identificado con el número F/262323, al cual pertenece el crédito de la acción, la cantidad de \$210,807.94 (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; el pago de la cantidad de \$22,872.22 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de 33 treinta y tres amortizaciones generadas y no pagadas comprendidas en el período que va del día 1º primero de marzo del 2009 dos mil nueve al día 1º primero de diciembre del 2011 dos mil once, más las que se sigan venciendo; el pago de la cantidad de \$6,267.69 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones por administración generadas en el período comprendido del día 1º primero de marzo del 2009 dos mil nueve al día 1º primero de diciembre del 2011 dos mil once, más las que se generen a partir de esta última fecha, hasta el pago total del adeudo; así como el pago de la cantidad de \$2,413.62 (DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisiones de seguridad generadas en el período comprendido del día 1º primero de marzo del 2009 dos mil nueve al día 1º primero de diciembre del 2011 dos mil once, más las que se generen a partir de esta última fecha, hasta el pago total del adeudo: el pago de la cantidad de \$112,450.45 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados en el período comprendido del día 1º primero de marzo del 2009 dos mil nueve al día 1º primero de diciembre del 2011 dos mil once, vencidos y por vencerse hasta la total solución del adeudo; así también se condena al pago que resulte por concepto de intereses ordinarios generados a partir del día 1º primero de diciembre del 2011 dos mil once y los que se generen hasta el día en que la demandada pague todas las prestaciones reclamadas. Se concede a la demandada el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, para que cumpla voluntariamente con lo sentenciado, apercibida que de no dar cumplimiento a lo anterior se hará trance y remate del bien inmueble dado en garantía y con su producto pago al acreedor. CUARTO:- Se condena a la demandada al pago de las costas generadas en esta instancia. QUINTO:- Se ordena notificar esta resolución en sus puntos resolutive a la demandada, por medio de edictos que deberán

de publicarse por dos veces en los periódicos «El Estado de Sinaloa» y «El Debate» que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa y esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, respectivamente, debiéndose entregar una copia de la notificación en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad, con residencia en esta Ciudad, en los términos del artículo 119 en relación al 629 del memorado Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JOSÉ ISRAEL ARIAS OLAIS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el Secretario con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Mzo. 13 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Eduardo Santos Valenzuela
SEPT. 4-6 R. No. 10078265

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ALEJANDRO RUIZ TESCHE
Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 1497/2012, formado al juicio Ordinario Civil, promovido ante este Juzgado por JOSÉ ARTURO PÉREZ ROJAS en contra de CARLOS RUIZ ACOSTA, MACEO CARLOS y ALEJANDRO, ambos de apellidos RUIZ TESCHE, se ordena emplazar a ALEJANDRO RUIZ TESCHE, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jul. 12 de 2013
LAC. SECRETARÍA DE ACUERDOS
Lic. Samantha Guadalupe Vilchis Tirado
SEPT. 4-6 R. No. 10134396

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA, MEXICO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
RAFAEL DE LOS SANTOS SARMIENTO y MARGARITA DÍAZ MEJORADO
Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 1553/2012, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por BERTHA ARACELY TORRES SILVA y/o BERTHA ARACELI TORRES SILVA, se ordenó emplazarse a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de nueve días, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Ago. 12 de 2013
SECRETARIO PRIMERO
Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez
SEPT. 4-6 R. No. 10133129

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO
ROSSELY ZENETH MEDINA GÓMEZ
Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 579/2012, radicado en este Juzgado, relativo a Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido en su contra por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso identificado con el número F/262323, el Juez ordenó emplazar y se le emplaza para que dentro del término de siete días contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiendo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de Ley. Las copias de traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado. Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadal.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 14 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Eduardo Santos Valenzuela
SEPT. 4-6 R. No. 10078119

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO
C. FRANCISCO JOSÉ MANUEL DÁVALOS SALDÍVAR
Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 119 del Código Adjetivo Civil Vigente, demanda en la ORDINARIO CIVIL DIVORCIO CONTENCIOSO, entablada en su contra por la C. FERNANDA GUÁDALUPE JORDAN ORTIZ; SE EMPLAZA, para que dentro del término de 9 nueve días, contados a partir de del décimo día hecha la última publicación produzca su contestación a dicha demanda, en el Expediente número 1070/2012, quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Jun. 24 de 2013
SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
SEPT. 4-6 R. No. 537079

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. MARÍA LUISA CASTRO ESPINOZA, JOSÉ LUIS CASTRO LUGO.

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento en artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Testamento, promovido por C. MARÍA JUSTA LÓPEZ VALENZUELA, se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de fecha última publicación de este edicto, produzca contestación en Expediente número 18/2013, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jul. 12 de 2013

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

SEPT. 4-6

R. No. 10133078

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Matrimonio No. 00385, que promueven los C.C. HUMBERTO LUIS IRIARTE SALAZAR y MARÍA LUISA MARGARITA FLORES MADRID por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil Número 001 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el NOMBRE de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Luisa Margarita Flores Madrid debiendo ser el correcto María Luisa Margarita Flores Madrid. Acudir Expediente 998/2013 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 15 de 2013

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

SEPT. 4-6

R. No. 10133167

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 336, que promueve la C. JUDITH DEL CARMEN GARCÍA LEÓN por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil Números 007 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social la FECHA de nacimiento de la suscrita la cual se asentó incorrectamente como FEBRERO 16 DE 1969 debiendo ser la correcta FEBRERO 16 DE 1960, asimismo se corrija el NOMBRE de su señora madre, el cual se asentó incorrectamente como María Trinidad León Chávez, debiendo ser el correcto María Trinidad León Corona. Acudir Expediente 1997/2013, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 13 de 2013

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

SEPT. 4-6

R. No. 10133255

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento No. 00052, que promueve la C. MARÍA MARTHA GUADALUPE CASTELO REYES por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil Números 025 de Tepuche, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social el NOMBRE de la suscrita el cual se asentó incorrectamente como Ma. Martha Guadalupe Castelum Reyes debiendo ser el correcto María Martha Guadalupe Castelo Reyes, asimismo se corrija el nombre de su señor padre, el cual se asentó incorrectamente como Julián Castélum debiendo ser el correcto Julián Castelo. Acudir Expediente 1660/2013 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 13 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

SEPT. 4-6

R. No. 10133271

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: JESUS RAMÓN VITAL LÓPEZ, para efecto de que en el acta referida se asiente el nombre correcto del Promovente el cual aparece como: Jesús Ramón López, lo cual es incorrecto y se asiente el correcto el cual es: Jesús Ramón Vital López, en Expediente 1557/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Jul. 01 de 2013

SECRETARIA TERCERA

Lic. Claudia Bórquez Zazueta

SEPT. 4-6

R. No. 10133274

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio No. 411, que promueven los C. C. MIRIAM AIDA BUSTILLOS VIDALES y ALEJANDRA PLATA SANCHEZ por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil Números 007 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social el NOMBRE de los padres del contrayente, los cuales se asentaron incorrectamente como Francisco Martínez y Alicia López debiendo ser los correctos Francisco Martínez Gastélum y Alicia López Moreno. Acudir Expediente 1422/2013, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 02 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

SEPT. 4-6

R. No. 10133117

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Modificación de Acta de Nacimiento, promovido por: NADIA DOLORES QUINTERO SOTO y MARÍA DEL ROSARIO SOTO, ésta última como albacea del Difunto AARÓN QUINTERO ARREDONDO, para efecto de que en la acta de la primera de los promoventes se asiente el nombre correcto de sus padres ya que aparecen como: Aarón Quintero y Rosario Soto, lo cual es incorrecto y se asienten los correctos los cuales son: Aarón Quintero Arredondo y María del Rosario Soto, en Expediente 1651/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Jul. 17 de 2013
SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión
SEPT. 4-6 R. No. 10133167

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio Tramitación Especial por Rectificación del Acta de Nacimiento, promovido por: MIGUEL MARTINEZ MEZA, para efecto que en la referida acta se corrija el nombre del promovente el cual aparece como: Miguel Martínez, lo cual es incorrecto y se asiente el correcto el cual es: Miguel Martínez Meza; Expediente 1484/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Jul. 17 de 2013
SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Abigail Noriega Félix
SEPT. 4-6 R. No. 10133432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1636/2012

ALVA ELENA NAVARRETE MENDÍVIL en su carácter de Apoderada de MARÍA DEL REFUGIO NAVARRETE MENDÍVIL, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento de su representada; aparece incorrecto nombre Ma. del Refugio Rubio Mendivil, siendo correcto con que promueve; asimismo aparece incorrecto nombre de progenitor Asunción Rubio Navarrete, siendo correcto Ascención Navarrete Rubio.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 09 de 2013
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez
SEPT. 4-6 R. No. 10133071

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes crease con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio y Nacimiento, promovido por VALENTÍN MEZA FELIX y MA. JESUS ACEVES ALARCÓN, por haberse asentado incorrectamente de la cónyuge mujer como María de Jesús Aceves Alarcón, debiendo ser su nombre correcto y completo el de Ma. Jesús Aceves Alarcón, así mismo por haberse asentado incorrectamente la fecha de nacimiento de la promovente como 01 de Marzo 1949, debiendo ser su fecha correcta y completa 01 de Enero de 1949. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en Expediente 1239/2013.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 13 de 2013
L.A.C. SECRETARÍA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Meléndez Gil
SEPT. 4-6 R. No. 10132819

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho a oponerse Juicio Tramitación Especial Rectificación Acta de Nacimiento de JESUS MANUEL NIEBLAS ARMENTA, promovido por éste mismo, efecto asentar lugar de nacimiento AGUA BLANCA, SINALOA; MUNICIPIO DE SINALOA, y no el incorrecto MAHONE, EL FUERTE, SINALOA, en Expediente 448/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jul. 04 de 2013
SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda
SEPT. 4-6 R. No. 10133190

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos juicio Tramitación Especial de Modificación de Acta de Matrimonio, promovido por la Ciudadana CARMEN AGUILAR ENCINAS, solicitando rectifíquese el nombre del contrayente Catarino Espinoza Valdez, incorrecto, por Catalino Espinoza, siendo el correcto, asimismo, asiéntese el lugar de nacimiento del contrayente San Ignacio, Sinaloa, Sinaloa, México, así como también el lugar de nacimiento de la promovente San José de Gracia, Sinaloa, Sinaloa, México, de igual forma, se omita el nombre de la madre del contrayente Rosario Valdez, por ser lo correcto, por último, rectifíquese el nombre de la madre de la contrayente Teodomira Encinas, incorrecto, por Clodomira Encinas, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 261/2013.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., México, Ago. 06 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

SEPT. 4-6

R. No. 10133068

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEXICO.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento.

Promovido por UBALDINA FERNÁNDEZ GUZMAN. Para que se asiente correctamente en su acta de nacimiento el nombre de Ubalдина Fernández Guzmán, ya que se asentó incorrectamente.- Exp. 501/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Jul. 31 de 2013
EL SECRETARIO PROYECTISTA

Lic. Federico Francisco Estrada Coronado
SEPT. 4-6 R. No. 10133081

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a Tramitación Especial, Rectificación Acta de Nacimiento, número 00302, promovido por GUADALUPE SALAS CAMACHO, en contra del C. Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de Guadalupe Salas Camacho, y no el que aparece en su acta de nacimiento como incorrectamente el de Guadalupe Camacho, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, Expediente número 575/2013.

Escuinapa, Sin., Ago. 09 de 2013
SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
SEPT. 4-6 R. No. 10012287

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MEXICO.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio de Tramitación Especial Rectificación de Acta de Nacimiento.

Promovido por BALTAZAR RÍOS GARCÍA. Para que se asiente correctamente en su acta de nacimiento el nombre de Baltazar Ríos García y la fecha de nacimiento del 06 de Enero de 1939; ya que se asentó incorrectamente.- Exp. 322/2013, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea el estado del mismo mientras no exista Sentencia Ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Ago. 13 de 2013
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Vargas García
SEPT. 4-6 R. No. 10133082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento de MARÍA ELISA EVANGELINA GAXIOLA BENÍTEZ, donde se asentó incorrectamente como Ma. Elisa Evangelina Gaxiola Benítez, debiendo ser María Elisa Evangelina Gaxiola Benítez; Expediente número 318/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Abr. 9 de 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio
SEPT. 4-6 R. No. 10133532

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos Juicio Tramitación Especial de Modificación de Acta de Nacimiento, promovido por los Ciudadanos DELIA MELINA, ERIKA, MAYTE DENISSE, OSCAR FERNANDO, todos de apellidos VALENZUELA BÁEZ, solicitando rectificarse el nombre de la madre Delia Báez de V., Delia Báez de Valenzuela, Delia Báez de Valenzuela y Delia Báez Meza, que aparecen incorrectos respectivamente por Ma. Delia Báez Meza, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 300/2013.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., México, Ago. 23 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
SEPT. 4-6 R. No. 10134202

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SENTENCIA

Se hace de su conocimiento que con fecha 11 once de Febrero del año 2013 dos mil trece, se dictó sentencia relacionado con el Expediente número 685/2011 JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA OBTENER LA DECLARACION DEL ESTADO DE INTERDICCION DEL C. REYNALDO ARMENTA OCHOA, promovido por NELSON FABIÁN ARMENTA CORRALES, que en sus puntos resolutivos dice: PRIMERO.- Es procedente la JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por el C. NELSON FABIÁN ARMENTA CORRALES, con el objeto de que se declare el Estado de Interdicción de la persona mayor de edad REYNALDO ARMENTA OCHOA. SEGUNDO.- En consecuencia, y tomando en consideración los dictámenes médicos que fueron emitidos por los doctores MEDICOS CC. JOSÉ MARÍA CONDE GAMEZ, JUAN BENÍTEZ HERNÁNDEZ y AYAX MEDRANO HERNÁNDEZ. TERCERO.- Se confirma el nombramiento de la TUTORA DEFINITIVA a LAURA YADIRA ARMENTA CORRALES, y se designa como CURADORA DEFINITIVA, a la C. MARÍA GUADALUPE PUERTA FELIX, respectivamente, quienes deberán ser llamados al ejercicio de los cargos que les fueron conferidos, una vez que cause ejecutoria la

presente resolución. CUARTO.- En observancia a lo preceptuado por el artículo 925 de la Ley antes invocada, publíquese estos puntos resolutivos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y el Debate de Culiacán. QUINTO.- No se hace especial condenación en costas por no encontrarnos en ninguno de los casos previstos por el artículo 141 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para la Entidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo resolvió y firmó la C. M.C. MARISELA HUERTA CHAVEZ, Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Familiar, por ante la Secretaria Segunda de Acuerdos **MARÍA GUADALUPE VALDEZ LEÓN**, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 28 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

SEPT. 2-4-6

R. No. 10132417

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor CARLOS GASTELUM GASTELUM, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1608/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 28 de 2013

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

AGO. 26 SEPT. 6-16

R. No. 10131765

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora WENDY VERÓNICA DEL CASTILLO GALLARDO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1665/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 01 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

AGO. 26 SEPT. 6-16

R. No. 10131890

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor RAMÓN BURGOS LEAL, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1454/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 08 de 2013

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

AGO. 26 SEPT. 6-16

R. No. 10131903

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JESÚS RAMÓN GARCÍA ZAZUETA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 592/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 13 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

AGO. 26 SEPT. 6-16

R. No. 10132009

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFREN TIRADO SALAS, presentarse a deducir sus derechos, Expediente número 1114/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 29 de 2013

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

AGO. 26 SEPT. 6-16

R. No. 10132043

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA MENDOZA QUINTERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1278/2013, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 05 de 2013

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

AGO. 26 SEPT. 6-16

R. No. 463541

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS LOERA COTA, Expediente 1192/2013, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 02 de 2013

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

AGO. 26 SEPT. 6-16

R. No. 463625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado JUAN TORRES VERDUGO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 97/2013, término improrrogable de treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Ago. 07 de 2013
SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Galia Sandoval Valencia

AGO. 26 SEPT. 6-16 R. No. 10132038

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GUZMÁN CABANILLAS, presentarse a deducir sus derechos, Expediente número 1046/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 05 de 2013
L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

AGO. 26 SEPT. 6-16 R. No. 10133528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de JAIME SANTIN CASTILLO, quien pretende que tiene la posesión la finca urbana (terreo y casa habitación), ubicado en Calle Occidental número 13 Norte Colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.16 metros colindando con Ediburga Rivera; AL SUR: 43.77 metros, colindando con Manuel Farías González e Ignacio Quevedo; AL ORIENTE: 18.00 metros, colindando con Calle Occidental; y AL PONIENTE.- 16.60 metros, colindando con Ignacio Quevedo; con superficie total de terreno 743.29 metros cuadrados, teniendo una superficie construida de 71.93 metros cuadrados; fotografías finca de referencia encuéntrese expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 430/2013.

Escuinapa, Sin., Jul. 04 de 2013

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

SECRETARÍA SEGUNDA

AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 10012184

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor MANUEL GODOY CAMPUZANO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta

días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1843/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 26 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 681937

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JOSÉ MENDOZA y/o JOSÉ MENDOZA SANCHEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 523/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 07 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 10130469

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora MARIA LILIA PÉREZ RAMOS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1782/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 26 de 2013

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 10130585

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JESUS ALBERTO RUIZ QUINTERO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1605/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 04 de 2013

LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. María Guadalupe Valdez León

AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 682528

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de los señores MARIA ELENA GUZMÁN SANCHEZ y VICTOR OSUNA BETANCOURT, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1804/2013.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 31 de 2013
LA SECRETARÍA SEGUNDA
Lic. María Guadalupe Valdez León
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 10077559

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho Intestamentario a bienes de los señores **MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ VALENZUELA y/o MARÍA DE LA LUZ GÓMEZ y FRANCISCO JAVIER GÓMEZ**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2162/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 15 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Alvarez Lafarga
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 10130586

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho Intestamentario a bienes del señor **TOMAS GILDARDO ROMERO RAMÍREZ**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1608/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 07 de 2012
LA SECRETARÍA TERCERA
Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 10130799

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos **JESÚS FRANCO ZAÑUDO y/o JESÚS FRANCO Z. y/o JESÚS FRANCO y HORTENCIA HERRERA RÍOS y/o HORTENCIA HERRERA y/o ORTENCIA HERRERA y/o HORTENCIA HERRERA DE FRANCO y/o HORTENCIA HERRERA VDA. DE FRANCO**, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 860/2013, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 31 de 2013
C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 533659

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JUAN DÍAZ SALAS**. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 978/2013, en un término improrrogable de

(30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 11 de 2013
LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 534064

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **GILBERTO ONTIVEROS PAEZ**. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 832/2013, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 4 de 2013
LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 534610

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta **MARÍA GUADALUPE OSUNA AGUIRRE**. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 769/2013, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2013
LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 533585

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **GERARDA INURRIAGA ESCOBAR**. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 845/2013, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 4 de 2013
LAC. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 534234

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ELENA FLORES CASTELLANOS**. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 309/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 9 de 2012
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
 L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS**
Lic. Mónica Tirado Ovalle
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 534284

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO LIZARRAGA ARÁMBURO y MARÍA LIDIA OSUNA PONCE. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 253/2013, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 28 de 2013
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 681754

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTA PÉREZ GUZMÁN, presentarse a justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 152/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 05 de 2013
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 533590

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA BARRERA RODRÍGUEZ, presentarse a deducir sus derechos, Expediente número 825/2013, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 04 de 2013
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 533639

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIA RAMÍREZ RAMÍREZ y SAMUEL LÓPEZ RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2293/2012, en un término improrrogable

de (30) Treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 16 de 2013
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Diravel Olivia González León
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 534012

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FIGUEROA SOMERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente 303/11, en un término improrrogable de (30) Treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 22 de 2011
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 534283

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
 FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 GUASAVE, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ELOISA VALENZUELA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1073/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 21 de 2013
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín
 Moreno*
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 681767

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
 FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 GUASAVE, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA LUISA DAGNINO LOPEZ o MANUELA MARÍA LUISA DAGNINO, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1257/2013.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jul. 23 de 2013
L.A.C. SECRETARIA PROYECTISTA
Lic. Araceli Beltrán Obeso
 AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 681774

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE CULIACAN, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor ABEL SALAS QUIROA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de Expediente

número 1168/2013.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Jun. 24 de 2013
EL SECRETARIO TERCERO
Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.
AGO. 16-26 SEPT. 6 R. No. 10131821

AVISOS NOTARIALES**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JUAN ARSENIO ANGULO CORRALES, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 5-94-17.020 (cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, diecisiete centiáreas, punto cero veinte áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 37.28 metros con José Cleofas Cantú Verdugo. AL NORESTE: mide 409.18 metros en línea quebrada con José Cleofas Cantú Verdugo. AL SURESTE: mide 217.35 metros con Urbano Román Díaz. AL SUROESTE: mide 449.05 metros en línea quebrada con Urbano Román Díaz y Jorge Jaime Román Herrera. AL NOROESTE: mide 101.39 metros con José Cleofas Cantú Verdugo. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JESUS FUENTES GARCIA, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en el predio de Picachos Municipio de Choix, con una superficie de 4-51-31.791 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y un áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 249.708 metros con María Manuela Ayala Corrales. AL SUR: mide 248.376 metros con Virginia Vega y Humberto García Fuentes. AL ESTE: mide 182.769 metros en línea quebrada con José Mario Fuentes Gastélum y José Evaristo Román Fuentes. AL OESTE: mide 182.609 metros con Manuel Erbey Angulo Corrales. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa

y en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JUAN ARSENIO ANGULO CORRALES, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 176.77 metros con línea quebrada con Esteban Soto Corrales. ALESTE: mide 253.80 metros con Cayetano Renato Román Aguirrez. AL SUR: mide 176.74 metros en línea quebrada con Jesús Angulo Ruiz y Melquiades García Fuentes. AL OESTE: 256.91 metros con Gerónimo Apodaca Valenzuela. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, la Sra. MARÍA MANUELA AYALA CORRALES tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en el predio de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.791 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y un áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 252.415 metros con terrenos en posesión del ejido Palos Chinos. AL SUR: mide 231.727 metros con Jesús Fuentes García. ALESTE: mide 198.085 metros en línea quebrada con José Mario Fuentes Gastélum. AL OESTE: mide 181.025 metros con Rómulo Valenzuela Calderón. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
 Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JORGE JAIME ROMAN HERRERA tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.791 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y un áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 111.17 metros con Rolando Calderón Avila. AL NORESTE: mide 262.56 metros en línea quebrada con José Cleofas Cantú Verdugo. AL ESTE: mide 122.57 metros en línea quebrada con Juan Arsenio Angulo Corrales y Urbano Román Díaz. AL SUR: mide 257.43 metros en línea quebrada con María Calderón y Rosario Corral Vega. AL OESTE: mide 247.34 metros con Anibal Aragón Millanes. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
 Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JERONIMO APODACA VALENZUELA, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.791 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y un áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 174.66 metros en línea quebrada con Lorenzo Román Aragón y Esteban Soto Corrales. AL ESTE: mide 256.91 metros con Juan Arsenio Corrales. AL SUR: mide 174.63 metros en línea Melquiades García Fuentes y Ramona Canto Román. AL OESTE: mide 259.98 metros con Crisóforo Fuentes García. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013

Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
 Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JOSE HORACIO MIRANDA GASTELUM, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 214.09 metros con Ramona Cantú Román. AL ESTE: mide 200.40 metros con Estela Cota. AL SUR: mide 232.00 con ejido Picachos. AL OESTE: mide 205.26 metros con ejido Palos Chinos. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
 Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JOSE MANUEL JARAMILLO CANTU, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 200.322 metros con Salvador García Cantú y Socorro Parra Corral. AL SUR: mide 200.322 metros con Fausto García Cantú y Santos Emanuel González Miranda. AL ESTE: mide 225.296 metros con Teresa de Jesús Corral. AL OESTE: mide 225.296 metros con Manuel Martín Domínguez Cota. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
 Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JESÚS ANGULO RUIZ, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 231.87 metros en línea quebrada con Juan Arsenio Angulo Corrales y Cayetano Renato Román Gutiérrez. AL ESTE: mide 194.64 metros con Ignacio Román Fuentes. AL SUR: mide 231.87 metros en línea quebrada con Alicia Cantú Soto y Manuel Román Gutiérrez. AL OESTE: mide 194.64 metros con Melquiades García Fuentes. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
 Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JOSÉ DOROTEO FUENTES COTA, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 171.667 metros con Manuel Martín Domínguez Cota. AL ESTE: mide 247.336 metros con Fausto García Cantú. AL SUR: mide 193.276 con Lorenzo Román García. AL SUROESTE: mide 248.279 metros con Palos Chinos. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
 Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo

del Lic. Antonio Óscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. LORENZO ROMÁN ARAGÓN, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 211.25 metros con Doroteo Fuentes Cota. AL ESTE: mide 216.23 metros con Esteban Soto Corrales. AL SUR: mide 219.83 metros en línea quebrada con Gerónimo Apodaca Valenzuela y Crisóforo Fuentes García. AL OESTE: mide 213.17 metros con ejido Palos Chinos. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
 Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. MARCOS CESAR ARAGON AYALA, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 187.522 metros con Humberto García Fuentes. AL SUR: MIDE 187.522 metros con Teresa de Jesús Cantú Corrales y Rolando Calderón Ávila. AL ESTE: mide 240.675 metros con Silvia Valenzuela Calderón; AL OESTE: mide 240.675 metros con Socorro Parra Corral. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013
Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez
 Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. MANUEL EVEY ANGULO CORRALES, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en

la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 259.873 metros con Rómulo Valenzuela Calderón. AL SUR: mide 234.428 metros con Virginia Vega y Adriana Román García; AL ESTE: mide 182.609 metros con Jesús Fuentes García. AL OESTE: mide 184.273 metros con terrenos en posesión del ejido Palos Chinos. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013

Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez

Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. MANUEL MARTIN DOMÍNGUEZ COTA, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 205.223 metros con Norberto Gastélum Jaramillo y Salvador Gastélum Cantú. AL SUR: mide 207.039 metros con Doroteo Fuentes Cota y Fausto García Cantú. AL ESTE: mide 225.296 metros con Manuel Jaramillo Cantú. AL OESTE: mide 226.616 metros en línea quebrada con ejido Palos Chinos. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013

Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez

Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, la Sra. MARÍA ESTELA COTA VALENZUELA, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No

existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 227.375 metros con Ramona Cantú Román y Melquiades García Fuentes. AL ESTE: mide 193.395 metros con Manuel Román Gutiérrez; AL SUR: mide 227.517 metros con ejido Picachos. AL OESTE: 200.400 metros con José Horacio Miranda Gastélum. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013

Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez

Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, la Sra. MARÍA VIRGINIA CALDERÓN MILLANES, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 171.00 metros con Jorge Román Herrera. AL NORESTE: mide 30.82 metros en línea quebrada con Urbano Román Díaz. AL ESTE: mide 233.17 metros con Urbano Román Díaz. AL SUR: mide 188.65 metros en línea quebrada con Aurelio Cantú Espinoza. AL OESTE: mide 230.44 metros con Osvaldo Aragón Ruiz. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013

Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez

Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, la Sra. MARÍA LUISA FUENTES GARCÍA, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 4-51-31.792 (cuatro hectáreas, cincuenta y un áreas, treinta y un centiáreas, punto setecientos noventa y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 195.629 metros con Silvia Valenzuela Jaramillo. AL ESTE: mide 225.482 metros con Víctor Millanes

y José Cleofas Cantú Verdugo. AL SUR: mide 204.72 metros con Jorge Jaime Román Herrera e Hilda Román Díaz. AL OESTE: mide 225.29 metros con Rolando Calderón Ávila. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013

Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez

Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JOSE MARIO FUENTES GASTÉLUM, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 3-98-58.194 (tres hectáreas, noventa y ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas, punto ciento noventa y cuatro áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 152.142 metros con terrenos en posesión del ejido Palos Chicos. AL SUROESTE: mide 174.279 metros con José Evaristo Román Fuentes. AL ESTE: mide 251.851 metros con Damacio Domínguez Carvallo. AL OESTE: 234.212 metros con María Manuela Ayala Corrales. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013

Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez

Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JUAN LUIS ROMÁN FUENTES, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 3-98-58.194 (tres hectáreas, noventa y ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas, punto ciento noventa y cuatro áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 139.272 metros con Damacio Domínguez Carballo. AL SUROESTE: mide 151.385 metros con Humberto García Fuentes. AL ESTE: mide 287.804 metros con Urvano Ignacio Román Corrales. AL OESTE: 266.174 metros con José Evaristo Román

Fuentes. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013

Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez

Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. FAUSTO GARCÍA CANTU, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 10-94-54.701 (diez hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, punto setecientos un áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORTE: mide 379.46 metros en línea quebrada con Aurelio Cantú Espinoza. AL NORESTE: mide 289.38 metros con Brecha; AL SUR: mide 339.45 metros con Marciano Román Aragón. AL SUROESTE: mide 395.73 en línea quebrada con brecha. AL OESTE: mide 54.86 metros con brecha. El predio no es ejidal ni está ubicado en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013

Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez

Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7, 8, 9, y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados, que ante la Notaría a cargo del Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez, ubicada en la ciudad de Los Mochis, el Sr. JOSÉ JUAN CANTU VERDUGO, tramita la regularización de un lote agrícola de agostadero de mala calidad, ubicado en la Comisaría de Picachos Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, con una superficie de 15-34-26.382 (quince hectáreas, treinta y cuatro áreas, setecientos centiáreas, punto trescientos ochenta y dos áreas) construcciones en el predio: No existen. Medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 300.44 metros en línea quebrada con Miguel Raymundo Román Herrera. AL NOROESTE: mide 440.29 metros en línea quebrada con César Gabriel Aragón Mirlán y Josa Cleofas Canto Verdugo. AL SUR: mide 139.40 metros posesión ejido Picachos. AL OESTE: mide 475.16 metros en línea quebrada con Juan Luis Román Fuentes y Condueños. AL NOROESTE: 251.11 metros en línea quebrada con posesión ejido Palos Chinos. El predio no es ejidal ni está ubicado

en zona federal.

Se otorga a interesados plazo de 8 (OCHO) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico El Estado de Sinaloa y en la Comisaría de Picachos, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, para que comparezcan a esta Notaría para oponerse para la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Jul. 19 de 2013

Lic. Antonio Oscar Ojeda Benítez

Notario Público número 106

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública número 141 ciento cuarenta y uno, a cargo del Suscrito Licenciado JORGE LUIS BUENROSTRO FELIX, con ejercicio en la Municipalidad de Mazatlán, Sinaloa y con residencia en esa Ciudad, ubicada en calle Camaval 1611 mil seiscientos once, Altos, Centro de esta Ciudad, se tramita la realización de un predio rural promovido por el C. RUPERTA DE LA CRUZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de Regularización: Lote de terreno rústico con una superficie de 5,489.518 metros cuadrados, ubicado al suroeste del ejido La Guásima, Sindicatura de Agua Verde, municipio de Rosario, Sinaloa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 266.401 metros, con parcela 37 propiedad de Ruperta de la Cruz. AL SURESTE: 20.824 metros, con terreno nacional. AL SUROESTE: 266.875 metros, con zona federal. AL NOROESTE: 20.456 metros, con terreno nacional.

Destino o uso del Predio: Agricultura temporal y Ganadería. Se otorga a los posibles interesados un plazo de 08 ocho días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa y en los tableros destinados para este efecto existentes en el Edificio de la Presidencia Municipal con sede en Rosario, Sinaloa, para que comparezcan en esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presente.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, Ago. 20 de 2013

Lic. Jorge Luis Buenrostro Félix

Notario Público No. 141 del Estado de Sinaloa

SEPT. 6

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 194, a cargo del Licenciado José Luis Monárrez Palazuelos, ubicada en calle Doctores número 282 (doscientos ochenta y dos), locales 4, 5 y 6 Plaza Bonita, colonia Chapultepec, Culiacán, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un Predio rural promovido por DALILA GASTÉLUM MONTOYA. Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Finca rústica ubicada en el predio denominado «Alhuey», sindicatura de Alhuey, Angostura, Sinaloa, con superficie de (2-23-74.90) Ha. Y las medidas y colindancias siguientes: NORESTE: 36.439 Mts., con Juan Manuel Mascareño; SURESTE: 350.962 mts., con dren La Esperanza;

NOROESTE: 417.796 mts., en línea quebrada con Marina Valdez Meza y zona urbana. SUROESTE: 105.421 mts., con Marina Valdez Meza. Destino o uso del predio: Agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Alhuey, Angostura, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 27 de 2013

Lic. José Luis Monárrez Palazuelos

Notario Público No. 194

SEPT. 6

NOTARÍA PÚBLICA No. 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE) EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA Y EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Con fundamento en lo ordenado por los Artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría a cargo del Licenciado José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 en el Estado, ubicada en calle 5 de Mayo número 115, Centro, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, se esta tramitando la regularización de un predio rural, promovido por el señor RAÚL MARQUEZ GAMBOA, datos del predio objeto del Procedimiento de Regularización al Procedimiento Administrativo Especial, Predio rústico Ubicado en las inmediaciones de los terrenos conocidos como El Sombrero, de la Sindicatura de EL MARMOL, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, con superficie total de 53-01-39.00 Cincuenta y tres hectáreas cero uno áreas, treinta y nueve punto cero cero centiáreas, de temporal y agostadero cerril, que consta con los rumbos y distancias: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, S06°45'32.69"W, CON UNA DISTANCIA 543.78 METROS; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, N89°48' 30.92"W, CON UNA DISTANCIA DE 898.01 METROS; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, N19°45'40.66"W, UNA DISTANCIA DE 286.90 METROS; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5, N37°57'43.41"E DISTANCIA DE 115.42 METROS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6, N03°30'12.71"W DISTANCIA DE 49.09 METROS; DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7, N44°22'13.45"E, CON UNA DISTANCIA 64.35 METROS; DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8, N02°13'26.26"W, CON UNA DISTANCIA DE 103.08 METROS; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 1, S88°39'43.65"E, UNA DISTANCIA DE 942.26 METROS; colindando al Norte con predio de Florencio Martínez Padiilla; al Sur, con predio de Maximiliano Lizárraga y Condueños; al Este con predio de Sucesores de Veneranda Gamboa, y al Oeste, con predio de Maximiliano Lizárraga y Condueños.- Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 ocho días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico oficial «El Estado de Sinaloa», y en el tablero de avisos de las oficinas que ocupa la Presidencia de Mazatlán, para que comparezcan ante esta Notaría para hacer la impugnación que corresponda.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 02 de 2013

Lic. José Manuel Magallón Osuna

NOTARIO PUBLICO NO. 147

SEPT. 6

EDICTO**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 886 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Sinaloa, se informa que el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE JESUS VERA VELÁZQUEZ**, que se encontraba instaurado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, bajo el Expediente número 1299/2013, dicho Juicio se continuará tramitándose en forma extrajudicial en la Notaría a mi cargo, ubicada en Calle Doctores número 282, Local 4, de la Plaza Bonita, de la Colonia Chapultepec, de ésta ciudad de Culiacán, Sinaloa, y para lo cual se continuará su tramitación en el Protocolo a mi cargo, bajo la Escritura Pública Número 5,140, del Volumen XVIII (Décimo Octavo).

Culiacán, Sinaloa, a 30 de Agosto del 2013

LIC. JOSÉ LUIS MONARREZ PALAZUELOS
NOTARIO PÚBLICO No. 194 DEL
ESTADO DE SINALOA Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Sept. 6

Rva 10134923